



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

489

**SE RECIBE INFORME EN FOTOGRAFÍA FORENSE**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, el suscripto Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe-----

**HACE CONSTAR**

- -TÉNGASE por recibido constante de una foja el turno de trabajo Id 11507, al cual se adjunta en una foja, el oficio con número de folio 80937, por el cual la Perito en materia de Audio y Video , la C. [REDACTED], a través del cual rinde informe en la especialidad, documental de la cual se da fe de tener a la vista de conformidad con los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**C O N S T E**

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación agréguese a la indagatoria al rubro citado.

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental, para que surtan los efectos legales correspondientes.

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia [REDACTED] firman y dan fe.

**D A M O S F E**

[REDACTED]  
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.

LIC.



ELABORACIÓN  
DE INVESTIGACIÓN  
EN EL CASO  
AYOTZINAPA

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

16:36:10  
4/12/2019  
490

Id: 11507  
Número: FGR/FEMDH/UEILCA/1364/2019  
Fecha: 02/12/2019 Fecha del turno: 04/12/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Asunto: PROCEDENCIA: DIR.GRAL.DE LAB.CRIMINALISTICOS. SE RINDE INFORME EN LA ESP. DE FOTOGRAFIA FORENSE. EN ATENCION A SU OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/1364/2019 DE FECHA 02/DE DICIEMBRE DE 2019.

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 4907  
Oficio: FGR/FEMDH/UEILCA/1364/2019

ASUNTO: Se rinde informe en la especialidad  
de Fotografía Forense.

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2019  
Av. Anzaldua 100 Col. San Lorenzo Zinacantepec

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
Presente

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por el Director de Especialidades  
Criminales para intervenir en el oficio el rubro citado emite el siguiente

## INFORME

### ANTECEDENTES

En atención a su oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1364/2019 de fecha 02 de diciembre del año en curso y recibido  
por esta Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día, donde solicita:

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Le atiendo a mi oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1305/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, me permitió  
informar a usted que por necesidades en la atención del caso, la designación de peritos solicitada para los días  
4, 5 y 8 de diciembre del año en curso de 2019, en Iguala Guerrero y Coatepec, Morelos se suspende y en su  
oportunidad se hará de su conocimiento la programación correspondiente."

### OBSERVACIONES

Al respecto me permite informarle me doy por enterada y quedo en espera de nueva información.  
Se rinde el siguiente informe, para los fines legales a que haya lugar

[REDACTED]

Rev. 02

Página 3 de 3  
Ref. D-FF-01

FO-FF-05

Av. Rio Conchudo No.715, Col. Santa María Ixtapanes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México CP 01040. Tel (55) 5316 - 3012 y 3266 / www.gob.mx/pgf

GENERAL DIRECCIÓN  
ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
LITIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



17/507

Número de folio: 80937  
Oficio: FGR/FEMDH/UEILCA/1364/2019

ASUNTO: Se rinde informe en la especialidad  
de Fotografía Forense

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2019  
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

491

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por el Director de Especialidades Criminalísticas, para intervenir en el oficio al rubro citado, emite el siguiente:

### INFORME

#### ANTECEDENTES.

En atención a su oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1364/2019 de fecha 02 de diciembre del año en curso y recibido por esta Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día, donde solicita:

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...en alcance a mi oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1305/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, me permito informar a usted que por necesidades en la atención del caso, la designación de peritos solicitada para los días 4, 5 y 6 de diciembre del año en curso de 2019, en Iguala Guerrero y Coatetelco, Morelos, se suspende y en su oportunidad se hará de su conocimiento la programación correspondiente..."

#### OBSERVACIONES.

Al respecto me permito informarle me doy por enterada y quedo en espera de nueva información.  
Se rinde el siguiente informe, para los fines legales a que haya lugar.

ATEN

PERIT

Rev.: 02

Página 1 de 1  
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-05

Av Rio Consulado No 715, Col Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr

AL DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
DIFUSIÓN  
IZQUIERDA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME DE PERITO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
CON NÚMERO DE FOLIO 70274 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL INGENIERO [REDACTADO]**

**[REDACTADO] PERITO OFICIAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN**

-- En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, del dia cuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTADO], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

**HACE CONSTAR**

-- TENGASE recibido el turno 11500 de esta Unidad Especial mediante el cual remite el oficio con número de folio 70274 de fecha 28 veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve suscrito por el ingeniero [REDACTADO], Perito Oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, en atención al oficio de FGR/FEMDH/UEILCA/714/2019, mediante el cual informa lo siguiente:

**INFORME**

*En atención a su oficio de petición número FGR/FEMDH/UEILCA/714/2019, de fecha 08 de octubre de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice:*

*"En relación a lo acordado a la solicitud formulada mediante oficio FGR/UEILCA/136/2019, dirigido al maestro [REDACTADO], le solicito comisione a los siguientes servidores públicos.*

*Perito en materia de ingeniería, [REDACTADO]"*

*Esto por un periodo ininterrumpido de treinta días naturales a partir del día nueve de octubre al nueve de noviembre de la presente anualidad."*



*De conformidad con lo anterior, manifiesto que en el periodo comprendido entre los días 9 de octubre al día 9 de noviembre de 2019, me fueron asignadas diversas comisiones al Estado Guerrero, con la finalidad de dar continuidad a las labores técnicas por usted solicitadas, esto mediante los oficios de comisión siguientes: FGR/FEMDH/UEILCA/713/2019 de fecha 08 de octubre de 2019; FGR/FEMDH/UEILCA/805/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, así como la ampliación de comisión mediante oficio FGR/UEILCA/0971/2019, FGR/UEILCA/1054/2019 de fecha 01 de noviembre de 2019; de los cuales fue generada diversa información técnica de campo, AYOTZINAPA, análisis y procesamiento se realizó en la oficina de la UEILCA, dando como resultado en su*



AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

caso; la opinión técnica del suscrito de acuerdo a la comisión correspondiente, lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

No dimito manifestarle que quedo a sus órdenes y me encuentro en la mejor disposición para atender a cualquier otra intervención que corresponda a esta área y que me sea solicitada por usted." (Sic)

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 70274 antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados-----

- - - - - FUNDAMENTO LEGAL - - - - -

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:-----

- - - - - ACUERDA - - - - -

--- ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - - - CÚMPLASE - - - - -

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTADO] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.-----

- - - - - DAMOS FE - - - - -

[REDACTADO] TES TIGOS DE ASISTENCIA [REDACTADO]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FEDERACIÓN  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

# OFICIOS RECIBIDOS



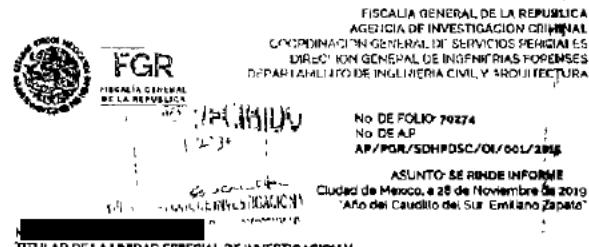
FGR

**UEILCA**Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

d 11500  
Número: FOLIO 70274  
Fecha: 28/11/2019 Fecha del turno: 04/12/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]  
Asunto: PROCEDENCIA: A.I.C. COORD. GRAL DE SERVICIOS PERICIALES. ENA ATENCIÓN AL OFICIO  
FGR/FEMDH/UEILCA/714/2019. RINDE INFORME.

494

Observaciones.



TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
Presente

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por esta  
Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería y Arquitectura, en los hechos de los  
antecedentes arriba indicados, ante usted respectivamente rinde el siguiente

## INFORME

En atención a su oficio de petición número FGR/FEMDH/UEILCA/714/2019, de fecha 08 de  
octubre de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice:

"en relación a lo acordado con la solicitud formulada mediante oficio FGR/UEILCA/135/2019, dirigido  
al maestro FELIPE DE JESÚS GALLO GUTIERREZ, le solicita comisión a los siguientes señores  
públicos:

-Perito en materia de ingeniería, [REDACTED]  
-Esto por un periodo interrumpido de treinta días naturales o partir del día quince de octubre al cuarenta  
de noviembre de la presente anualidad."

De conformidad con lo anterior manifiesto que en el período comprendido entre los días 9 y de  
octubre al día 9 de noviembre de 2019, me fueron asignadas diversas comisiones al Estadio  
Guerrero, con la finalidad de dar continuidad a las labores técnicas por usted solicitadas, esto  
mediante los oficios de comisión siguientes: FGR/FEMDH/UEILCA/713/2019 de fecha 08 de  
octubre de 2019; FGR/FEMDH/UEILCA/805/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, así como la  
ampliación de comisión mediante oficio FGR/UEILCA/097/2019; FGR/UEILCA/1054/2019 de  
fecha 01 de noviembre de 2019 de los cuales fue generada diversa información técnica de  
campo, cuyo análisis y procesamiento se realizó en la oficina de la UEILCA, dando como resultado  
en su caso la opinión técnica del suscrito de acuerdo a la comisión correspondiente, lo que luego  
de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

No omito manifestarle que quedo a sus órdenes y me encuentro en la mejor disposición para  
atender a cualquier otra intervención que corresponda a esta área y que me sea solicitada por  
usted.

ATENTAMENTE  
[REDACTED]

Veo Se  
Al: Blo Cumbre No. 715 721 Col. San Lázaro C.P. 11800 Ciudad de México D.F.  
Tel: (55) 5246 1957 / 1927

Nro. 2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-05

AL DIA 18 DE NOVIEMBRE  
ESTADO DE MEXICO  
LITIGACIONES  
PARA EL CASO  
DET. MEXICO



**FGR**  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

No. DE FOLIO: 70274

No. DE A.P.:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

495

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Ciudad de México, a 28 de Noviembre de 2019

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

Presente

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por esta Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería y Arquitectura, en los hechos de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente:

INFORME

En atención a su oficio de petición número FGR/FEMDH/UEILCA/714/2019, de fecha 08 de octubre de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice:

"...en relación a lo acordado a la solicitud formulada mediante oficio FGR/UEILCA/136/2019, dirigido al maestro [REDACTED] le solicito comisione a los siguientes servidores públicos:

...Perito en materia de ingeniería [REDACTED]

Esto por un periodo interrumpido de treinta días naturales a partir del dia nueve de octubre al nueve de noviembre de la presente anualidad..."

De conformidad con lo anterior, manifiesto que en el periodo comprendido entre los días 9 de octubre al dia 9 de noviembre de 2019, me fueron asignadas diversas comisiones al Estado Guerrero, con la finalidad de dar continuidad a las labores técnicas por usted solicitadas, esto mediante los oficios de comisión siguientes. FGR/FEMDH/UEILCA/713/2019 de fecha 08 de octubre de 2019, FGR/FEMDH/UEILCA/805/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, así como la ampliación de comisión mediante oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0971/2019, FGR/FEMDH/UEILCA/1054/2019 de fecha 01 de noviembre de 2019; de los cuales fue generada diversa información técnica de campo, cuyo análisis y procesamiento se realizó en la oficina de la UEILCA, dando como resultado en su caso, la opinión técnica del suscrito de acuerdo a la comisión correspondiente, lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

No omito manifestarle que quedo a sus órdenes y me encuentro en la mejor disposición para atender a cualquier otra intervención que corresponda a esta área y que me sea solicitada por usted.

A T E N T A M E N T E

Vo.Bo.

IN

Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 11700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel. (55) 5346 1936 / 1928 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Rev. 2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-05

DE LA INVESTIGACIÓN  
LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

496

**AQUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME DE PERITO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
CON NÚMERO DE FOLIO 61769 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL INGENIERO [REDACTADO]  
[REDACTADO] PERITO OFICIAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN**

---En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos, del dia cuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTADO] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del articulo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

**HACE CONSTAR**

---TENGASE recibido el turno 11499 de esta Unidad Especial mediante el cual remite el oficio con número de folio 61769 de fecha 28 veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve suscrito por el ingeniero [REDACTADO] Perito Oficial de la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, en atención al oficio de FGR/FEMDH/UEILCA/762/2019, mediante el cual informa lo siguiente: -----

**"INFORME**

*En atención a su oficio de petición número FGR/FEMDH/UEILCA/762/2019, de fecha 03 de septiembre de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice:*

*"en relación a lo acordado a la solicitud formulada mediante oficio FGR/UEILCA/136/2019, dirigido al maestro [REDACTADO] le solicito comisione a los siguientes servidores públicos:*

*...Perito en materia de ingenieria. [REDACTADO]*

*Esto por un periodo ininterrumpido de treinta días naturales a partir del día nueve de septiembre al nueve de octubre de la presente anualidad.."*

*De conformidad con lo anterior, manifiesto que en el periodo comprendido entre los días 9 de septiembre al dia 9 de octubre de 2019, me fueron asignadas diversas comisiones al Estado Guerrero, con la finalidad de dar continuidad a las labores técnicas por usted solicitadas, esto mediante los oficios de comisión siguientes: FGR/FEMDH/UEILCA/367/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, SDHPDSC/OI/503/2019 de fecha 22 de septiembre de 2019, FGR/UEILCA/0532/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, de los cuales fue generada diversa información técnica de campo, cuyo análisis y procesamiento se realizó en la oficina de la UEILCA, dando como resultado en su caso.*



**FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

*la opinión técnica del suscrito de acuerdo a la comisión correspondiente, lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.*

...No omito manifestarle que quedo a sus órdenes y me encuentro en la mejor disposición para atender a cualquier otra intervención que corresponda a esta área y que me sea solicitada por usted..."(Sic).

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 61769 antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados- - - - -

## - FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: - - - - -

- ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

-CÚMPLASE

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL  
FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO. - - - [REDACTED]

- DAMOS E-

ESTIGOS DE ASISTENCIA

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR  
UEILCA  
Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

498

Id 11499

Número: FOLIO 61769

Fecha: 28/11/2019 Fecha del turno: 04/12/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

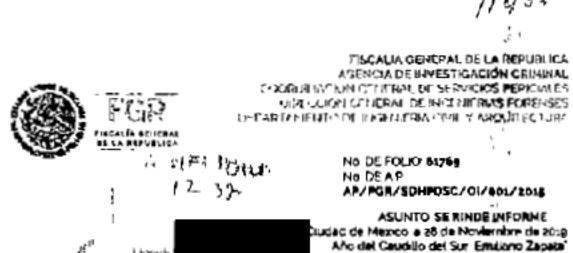
Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: A.I.C. COORD. GRAL. DE SERV. PERICIALES. EN ATENCIÓN FGR/FEMDH/UEILCA/762/2019,  
RINDE INFORME.

Observaciones:



MTRO.  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
Presente  
El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por esta  
Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería y Arquitectura en los hechos de los  
antecedentes arriba indicados ante usted respectivamente, dice el siguiente:  
**INFORME**  
En atención a su oficio de petición número FGR/FEMDH/UEILCA/762/2019, de fecha 09 de  
septiembre de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice:  
"En relación a lo anterior, se solicita su intervención mediante oficio FGR/UEILCA/367/2019 dirigido  
al maestro [REDACTED] le solicita comparecer a los siguientes servidores  
públicos:  
"Perito en materia de ingeniería [REDACTED]  
Este por un periodo interrumpido de treinta días naturales a partir del día [REDACTED] de [REDACTED] al  
diumingo 27 de octubre de 2019.  
De conformidad con lo anterior, manifiesto que en el periodo comprendido entre los días 9 de septiembre al dia 9 de octubre de 2019, me fueron asignadas diversas comisiones al Estado  
Guerrero, con la finalidad de dar continuidad a las labores técnicas por usted solicitadas, esto  
mediante los oficios de comisión siguientes: FGR/FEMDH/UEILCA/367/2019 de fecha 09 de  
septiembre de 2019, FGR/FEMDH/UEILCA/482/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019  
SDHPOSC/01/003/2019 de fecha 22 de septiembre de 2019, FGR/UEILCA/0522/2019 de fecha  
27 de septiembre de 2019, de los cuales fue generada diversa información técnica de campo  
cuyo análisis y procesamiento se realizó en la oficina de la UEILCA, dando como resultado en su  
casa la opinión técnica del suscrito de acuerdo a la comisión correspondiente, lo cual hago de su  
conocimiento para los fines legales a que haya lugar.  
No omito manifestarle que quedo a sus órdenes y me encuentro en la mejor disposición para  
atender a cualquier otra intervención que corresponda a esta área y que me sea solicitada por  
usted.  
**A T E N T A M E N T E**  
[REDACTED]

Vto Bo. ING.  
Av. Lic. Ignacio Allende 715-123, Colonia Nápoles, 11300, D.F. Teléfono: 01 800 00 45 56 | Delegación Cuauhtémoc, Mexico D.F.  
Tel: 555 55 15 1207 / 13978 | [www.fgr.gob.mx](http://www.fgr.gob.mx)

Rev. 2 Ref. IT-IN-01 FO-09-05

RECIBIDA AL DIA  
26 DE NOVIEMBRE  
2019  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



**FGR**  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

APL. INU  
12:30

No. DE FOLIO: 61769  
No. DE A.P.:  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO. SE RINDE INFORME  
Ciudad de Mexico, a 28 de Noviembre de 2019  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
Presente

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por esta Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería y Arquitectura, en los hechos de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente.

**INFORME**

En atención a su oficio de petición número FGR/FEMDH/UEILCA/762/2019, de fecha 03 de septiembre de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice.

"...en relación a lo acordado a la solicitud formulada mediante oficio FGR/UEILCA/136/2019, dirigido al maestro [REDACTED] le solicito comisione a los siguientes servidores públicos:

"Perito en materia de ingeniería, [REDACTED]

"Esto por un periodo interrumpido de treinta días naturales a partir del dia nueve de septiembre al nueve de octubre de la presente anualidad."

De conformidad con lo anterior, manifiesto que en el periodo comprendido entre los días 9 de septiembre al día 9 de octubre de 2019, me fueron asignadas diversas comisiones al Estado Guerrero, con la finalidad de dar continuidad a las labores técnicas por usted solicitadas, esto mediante los oficios de comisión siguientes. FGR/FEMDH/UEILCA/367/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, SDHPDSC/OI/503/2019 de fecha 22 de septiembre de 2019, FGR/UEILCA/0532/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, de los cuales fue generada diversa información técnica de campo, cuyo análisis y procesamiento se realizó en la oficina de la UEILCA, dando como resultado en su caso, la opinión técnica del suscrito de acuerdo a la comisión correspondiente, lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar

No omito manifestarle que quedo a sus órdenes y me encuentro en la mejor disposición para atender a cualquier otra intervención que corresponda a esta área y que me sea solicitada por usted.

**ATENTAMENTE**

Vo.Bo.

ING

Av. Rio Consulado No. 715-721 Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel (55) 5346 1936 / 1948 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Rev. 2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-05

LA AGUJERA  
LA SITUACIÓN  
EL CASO  
A

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE CRIMINALISTICA DE CAMPO CON NÚMERO DE  
FOLIO 81323 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA COORDINACION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN**

---En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos, del dia cuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

**- HACE CONSTAR -**

---TENGASE recibido el turno 11497 de esta Unidad Especial mediante el cual remite el oficio con número de folio 81823 de fecha 03 tres de diciembre de dos mil diecinueve suscrito por la licenciada [REDACTED] Perito en Criminología de Campo de la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, en atención al oficio de FGR/FEMDH/UEILCA/1297/2019, mediante el cual informa lo siguiente: -----

**"OBSERVACIONES.**

Dando respuesta a su oficio de petición en el cual solicita el desahogo de diversas diligencias, se le informa que se realizó la observación de las características de los puntos anteriormente referidos, en los cuales se realizó la limpieza de los mismo así como la búsqueda de restos óseos en el área de interés, dando positivo y siendo dicha información referida por la especialidad correspondiente.

Por parte de la suscrita se le informa que se realizó el procesamiento (recolección, embalaje, sellado, etiquetado y entrega con RCC), del indicio identificado como 3, dicho indicio se identifica con el numeral 3 derivado de la intervención de la suscrita es en apoyo a los equipos que ya se encontraban trabajando en dicha área, por tal motivo se continua con la secuencia que estos llevaron a cabo en el lugar motivo de intervención.

Así mismo se le hace de su conocimiento que con respecto al área de Criminalística de Campo no presenta un problema específico a resolver, así mismo no se cuenta con elementos de índole Criminalístico para poder dar una opinión técnica, siendo así que por lo antes expuesto se emite el presente informe. ..." (Sic).

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con números de folio 81323 antes descrito, documento constante de dos fojas útiles escritas por unos solo de sus lados y anexo el oficio con Folio 81323 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve con la Propuesta de Perito [REDACTED], constante de una foja útil escrita por una sola cara. *PARTE DEL CASO*

**- FUNDAMENTO LEGAL -**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:

- - - - - ACUERDA - - - - -

- - - - - ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- - - - - CUMPLASE - - - - -

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO. - - -

- - - DAMOS FE [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] TES TIGOS DE ASISTENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

## OFICIOS RECIBIDOS



EGR

FGR | IIEU CA 502

## Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: 11497  
Número: FOLIO 81823  
Fecha: 03/12/2019 Fecha del turno: 04/12/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO

Asunto: PROCEDENCIA: COORD. DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN. COORD. GRAL. DE SERV. PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/1297/2019 Y RELATIVO A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.

#### **Observaciones:**

**DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIONES  
NACIONALES  
D. I. N.**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

## Art. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

503

Número de Folio: 81328

Averiguación Previa: A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite Informe en la Especialidad de  
Criminalística de Campo**

Ciudad de México, 03 de diciembre de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRG [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA.

P R E S E N T E :

Las que suscriben, peritos en materia de criminalística de campo, adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuestas para intervenir en relación a la Averiguación Previa cuyo número se cita al rubro, emiten el siguiente:

**I N F O R M E**

**ANTECEDENTES.** Con fecha 25 de noviembre de 2019 se recibió un oficio de petición con número FGR/FEMDH/UEILCA/1297/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019 a través del cual mencionan lo siguiente:

"(...) por medio de la presente solicito para el desahogo de diversas diligencias, en el municipio de Iguala de la Independencia y municipios colindantes del estado de Guerrero (...)"

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Se tomó del extracto del contenido de su petición el cual contiene "(...) con la finalidad de desahogar diversas diligencias en el municipio de Iguala de la Independencia y municipios colindantes del estado de Guerrero (...)"

**MÉTODO DE ESTUDIO.** Se procedió a realizar la observación técnica y la documentación escrita en el lugar, para poder identificar sus características, aplicando el método General-Particular.

**ELEMENTOS DE ESTUDIO:** Lugar de intervención.

**ESTUDIO DE CAMPO.** Se realizaron diligencias de búsqueda de restos humanos en el Estado de Guerrero, en compañía de un grupo interdisciplinario de peritos, Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Agente del Ministerio Público de la Federación, Agentes de la Policía Federal y Agentes de Policía Federal Ministerial.

**Ubicación del primer lugar de intervención.**

Ejido Cocula, Estado de Guerrero, en las inmediaciones de las coordenadas [REDACTED]

**Descripción del primer lugar de intervención.** Siendo aproximadamente las 08:54 horas del dia 26 de noviembre de 2019 y ubicados en Ejido Cocula, Estado de Guerrero, en las inmediaciones de las coordenadas [REDACTED] misma donde se advierte [REDACTED]

previamente identificada por el perito en [REDACTED]

Rev. 03

Página 1 de 2

Ref. IT-CC-01

FO-CC-04

Avenida Río Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430  
Ciudad de México Tel. (55) 5346 1920 [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

ESTA ESPECIE DE  
INVESTIGACIÓN  
SE PONE PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

504

Número de Folio: 81323

Averiguación Previa: A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

materia de Ingeniería, dicha área se advierte terreno irregular (tipo barranca) con terracería, arbustos y piedras; en dicha área se realizó la limpieza de terreno así como por parte de antropología se realizó el cribado de tierra, siendo que en las inmediaciones de la coordenada [REDACTED] dentro de la limpieza del terreno se tiene una fragmento de tela, de color no valorable, mismo que presenta un elástico, con la leyenda [REDACTED] el cual fue identificado como indicio 3, embalado, sellado, etiquetado y entregado con Registro de Cadena de Custodia por la suscrita, así mismo se realizó de lado este en las inmediaciones de las coordenadas [REDACTED] límite sur, mismo que se recorrió en franjas por una distancia de 160 metros aproximadamente, concluyendo dicha intervención en esta área el día 28 de noviembre del 2019, siendo todo lo realizado y trasladándonos a la siguiente:

**Ubicación del segundo lugar de intervención.**

Basurero Municipal de Tepecoacuilco, carretera Iguala - Huitzulo, Municipio de Tepecoacuilco, Estado de Guerrero, a [REDACTED]

**Descripción segundo lugar de intervención.** Siendo aproximadamente las 09:00 horas del día 26 de noviembre de 2019 y ubicados en el Basurero Municipal de Tepecoacuilco mismo el cual presenta de lado sureste su acceso principal conformado por una estructura de herrería metálica de color azul, así mismo dicho predio se advierte delimitado por troncos de árbol con malla ciclónica y alambre de púas, al acceder por dicho acceso se tiene a la vista un área amplia con suelo de terracería, árboles y arbustos, observando tres vías de acceso vehicular, ingresando por la de en medio, por aproximadamente 200 metros hacia el sureste, misma donde se advirtieron depresiones de terreno y acumulación de basura en diversos puntos, realizando por parte del personal actuante remoción de basura y limpieza de terreno, siendo todo lo realizado y concluyendo con lo antes mencionado mi intervención.

**OBSERVACIONES:** Dando respuesta a su oficio de petición en el cual solicita el desahogo de diversas diligencias, se le informa que se realizó la observación de las características de los puntos anteriormente referidos, en los cuales se realizó la limpieza de los mismos así como la búsqueda de restos óseos en el área de interés, dando positivo y siendo dicha información referida por la especialidad correspondiente.

Por parte de la suscrita se le informa que se realizó el procesamiento (colección, embalaje, sellado, etiquetado y entrega con RCC), del indicio identificado como 3, dicho indicio se identifica con el numeral 3 derivado de la intervención de la suscrita es en apoyo a los equipos que ya se encontraban trabajando en dicha área, por tal motivo se continua con la secuencia que estos llevaron a cabo en el lugar motivo de intervención.

Así mismo se le hace de su conocimiento que con respecto al área de Criminalística de Campo no presenta un problema específico a resolver, así mismo no se cuenta con elementos de índole Criminalístico para poder dar una opinión técnica, siendo así que por lo antes expuesto se emite el presente informe.



Rev: 03

Ref: IT-CC-01 FO-CC-04  
Av. Río Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06450  
Ciudad de México Tel (55) 53461920 [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
JÓN PAP / EL CASO  
MOTIVACIÓN



Folio: 81323

Averiguación Previa:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018

**Asunto: Oficio de Propuesta de Perito**

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro [REDACTED]

Agente del Ministerio Público Federal de la  
Unidad Especial de Investigación y Litigación  
Para el Caso Ayotzinapa.  
Presente.

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 8E, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio FGR/FEMDH/UEILCA/1297/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, mediante el cual, sol cita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de Criminalística de Campo a [REDACTED]  
[REDACTED] quien se presentará y dará cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

E

[REDACTED]  
[REDACTED]  
**DIRECTOR DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS**

Copias  
Perito (al oficial) - Para su conocimiento y debido cumplimiento

Rev.: 04

Ref.: IT-CO-01

FO-CO-01

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
CDMX, CP 06450, +52 (55) 5346 – 1960 y 1961 / www.gob.mx/pgr



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO  
CDMX, 2019



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN AUDIO Y VIDEO CON FOLIO 81871 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL DIRECTOR DE IDENTIFICACION FORENSE DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN**

En la ciudad de México, siendo las dieciocho horas con dos, del día cuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscripto maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

**HACE CONSTAR**

--- TENGASE recibido el turno 11494 de esta Unidad Especial mediante el cual remite el oficio con número de folio 82871 de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Identidad Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, en atención al oficio de FGR/FEMDH/UEILCA/1380/2019, mediante el cual informa lo siguiente:

*"Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud..." (Sic).*

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con números de folio 82871 antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por unos solo de sus lados y una foja útil escrita por una sola de sus caras

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:

**ACUERDA**

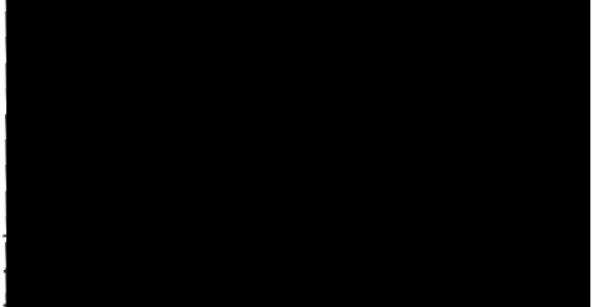
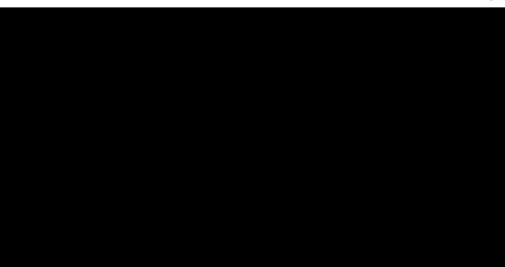
--- ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.

**DAMOS FE**

TES TIGOS DE ASISTENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA





**FGR**  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

12/20

Se Sanc. el ex

ABRIL 2019

2019

Licenciado.

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y  
Litigación para el Caso Ayotzinapa.  
Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. FGRF/FEMDH/UEILCA/1380/2019, de fecha 03 de Diciembre de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el dia 03 de Diciembre de 2019, en el cual solicita se propongan perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la C. [REDACTED], quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

LI



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
CRIMINALÍSTICOS

C.c.p.-PERITO OFICIAL- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.  
C.c.p.-ARCHIVO



2019  
2019  
2019  
2019  
2019

ENVIADA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio No. FGRF/FEMDH/UEILCA/1380/2019

509

Ciudad de México, a 03 de diciembre del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
Asunto: SOLICITUD DE PERITOS EXTRAURGENTE

DR. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
PRESENTE.

V En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos, por medio del presente solicitó para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del día miércoles 4 de diciembre hasta el domingo 8 de diciembre del año en curso, la intervención de peritos en las siguientes especialidades.

\*\*\* Fotografía Forense

Así como en específico de los peritos siguientes:

Perito en materia de ingeniería, [REDACTED]

Perito en materia de Arqueología Forense [REDACTED]

Perito en Materia de Biología de delitos ambientales, [REDACTED]

Perito en materia de criminalística de campo [REDACTED]

Perito en materia de Audio y video [REDACTED]

Solicito que el perito en materia de criminalística de campo designado concorra para el desahogo de la diligencia con detector de metales y por lo que respecta los peritos en Ingeniería, Arqueología y Biología deberán tener para el desarrollo de la diligencia laboratorio móvil. Finalmente solicito que al personal comisionado, se le otorguen viáticos anticipados por el concepto de gastos exentos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal ministerial, con vehículo y equipo para labores nocturnas y deberán presentarse en las instalaciones de la Fiscalía a las 07:00 horas del día miércoles 4 de diciembre.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención y quedo a sus órdenes en el teléfono 5570828703.

[REDACTED]  
ATENTAMENTE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, PISO 13, COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MÉXICO

L.D. DE INVESTIGACIÓN  
EN FAVOR DEL CASO  
AYOTZINAPA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE OFICIO**

**FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1483/2019 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITO POR  
JOSE LUIS FLORES LEPE, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO  
AYOTZINAPA IGUALA DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos, del día cuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

**HACE CONSTAR**

- - - TENGASE recibido el turno 11509 de esta Unidad Especial mediante el cual remite copia de conocimiento del oficio número **FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1483/2019** de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve suscrito por [REDACTED] Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la institución, dirigido al maestro [REDACTED] Titular de la Oficina Especial para el Caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en atención al oficio de FGR/FEMDH/UEILCA/1299/2019, mediante el cual informa lo siguiente:

*“Hago referencia a la Recomendación 15VG/2018, dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a esta instancia de procuración de justicia.*

Sobre el particular, hago de su conocimiento que mediante el diverso FGR/FEMDH/UEILCA/1299/2019, el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, solicitó la colaboración de esta Unidad Administrativa, a efecto de que se requiera a ese Organismo Nacional Autónomo Protector de los Derechos Humanos, informe cual es el estatus del diverso FGR/FEMDH/UEILCA/1141/2016, de 9 de noviembre de la presente anualidad, el cual fue recibido en esa Comisión Nacional el 11 de noviembre del año en curso, mediante el cual se solicitaron copias certificadas de diversa documentación (se adjunta copia del oficio para pronta referencia).

Al respecto, solicito atentamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de no existir inconveniente legal o material alguno, se atienda a la brevedad posible, el requerimiento de documentación que nos ocupa..” (Sic).

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número **FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1483/2019** antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por ambos lados-

**FUNDAMENTO LEGAL**

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado “A”, de la

AYOTZINAPA



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA**

511

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: - - - - -

- ACUERDA

--- **ÚNICO.**—Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

-CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.- [REDACTED]

- DAMOS

#### **TESTIGOS DE ASISTENCIA**

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR  
**UEILCA**  
Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

Id: 11509  
Número: FRG/FEMDH/DGASRCMDH/1483/2019

Fecha: 03/12/2019 Fecha del turno: 04/12/2019

512

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC.

Status: CONCLUIDO

Quién remite: JOSÉ LUIS FLORES LEPE

Asunto: PROCEDENCIA: FEMDH, DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. HAGO REFERENCIA A LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018, DIRIGIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH), A ESTA INSTANCIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/1299/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL ESTATUS DEL DIVERSO FGR/FEMDH/UEILCA/1141/2016, MEDIANTE EL

Observaciones: C.C.C.



DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Oficio No. FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1483/2019

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

11509

Méjico

Intitular de la Oficina Especial para el Caso Iguala  
de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Presente

Hago referencia a la Recomendación 15VG/2018, dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a esta Instancia de procuración de justicia

Sobre el particular, hago de su conocimiento que mediante el diverso FGR/FEMDH/UEILCA/1299/2019, el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, solicitó la colaboración de esta Unidad Administrativa, a efecto de que se requiera a ese Organismo Nacional Autónomo Protector de los Derechos Humanos, informe cuál es el estatus del diverso FGR/FEMDH/UEILCA/1141/2016 de 9 de noviembre de la presente anualidad, el cual fue recibido en esa Comisión Nacional el 11 de noviembre del año en curso mediante el cual se solicitaron copias certificadas de diversa documentación (se adjunta copia del oficio para pronto referencia).

Al respecto, solicito atentamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que de no existir inconveniente legal o material alguno,

Av. Insurgentes No. 20, Col. Narvarte Piso 13, C.P. 11700, CDMX, CP 11700, CDMX, CDMX.

1

LA REPÚBLICA  
DE MÉXICO  
UNIVERSITARIA  
EN DEFENSIÓN  
DEL DERECHO  
AYOTZINAPA



DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES  
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Oficio No. FGR/FEMDH/DGASRCMDH/1483/2019

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro

Titular de la Oficina Especial para el Caso Iguala  
de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
Presente

Hago referencia a la Recomendación 15VG/2018, dirigida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a esta instancia de procuración de justicia.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que mediante el diverso FGR/FEMDH/UEILCA/1299/2019, el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, solicitó la colaboración de esta Unidad Administrativa, a efecto de que se requiera a ese Organismo Nacional Autónomo Protector de los Derechos Humanos, informe cual es el estatus del diverso FGR/FEMDH/UEILCA/1141/2016, de 9 de noviembre de la presente anualidad, el cual fue recibido en esa Comisión Nacional el 11 de noviembre del año en curso, mediante el cual se solicitaron copias certificadas de diversa documentación (se adjunta copia del oficio para pronta referencia).

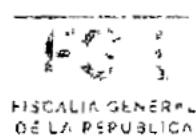
Al respecto, solicito atentamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de no existir inconveniente legal o material alguno,

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700 [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

1

GENERAL ALVAREZ  
JALISCO  
ESTADO  
MÉXICO  
YUTZINAPA

FISCALIA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓN  
AYOTZINAPA



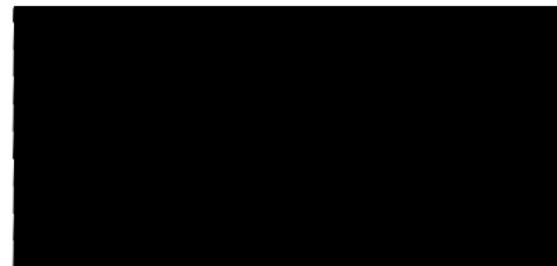
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES  
Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

se atienda a la brevedad posible, el requerimiento de documentación que nos ocupa.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en relación con los diversos; 3, inciso A), fracción V; 12, fracciones V y X, y 62, fracción I<sup>a</sup>, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo Decimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018

C.c.p. [REDACTED] cal Especializada en Materia de Derechos Humanos - Presente  
Subdirector de Área de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa -  
[REDACTED] - Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación  
Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700 [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)

2  
Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL RENDIDO MEDIANTE OFICIO N°.  
FGR/CMI/AIC/PM/DGIPAM/DIEDO/08682/2019, POR LA SUBOFICIAL**

----- En la Ciudad de México, siendo las 11:31 once horas con treinta y un minutos del día 05 cinco de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscripto Maestro [REDACTED], Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece la elemento de la Policía Federal Ministerial, la C. [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número [REDACTED], expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que la acredita como Policía Federal Ministerial con el grado de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se devuelva a la interesada, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando a la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:** -----

**- MANIFESTO -**

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED]  
[REDACTED] con instrucción escolar **Licenciatura en** [REDACTED] de ocupación  
[REDACTED] con el grado de [REDACTED] ", adscrita a la a la [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Dirección de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal y en relación al motivo de su comparecencia.

**DECLARA**

Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el Informe Policial contenido del oficio No. FGR/CMI/AIC/PMF/DGIPAM/DIEDO/08682/2019, de 25 veinticinco de noviembre del presente año, por medio del cual y en atención a la petición formulada por la Representación Social de la Federación, mediante el similar SDHPDSC/OI/0625/2019, referente a la localización y entrevista del usuario del número telefónico [REDACTED], con registro de abonado a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; del usuario del número telefónico [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED]; del usuario del número telefónico [REDACTED] con registro de abonado a nombre de [REDACTED]; del usuario del número telefónico [REDACTED], registrado a nombre de [REDACTED] y [REDACTED] AVELINO; del usuario del número telefónico [REDACTED], con registro de abonado a nombre de [REDACTED]; [REDACTED] del usuario del número telefónico [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED]; del usuario del número telefónico [REDACTED], con registro de abonado a nombre de [REDACTED]; del usuario del número telefónico [REDACTED] el cual fue portado a otro operador y del usuario del número telefónico [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED]; los cuales fueron contactos del número telefónico [REDACTED] asociado al número de IMEI [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED], estudiante de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecido a partir de la fecha en que acontecieron los hechos que se investigan, al respecto se remiten los resultados obtenidos así como imagen impresa y copia simple de los oficios FGR/AGENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/7357/2019, de 10 diez de junio y FGR/CMI/AIC/PMF/DGMMJ/UAIORGRO/UAC-GRO/0586/2019, de 29 veintinueve de mayo, ambos de 2019 dos mil diecinueve, por lo que una vez que le ha tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes, obteniéndose los resultados que se mencionan en el informe policial de referencia, así también ratifico la firma que aparece al margen de cada una de sus piezas, la que se encuentra en la parte inferior derecha de la página 4 cuatrosí donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampadas de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.

Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las 11:49 once horas con cuarenta y nueve minutos del día

2 de 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

516

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que se señalan a continuación:

-----  
[REDACTED]  
----- DAMOS  
[REDACTED]

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

[REDACTED]  
SUBOFICIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

3 de 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

517

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



**FGR**



No. Credencial  
[REDACTED]

SUBOFICIAL

Vigencia  
[REDACTED]

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Este documento es copia fotostática de Actas de Proceso expedidas en la Alfonso Durazo Montaño, Fiscalía General de la República de la Ciudad de México, mediante Oficio "Notificación de fecha 24 de noviembre de 2017".

R.F.C.  
C.U.R.P.  
C.U.I.P.  
FOLIO  
[REDACTED]

CARACTERÍSTICAS DEL ARMA CORTA:

TIPO	[REDACTED]
CALIBRE	[REDACTED]
MARCA	[REDACTED]
MODELO	[REDACTED]
MATRÍCULA	[REDACTED]

HUELLA DIGITAL

IMPRESIÓN DIGITAL DE LA CLAVICULA CON MARCA DE FABRICACIÓN

### CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a **05 cinco de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.** ---

--- El que suscribe **Maestro [REDACTED]**, Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, en la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

### DAMOS FE

ESTADO FEDERATIVO DE MÉXICO  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

TESTIGO DE ASISTENCIA

L

LIC.

TESTIGO DE ASISTENCIA

Art. 113

Fracc. I

LFTAIP

Motivación 2



Acuerdo de recepción

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

----En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos, del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:

-----A C U E R D O -----

----En atención a la previa solicitud que la Representación Social Federal hiciera mediante oficio FGR/CMI/AIC/PFM/SGIPAM/DIEDO/IT/18169/2019, del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual solicita "Investigar la identidad y ubicación del domicilio de las personas": [REDACTED] CURP: [REDACTED]

[REDACTED] CURP: [REDACTED] curp: [REDACTED]

[REDACTED] CURP: [REDACTED] curp: [REDACTED]

[REDACTED] CURP: [REDACTED]

----Al respecto, mediante oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/18169/2019, del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por los policías federales ministeriales [REDACTED] Y [REDACTED], ambos Suboficiales, quienes informan:

Continuando con lo ordenado, solicitamos información al Centro de Comunicaciones de la policía federal ministerial mediante oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DIEDO/IT/10226/2019, quienes contestaron el día 15 de agosto de 2019 mediante oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGCC/DEIA/0976/2019, mencionando lo siguiente:

- Una vez consultadas las bases de datos a las que tienen acceso en esa dirección, no localización información de [REDACTED]

- [REDACTED], solo se identificaban registros con el RFC

[REDACTED] guerrero, estatus inactivo, RFC

[REDACTED] fecha de nacimiento

domicilio: [REDACTED]

ESTADO DE MÉXICO  
SOLARIDA

DE INVESTIGACIÓN

PARA EL CASO

ZINAPA Por lo que procedimos a ubicar el domicilio antes mencionado donde al llegar a la comunidad y no contar con nombre y numero de calle, procedimos a entrevistarnos con una persona del sexo [REDACTED] [REDACTED] años de edad, tez [REDACTED], complejión [REDACTED] identificándonos plenamente como policías federales ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que la persona de nuestro interés vive en la casa que se



encuentra en [REDACTED]

[REDACTED]. Posteriormente nos entrevistamos con una persona del sexo masculino de nombre [REDACTED] complejión [REDACTED] tez [REDACTED] con quien nos identificamos plenamente como policías federales ministeriales, y al saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que la persona de nuestro interés vive en [REDACTED]

[REDACTED] menciona que se llama [REDACTED] sin mencionar sus apellidos por así creerlo conveniente quien nos comenta que la persona de nuestro interés no vive por esa calle, ya que es muy pequeña y por lo regular se conocen todos [REDACTED] Nos trasladamos a la localidad llamada [REDACTED] donde no fue posible la ubicación de la persona de nuestro interés, ya que sobre el camino [REDACTED] se encuentran varios puntos de revisión de los llamados policías comunitarios, quienes no permitieron nuestro paso, por tal motivo y para no entorpecer la investigación nos retiramos del lugar. [REDACTED] adscrito o la Dirección de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] Continuando con la investigación nos trasladamos al domicilio [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero, donde al no contar con número del inmueble precedimos a entrevistarnos con una persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años de edad, estatura aproximada [REDACTED] Tez [REDACTED] de nombre [REDACTED] omitiendo sus generales por así creerlo conveniente, nos menciona que ella lleva [REDACTED] y no conoce a la persona de nombre [REDACTED] ni a escuchado hablar de él, nos entrevistamos con el comandante de la policía municipal quien nos menciona que el oficial [REDACTED] ya no labora en esa institución, desconociendo su paradero actual, ya que se dio de baja desde el año 2014, también nos menciona que la persona de nombre [REDACTED] vive en la localidad de [REDACTED] no sin antes identificarnos plenamente como policías federales ministeriales y al hacerle saberle el motivo de nuestra presencia, también nos menciona que el se llama [REDACTED], quien es comandante de la policía municipal de Pilcaya la persona de nombre [REDACTED] solo llega a su domicilio cada mes, ya que trabaja por Acapulco de jornalero, así mismo nos comenta que el hermano de Felipe vive a un costado de la casa de nuestro interés ...." (sic)

----Con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el acuerdo A/2010/19 de creación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa; por lo que de este acto en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista siete fojas del informe FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/18169/2019, del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, trece fojas anexas y una foja id 11512, siendo un total de veintiún fojas útiles de las que se da fe de tener a la vista, del cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales de dos testigos de asistencia que al final



firman y dan fe, para debida constancia legales de acordarse y se -----

520

-----**A C U E R D A**-----

-----**PRIMERO.**- Téngase por recibido el FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/18169/2019, del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, señaladas en el presente acuerdo, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----**SEGUNDO.**- Recábese las ratificaciones de los policías federales que emiten el informe.-----

-----**TERCERO.**- Intégrese a la indagatoria en que se actúa, en original y duplicado, a efecto de que sea analizada por los ministerios públicos que lo requieran para los efectos legales conducentes, en su momento revisese el mismo y nuevamente envíese el citado citatorio.-----

-----**C U M P L A S E**-----

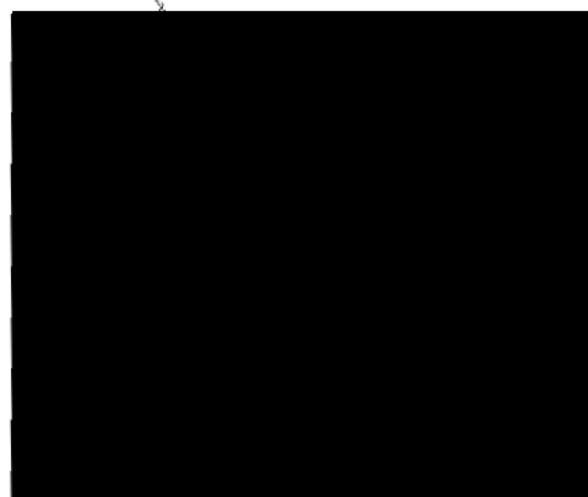
---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación para el Caso Ayotzinapa de la Procuraduría General de la República, para que surten los efectos legales correspondientes.-----

-----**D A M O S F E**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



[REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS



FGR  
UEILCA  
Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

11512

521

Número: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/18169/2019

Fecha: 04/12/2019 Fecha del turno: 05/12/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

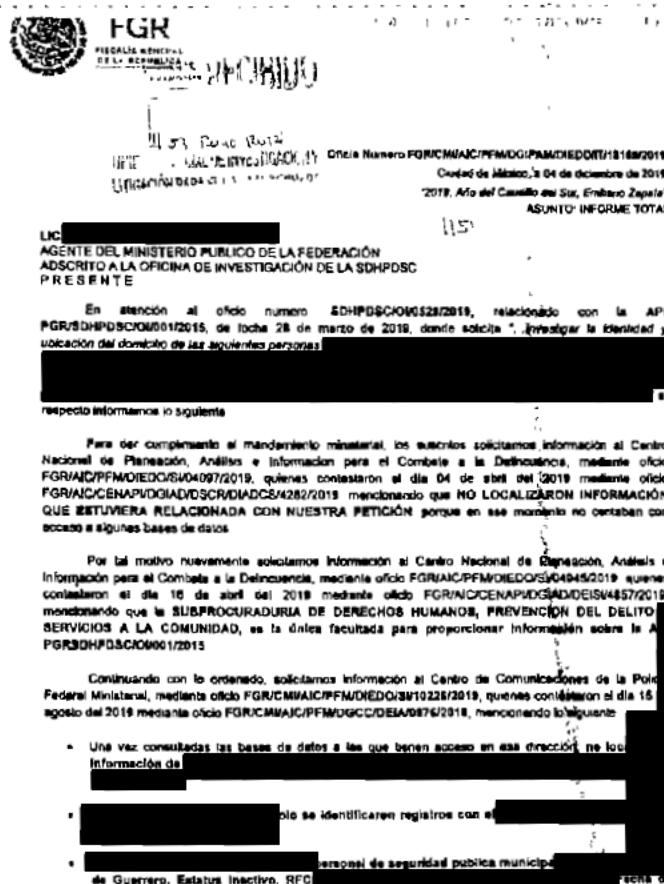
Turnado a: AGENTE DEL MINISTERIO P

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: SUBOFICIAL JUBOFICIAL

Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCION DE INV. ESP. EN DEL. ORGANIZADA. ASUNTO TOTAL EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO SDHPDSC/01/0529/2019. RELACIONADO CON LA AP/PGR/SDHPDSC/001/2015

Observaciones:



INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

522

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/18169/2019.

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ASUNTO: INFORME TOTAL

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
P R E S E N T E:

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/0529/2019, relacionado con la API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 28 de marzo de 2019, donde solicita "...Investigar la identidad y ubicación del domicilio de las siguientes personas. [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] " al  
respecto informamos lo siguiente:

Para dar cumplimiento al mandamiento ministerial, los suscritos solicitamos información al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante oficio FGR/AIC/PFM/DIEDO/SI/04097/2019, quienes contestaron el día 04 de abril del 2019 mediante oficio FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DSCR/DIADCS/4282/2019, mencionando que NO LOCALIZARON INFORMACIÓN QUE ESTUVIERA RELACIONADA CON NUESTRA PETICIÓN, porque en ese momento no contaban con acceso a algunas bases de datos.

Por tal motivo nuevamente solicitamos información al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante oficio FGR/AIC/PFM/DIEDO/SI/04945/2019, quienes contestaron el día 16 de abril del 2019 mediante oficio FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/4857/2019, mencionando que la SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, es la única facultada para proporcionar información sobre la API/PGRSDHPDSC/OI/001/2015.

Continuando con lo ordenado, solicitamos información al Centro de Comunicaciones de la Policía Federal Ministerial, mediante oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DIEDO/SI/10226/2019, quienes contestaron el día 15 de agosto del 2019 mediante oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGCC/DEIA/0976/2019, mencionando lo siguiente:

- Una vez consultadas las bases de datos a las que tienen acceso en esa dirección, no localizó información de [REDACTED], CURP: [REDACTED] Y [REDACTED] ESQUIVEL.
- [REDACTED], solo se identificaron registros con el RFC [REDACTED]
- [REDACTED] personal de seguridad pública municipal de [REDACTED] de Guerrero, Estatus Inactivo, RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Fecha de [REDACTED]

EL DE LA REPÚBLICA  
EL DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
TZINAPA



**FGR**

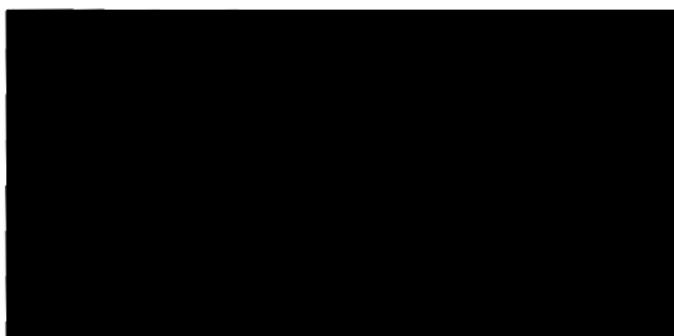
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

523

Nacimiento: 02/11/1953, Escolaridad: [REDACTED], Domicilio: [REDACTED]  
[REDACTED], Guerrero.

Por lo que procedimos a ubicar el domicilio antes mencionado donde al llegar a la comunidad y no contar con nombre y número de calle, procedimos a entrevistarnos con una persona del sexo femenino de aproximadamente [REDACTED] años de edad, tez [REDACTED], complejión [REDACTED], identificándonos plenamente como Policias Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que la persona de nuestro interés vive en [REDACTED]  
[REDACTED], siendo todo lo referido por esta persona nos retiramos del lugar.

Posteriormente nos entrevistamos con una persona del sexo masculino de nombre [REDACTED] omitiendo sus generales por así creerlo conveniente, de complejión delgada, tez [REDACTED] con quien nos identificamos plenamente como Policias Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que la persona de nuestro interés vive en [REDACTED]  
[REDACTED] siendo todo lo manifestado por esta persona, ya que la casa de [REDACTED] no cuenta con numero de visible, le tomamos las coordenadas con el sistema de navegación satelital [REDACTED], siendo las siguientes: [REDACTED] siendo todo lo actuado nos retiramos del lugar.



[REDACTED] Impresión fotográfica del inmueble ubicado en Crucero de [REDACTED]

[REDACTED], Adscrito a la Dirección de seguridad Pública Municipal de [REDACTED]  
Estatus: Inactivo, RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Escuela [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]  
Guerrero.

Por lo que nos trasladamos al domicilio antes mencionado, donde al llegar a la calle y recorrerla totalidad nos percatamos que los inmuebles no cuentan con numeración visible, por lo que al no contar con número, nos entrevistamos con una persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años de edad, de complejión [REDACTED] tez [REDACTED], estatura aproximada [REDACTED], con [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
SOLICITUD PARA EL CASO  
INTERNA  
[REDACTED]



**FGR**

FISCALIA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que se llama [REDACTED], sin mencionar sus apellidos por así creerlo conveniente, quien nos comenta que la persona de nuestro interés no vive por esa calle, ya que es muy pequeña y por lo regular se conocen todos, siendo todo lo manifestado; por lo que nos entrevistamos con una persona del sexo m[REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años de edad, tez [REDACTED], complejión [REDACTED], estatura aproximadamente [REDACTED] mts. identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia nos menciona que no conoce a ninguna persona con el nombre de [REDACTED], también nos comenta que la colonia es muy pequeña y se conocen todos los vecinos, siendo todo lo manifestado por esta persona nos retiramos del lugar

[REDACTED]  
Impresión fotográfica de la Calle [REDACTED]

[REDACTED]  
Guerrero.

• [REDACTED], Fecha de Nacimiento: [REDACTED] Domicilio: [REDACTED]  
[REDACTED] Guerrero.

Así mismo nos trasladamos a la localidad llamada [REDACTED], donde no es posible la ubicación de la persona de nuestro interés, ya que sobre el camino, [REDACTED]

[REDACTED] se encuentran varios puntos de revisión de los llamados Policías Comunitarios, que permitieron nuestro paso, por tal motivo y para no entorpecer la investigación nos retiramos del lugar

L DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA



FGR

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

525

- [REDACTED] Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de [REDACTED]  
Estatus: Inactivo, Fecha de Nacimiento: [REDACTED] Escolaridad: [REDACTED]  
Domicilio: [REDACTED]

Continuando la investigación nos trasladamos al domicilio [REDACTED] [REDACTED] Guerrero, donde al no contar con número de inmueble precedimos a entrevistarnos con una persona del sexo femenino de aproximadamente [REDACTED] años de edad, estatura aproximada [REDACTED] mts, tez [REDACTED] de nombre [REDACTED] omitiendo sus generales por así creerlo conveniente, con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que ella lleva viviendo desde su niñez en esa colonia y no conoce a la persona de nombre [REDACTED] ni a escuchado hablar de él, por tal motivo nos retiramos del lugar

Posteriormente nos entrevistamos con una persona del sexo masculino de nombre [REDACTED] tez [REDACTED] complejión [REDACTED] estatura aproximada [REDACTED] mts, de aproximadamente [REDACTED] años de edad, con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que el no conoce a la persona de nombre [REDACTED] [REDACTED] ni a escuchado hablar de él, ya que sobre la avenida se conoce la mayoría de los habitantes, pero que también existen muchas casas que se rentan como lugares de paso, ya que es un lugar turístico, mucha gente llega por poco tiempo y se vuelve a ir, siendo todo lo referido por esta persona nos retiramos del lugar

[REDACTED]  
Impresión fotográfica de la [REDACTED]

Posteriormente nos trasladamos al domicilio ubicado en [REDACTED] [REDACTED] Guerrero, donde al llegar al lugar se observa una casa de un solo nivel construida de a cuál cuenta con una puerta de acceso peatonal de herrería color café y su techo es de lámina, por lo entrevistamos con un vecino del lugar de aproximadamente [REDACTED] años de edad, tez [REDACTED] cor delgada [REDACTED] quien atiende una local de abarrotes a unos metros de la nuestro [REDACTED] identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber de nuestra presencia, nos menciona que el señor [REDACTED] solo llega de vez en cuando a su dom que trabaja fuera de la ciudad de jornalero y casi no llega a su casa, siendo todo lo mencionado

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN  
JUNTA PARA EL CASO  
OTZINAPA



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

526

persona, posteriormente implementamos un servicio de vigilancia en diferentes días y horarios donde no observamos la entrada o salida de alguna persona, por tal motivo nos retiramos del lugar.

Impresión fotográfica del inmueble ubicado  
en [REDACTED]

[REDACTED], Adscripción a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de

Estatus: Inactivo, Fecha de Nacimiento: [REDACTED] RFC: [REDACTED] CURP:

Escolaridad: [REDACTED] Domicilios: [REDACTED]

[REDACTED]  
Guerrero.

Por lo que nos trasladamos a la Calle [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero, donde al llegar al lugar y recorrer en su totalidad la calle antes mencionada, nos percatamos que los inmuebles no cuentan con numeración visible, procedimos a entrevistarnos con una persona del sexo femenino de aproximadamente [REDACTED] años de edad, tez [REDACTED] complejión [REDACTED] con quien nos identificándonos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que ella no podía proporcionarnos sus generales por así creerlo conveniente, así mismo nos comenta que la persona de nuestro interés no vive en ese lugar ya que lleva viviendo toda su vida en esa calle y no lo conoce o a escuchado hablar de él, siendo todo lo manifestado por esta persona nos retiramos del lugar, también nos entrevistamos con una persona del sexo femenino, omitiendo sus generales por así creerlo conveniente, de complejión [REDACTED] tez [REDACTED] con quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que la persona de nuestro interés de nombre [REDACTED] vive por esa calle, ya que es muy pequeña esa localidad y por lo tanto se conocen todos los vecinos, siendo todo lo manifestado por esta persona nos retiramos del lugar.

Continuando con la investigación los suscritos nos trasladamos al domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero, donde al llegar al lugar nos percatamos que se trata de Palacio Municipal [REDACTED], por tal motivo nos entrevistamos con el comandante de la Policía Municipal [REDACTED] quien nos menciona que el oficial [REDACTED] ya no labora en esa institución, desconociendo su paradero actual, ya que se dio de baja desde el año 2014, también nos menciona que la persona de nombre [REDACTED] vive en [REDACTED], no sin antes identificarnos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, también nos menciona que el se llama [REDACTED], quien es comandante de la Policía Municipal de [REDACTED] Municipio [REDACTED] así mismo nos menciona que su domicilio es ahí mismo en [REDACTED] siendo todo lo manifestado por esta persona nos retiramos del lugar.

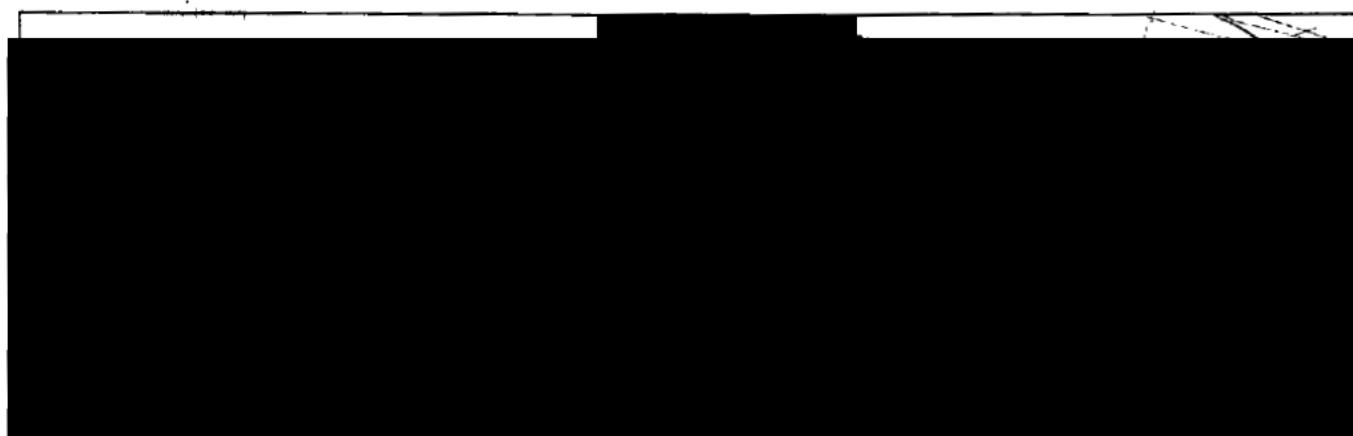
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA



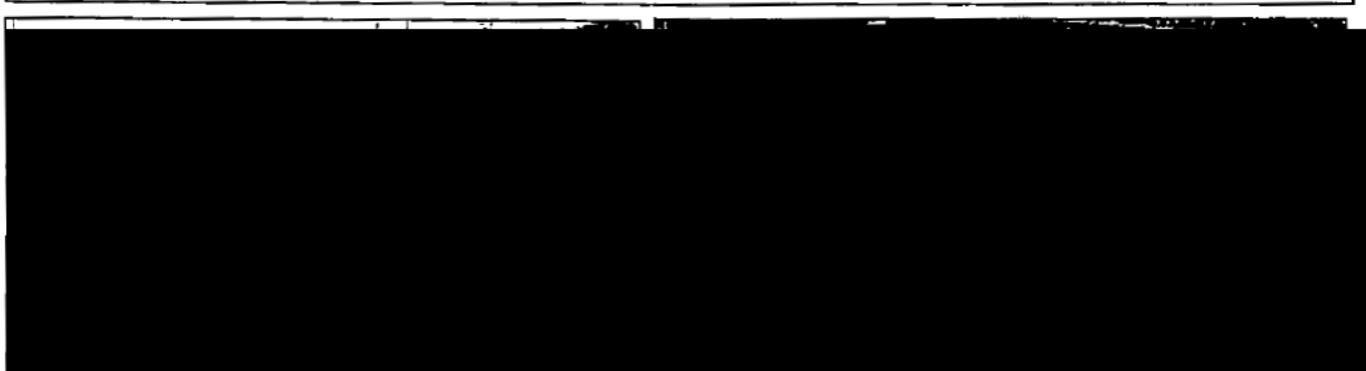
**FGR**

FISCALIA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

527



Impresión fotográfica de [REDACTED] ubicado en domicilio [REDACTED]  
[REDACTED], Guerrero.



Impresión fotográfica de la Calle [REDACTED]  
[REDACTED] Guerrero.

- Continuando con la investigación nos trasladamos a la Comunidad [REDACTED] antes referido por el [REDACTED], donde al llegar al lugar y no contar con calle ni número de inmueble, nos entrevistamos con una persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años de edad, estatura aproximada [REDACTED] mts, tez [REDACTED], de nombre [REDACTED], con quien nos identificamos plenamente como Policias Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que el señor [REDACTED], vive [REDACTED], por lo que al un [REDACTED], por lo que nos entrevistamos con un vecino del lugar de nombre [REDACTED] tez [REDACTED] compleción [REDACTED] e aproximada [REDACTED], [REDACTED] años de edad aproximadamente, con quien nos identificamos plenamente como Policias Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que la persona de nombre [REDACTED] solo llega a su domicilio [REDACTED] trabaja [REDACTED] así mismo nos comenta que [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACIONES  
PARA EL CASO  
INAPA

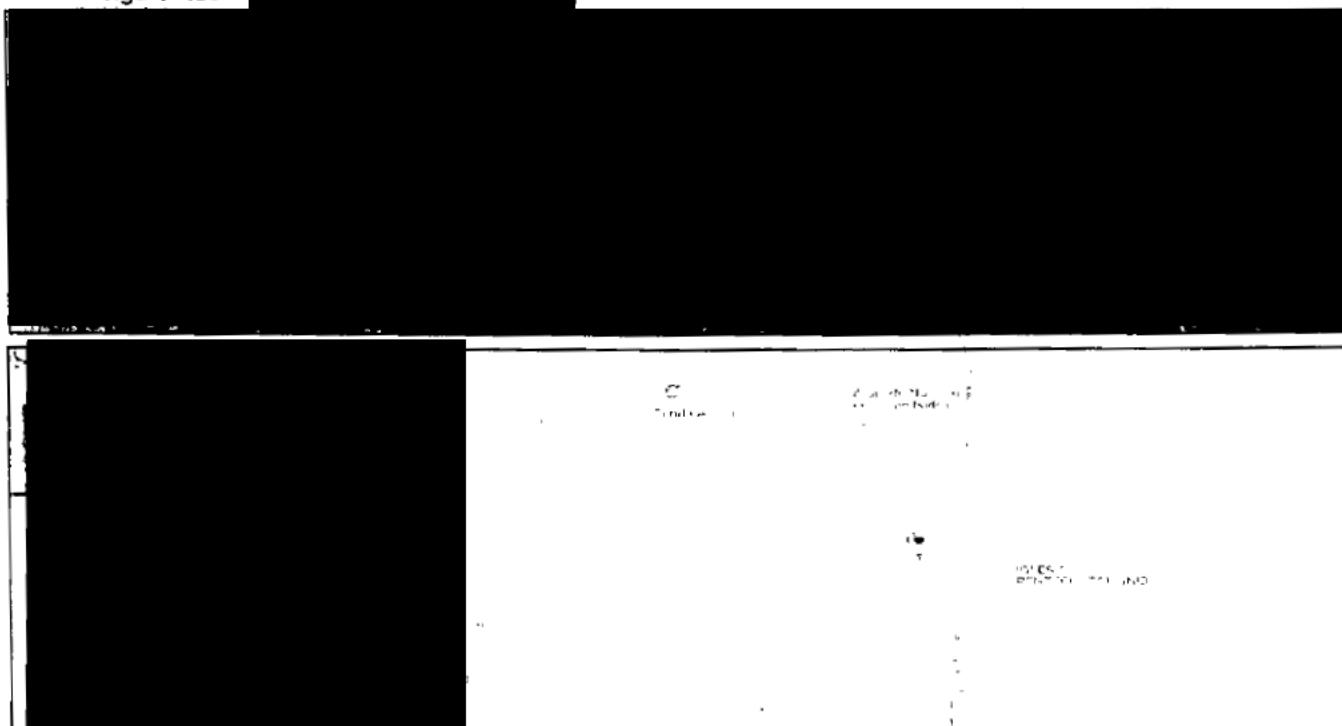


**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

528

[REDACTED], siendo todo lo referido por esta persona nos retiramos del lugar, de tal manera que implementamos un servicio de vigilancia en diferentes días y hora sin observar la entrada o salida de alguna persona de dicho inmueble y al no contar con numero visible del inmueble, tomamos las coordenadas del sistema de navegación [REDACTED] las cuales son las siguientes: [REDACTED]



Impresión fotográfica digital del inmueble ubicado en la Localidad [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Guerrero.

Por lo que se rinde el presente parte informativo, haciéndole de su superior conocimiento para los fines legales que haya a lugar

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 22 y 62 del reglamento.

A T E N T A M E N T E  
P O L I C I A S F E D E R A L E S M I N I S T E R I A L E S

S U B O F I C I A L

S U B O F I C I A L

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
LINAPA

Oficio Número FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/04097/2019.

Ciudad de México, a 02 de abril de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ESTADO DE MÉXICO  
FEDERATIVO

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE.

Lic.

**TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN  
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.  
P R E S E N T E.**

Por este conducto con la finalidad de dar cumplimiento a un mandamiento ministerial, solicito a Usted de la manera más atenta y de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que verifique si en los archivos o base de datos de esa Dependencia a su digno cargo, cuenta con algún registro de las siguientes personas:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 131 fracción IX, 261 y 380 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior para el perfeccionamiento de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionada con los hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, producto de los cuales se encuentran desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, y para los efectos legales que haya lugar, por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida y debido a la distancia, favor de enviar el acuse correspondiente, así como la información requerida al correo institucional [REDACTED] mx, así como a las oficinas de esta Policía ubicadas en Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Sin otro particular, agradezco de ante mano la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L A C. POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**POLICÍA FEDERAL MINISTERIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN POLICIAL EN  
APOYO A MANDAMIENTOS**

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
TENEMOS,



Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas  
Dirección General Adjunta de Información de Delitos contra la Salud y Relacionados  
Dirección de Información y Análisis de Delitos contra la Salud  
**Oficio No. FGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/4282/2019**

530

Ciudad de México, a 04 de abril de 2019  
*'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'*

[REDACTED]  
Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Investigación Policial  
En Apoyo a Mandamientos.  
Ciudad de México.  
Presente.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 93, fracción III, de su Reglamento y en atención a su oficio **FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/04097/2019**, de fecha 02 de abril de 2019, recibido en este Centro Nacional el mismo día, en el que solicita si se cuenta con algún registro de las siguientes personas:

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Lo anterior, vinculado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**. Al respecto y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha, **No se localizó información** que pudiera estar relacionada con su petición.

Es importante hacer de su conocimiento que por el momento, debido a causas ajenas a este Centro Nacional no se cuenta con el acceso a algunas bases de datos, por lo que la información que se proporciona es parcial, enfatizando que en cuanto se restablezca el ingreso a la totalidad de las bases y de resultar positiva su petición, ésta se remitirá en alcance a la presente respuesta.



1

Edificio Pichill N.º 8 Col. San Pablo Tepeyac, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP 04640  
Tel. +52 55 5104 6501 | www.pgr.gob.mx

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN  
NOTIFICACIÓN PARA EL CASO  
OTZINAPA



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
DIRECTORA DE ÁREA

LICENCIADA

"En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 3 inciso II y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República"

C.c.p. Lic. [REDACTED] Titular del CENAPI - Para su Superior conocimiento - Presente  
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.-Mismo fin - Presente

2  
Calle Yochitl N° 38 Col. San Pablo Tepetlapa Alcaldía Coyoacán Ciudad de México CP 04610  
Tel: +52 55 5086-3011 www.fgr.gob.mx

FISCALIA GEI  
UNIDAD ESPI  
Y LITIGIA



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

531

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/OC/04945/2019.

Ciudad de México, a 08 de Abril de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

LIC

**TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN  
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
P R E S E N T E**

Por este conducto y con la finalidad de dar cumplimiento a un mandamiento ministerial, solicito a Ud de la manera más atenta de no existir inconveniente alguno, su apoyo para que verifique si en la base de datos a los que tiene acceso, existe algún registro de domicilio, antecedentes penales, ordenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia pendiente por cumplimentar en el fuero federal o fuero estatal, así mismo si cuenta con datos o registro en el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), de las siguientes personas

- [REDACTED] CURP [REDACTED]  
• [REDACTED], CURP [REDACTED]  
• [REDACTED] CURP [REDACTED]  
• [REDACTED], CURP [REDACTED]  
• [REDACTED] CURP [REDACTED]  
• [REDACTED], CURP [REDACTED]  
• [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 131 fracción IX, 261 y 380 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior para el perfeccionamiento de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y para los efectos legales que haya lugar, por lo que se agradecerá envié a la brevedad el soporte de la información requerida y debido a la distancia, favor de enviar mi acuse, así como la información al correo institucional [REDACTED] pgr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco de ante mano la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**EL FISCAL FEDERAL MINISTERIAL** **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**FISCAL FEDERAL MINISTERIAL** **DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**INVESTIGACIÓN POLICIAL (D.G.I.P.)** **APODA "LA PISTOLA"**



**DATOS DE LA REPÚBLICA  
DATOS DE INVESTIGACIÓN  
DATOS PARA EL CASO  
OTZINAZA**



**OFICIO No. FGR/CMI/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/4857/2019**

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Suboficial [REDACTED]

Policía Federal Ministerial  
Dirección General de Investigación Policial  
En Apoyo a Mandamientos  
Dirección de Investigación Especializada  
En Delincuencia Organizada  
Ciudad de México  
Presente

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/OC/04945/2019** de fecha 08 de abril de 2019, recibido en este Centro Nacional el día 10 del mismo mes y año, mediante el cual solicita se informe si existe algún registro de domicilio, antecedentes penales, órdenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia pendiente por cumplimentar en el fuero federal o estatal de los CC:

CURP:	[REDACTED]
	[REDACTED]
	[REDACTED]
	[REDACTED]

Calle Avenida 134, Col. Pueblo Nuevo, Ciudad Guayana, Estado Bolívar, Venezuela  
(+595) 0414-330-0000 | (+595) 0414-330-0001

ESTADÍSTICA  
INVESTIGACIÓN  
ANÁLISIS  
MAPA



FISCALIA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Lo anterior por encontrarse relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Se hace de su conocimiento que la Subprocuraduría de Derechos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Humanos, actualmente realiza las investigaciones en relación a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y es la única facultada en proporcionar información relativa a su solicitud, por tal motivo se sugiere redirija su petición a las autoridades correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE ENLACE INSTITUCIONAL  
Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Ccp Licenciado [REDACTED] Titular del CENAPI.- Presente.  
Maestra [REDACTED] Directora General de Información Sobre Actividades Delictivas. Presente.  
Folio [REDACTED]  
Elaboro Licenciado [REDACTED]

FISCALIA GRI  
UNIDAD ECP  
Y LITIGA



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION**  
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**  
**POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA**  
**EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**

533

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/10226/2019.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES  
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
P R E S É N T E.

Por este conducto y con la finalidad de dar cumplimiento a un mandamiento ministerial, solicito a Ud. de la manera más atenta de no existir inconveniente alguno, su apoyo para que verifique si en la base de datos a los que tiene acceso, existe algún registro de domicilio, de las siguientes personas que se desempeñaron como Policías Municipales [REDACTED], Estado de Guerrero

CURP: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
, CURP: [REDACTED]  
, CURP: [REDACTED]  
, CURP: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 131 fracción IX, 261 y 380 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo anterior para el perfeccionamiento de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y para los efectos legales que haya lugar, por lo que se agradecerá envié a la brevedad el soporte de la información requerida y debido a la distancia, favor de enviar mi acuse, así como la información al correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco de ante mano la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN POLICIAL  
EN APOYO A MANDAMIENTOS



Mercado de la Moneda No 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11200  
(55) 21 22 69 00 ext 6568 www.gob.mx/fgr

DE LA REPÚBLICA  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
ACCIONES PARA EL CASO  
"OTZINAPA"



Oficio No. FGR/CMI/AIC/PFM/DGCC/DEIA/0976/2019

Ciudad de México, a 15 de agosto del 2019  
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LICENCIADO [REDACTED]

SUBOFICIAL ADSCRITO A LA DGIPAM.  
PRESENTE.

En atención al diverso  
**FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/10226/2019**, recibido en esta Dirección  
el 15 de julio del año en curso, y relacionado con la Averiguación Previa  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita información de:

[REDACTED] CURP: [REDACTED] CURP:

[REDACTED], CURP:

[REDACTED] CURP: [REDACTED] CURP:

Y [REDACTED]

Al respecto le comunico que, una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección al día de la fecha y en atención a los datos proporcionados. No se localizó información de [REDACTED] CURP:

[REDACTED] Y [REDACTED] por lo que remito la información de la personas restantes, mismas que pudieran estar relacionada con su petición.



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA

Página 1 de 16



ANSWER

Se identificaron registros con el RFC [REDACTED] y no con

Página 2 de 16

FISCALIA CEN  
UNIDAD ESPEC  
Y LITIGACI  
AY



## HUMBERTO DE LA ROSA OCAMPO

## PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Página 3 de 16

**CLAVE REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA**



FEDERACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>REFERENCIA</b>		
Datos de la Persona		
Nombre	[REDACTED]	
Apellido Paterno	[REDACTED]	
Apellido Materno	[REDACTED]	
Dirección	[REDACTED]	
Colonia	[REDACTED]	
Código Postal	[REDACTED]	
Teléfono	[REDACTED]	
E-mail	[REDACTED]	
<b>Datos del Domicilio</b>		
Nombre	[REDACTED]	
Apellido Paterno	[REDACTED]	
Apellido Materno	[REDACTED]	
Dirección	[REDACTED]	
Colonia	[REDACTED]	
Código Postal	[REDACTED]	
Teléfono	[REDACTED]	
E-mail	[REDACTED]	

Página 4 de 16

PROFESIONAL  
UNIVERSITARIO

FISCALIA GENERAL  
UNIDAD DE INVESTIGACIONES  
FEDERATIVA DE  
MÉXICO



REFERENCIA	
Datos de la Persona	
Nombre:	[REDACTED]
Apellido Paterno:	[REDACTED]
Apellido Materno:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle:	[REDACTED]
Número:	[REDACTED]
Colonia:	[REDACTED]
Municipio:	[REDACTED]
Estado:	[REDACTED]
Pais:	[REDACTED]
Datos de la Persona	
Nombre:	[REDACTED]
Apellido Paterno:	[REDACTED]
Apellido Materno:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Datos del Domicilio	
Calle:	[REDACTED]
Número:	[REDACTED]
Colonia:	[REDACTED]
Municipio:	[REDACTED]
Estado:	[REDACTED]
Pais:	[REDACTED]

REFERENCIAS GENERALES	
Guerrero	[REDACTED]
DIRECCIÓN:	[REDACTED]
OCCUPACIÓN:	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO:	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO:	[REDACTED]
Guerrero	[REDACTED]
DIRECCIÓN:	[REDACTED]
LOCALIDAD:	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO:	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO:	[REDACTED]

Página 5 de 16

DE LA FISCALÍA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
INAPA



FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

**CLAUDIO ESPIRITU POLICARPO**

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		FISCALÍA G...
INFORMACIÓN GENERAL		UNIDAD ESTAD...
<input type="button" value="Imprimir"/> <input type="button" value="DOMICILIO"/>		
		
<b>ADSCRIPCIÓN</b> <p>ESC SEC BENITO JUÁREZ</p> <p>SECUNDARIA COMPLETA</p>		
<b>REFERENCIA</b> <p><input type="checkbox"/> Datos de la Persona</p> <p><input type="checkbox"/> Datos del Domicilio</p>		
		

Página 6 de 16

FISCALIA  
UNIDAD PÚBLICA  
Y LITIGACI  
AN

**ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1**

## Art. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2



<b>REFERENCIA</b> <b>Datos de la Persona</b> Nombre: Apellido Paterno: Apellido Materno: Número de Identificación: Referencia: <b>Datos del Domicilio</b> Calle: Número: Colonia: Ciudad: Estado: Pais: Código Postal: Teléfono: Email:	<b>REFERENCIA</b> <b>Datos de la Persona</b> Nombre: Apellido Paterno: Apellido Materno: Número de Identificación: Referencia: <b>Datos del Domicilio</b> Calle: Número: Colonia: Ciudad: Estado: Pais: Código Postal: Teléfono: Email:	<b>REFERENCIA</b> <b>Datos de la Persona</b> Nombre: Apellido Paterno: Apellido Materno: Número de Identificación: Referencia: <b>Datos del Domicilio</b> Calle: Número: Colonia: Ciudad: Estado: Pais: Código Postal: Teléfono: Email:

Página 7 de 16

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIONES  
PARA EL CASO  
ZINAPA



REFERENCIAS GENERALES

FISCALIA GÉNERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓ

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
OCUPACIÓN:  
LOCALIDAD:  
MUNICIPIO:  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
FECHA DE NACIMIENTO: Jan [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

Guerrero

DIRECCIÓN:  
NO. EXTERIOR: S/N  
NO. INTERIOR:  
COLONIA: [REDACTED]  
CP: [REDACTED]  
OCUPACIÓN:  
LOCALIDAD:  
MUNICIPIO:

[REDACTED]  
FECHA NACIMIENTO: [REDACTED] 0  
REGISTRO: [REDACTED]  
CLAVE IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]  
CLAVE IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]

Página 8 de 16

FISCALIA GÉNERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓ  
A/C



OSCAR RAMIREZ AQUINO

## PERSONAL DE SEGURIDAD

卷之三

## INFORMACIÓN

[Imprimir](#)

**DOMICILIO**

卷之三

卷之三



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
FINAPA

Página 9 de 16



ADSCRIPCIÓN		REFERENCIA	
DETALLE		Datos de la Persona	
DETALLE		Datos del Domicilio	
REFERENCIA		REFERENCIA	
Datos de la Persona		Datos de la Persona	
Datos del Domicilio		Datos del Domicilio	
REFERENCIA		REFERENCIA	
Datos de la Persona		Datos de la Persona	
Datos del Domicilio		Datos del Domicilio	

Página 10 de 16



REFERENCIAS GENERALES

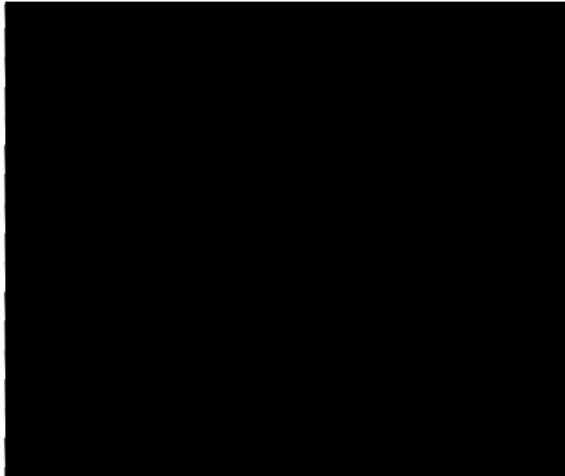
ARTÍCULO  
INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO

Guerrero



REFERENCIAS GENERALES

Guerrero



FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
GUERRERO

Página 11 de 16



FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

ELFEGO MENDOZA GUTIERREZ

150011450003

## PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Página 12 de 16

FISCALÍA CIVIL  
UNIDAD 63-29  
MÉTICUCA



<b>ADSCRIPCIÓN</b>	<b>ADSCRIPCIÓN</b>
Edad: 35 años	Edad: 30 años
Sexo: Hombre	Sexo: Hombre
Domicilio: Calle 123, Colonia Centro	Domicilio: Calle 456, Colonia Centro
Referencia: Amigo	Referencia: Amigo
<b>REFERENCIA</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>Datos de la Persona</b>	
Nombre: Juan Pérez	Nombre: María López
Apellido: Pérez	Apellido: López
Edad: 35 años	Edad: 30 años
Sexo: Hombre	Sexo: Mujer
Domicilio: Calle 123, Colonia Centro	Domicilio: Calle 456, Colonia Centro
<b>REFERENCIA</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>Datos de la Persona</b>	
Nombre: Juan Pérez	Nombre: María López
Apellido: Pérez	Apellido: López
Edad: 35 años	Edad: 30 años
Sexo: Hombre	Sexo: Mujer
Domicilio: Calle 123, Colonia Centro	Domicilio: Calle 456, Colonia Centro
<b>REFERENCIA</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>Datos de la Persona</b>	
Nombre: Juan Pérez	Nombre: María López
Apellido: Pérez	Apellido: López
Edad: 35 años	Edad: 30 años
Sexo: Hombre	Sexo: Mujer
Domicilio: Calle 123, Colonia Centro	Domicilio: Calle 456, Colonia Centro
<b>REFERENCIA</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>Datos de la Persona</b>	
Nombre: Juan Pérez	Nombre: María López
Apellido: Pérez	Apellido: López
Edad: 35 años	Edad: 30 años
Sexo: Hombre	Sexo: Mujer
Domicilio: Calle 123, Colonia Centro	Domicilio: Calle 456, Colonia Centro

SAL DE LA REPÚBLICA  
DE LA INVESTIGACIÓN  
EN PARTE AL CASO  
ATENAPA



IPH

- |                              |                                      |
|------------------------------|--------------------------------------|
| • Fecha de evento:           | • 04/09/2013                         |
| • Tipo de evento:            | • Robo                               |
| • Lugar de los hechos:       | • Iguala de Independencia, Guerrero. |
| • Descripción de los hechos: | • [REDACTED]                         |

QUEDANDO A  
DISPOSICION DEL  
JUEZ CALIFICADOR.

**QUEDANDO A  
DISPOSICION DEL  
JUEZ CALIFICADOR.**

## DAJOS GENERALES

Atendido por la Corporación
A. Paterno
A. Materno
<b>Nombre (s)</b>
Alias
RFC
C.U.R.P.
IME
Estado Civil
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Edad
Edad Aparente
Nacionalidad
Pertenece a un grupo Étnico
Nombre de la Etnia
Lengua
<b>Sexo</b>
Demografía

### Tipo de Presunto

#### **OTROS DATOS**

Es menor de  
Edad  
Ocupación  
Escolaridad

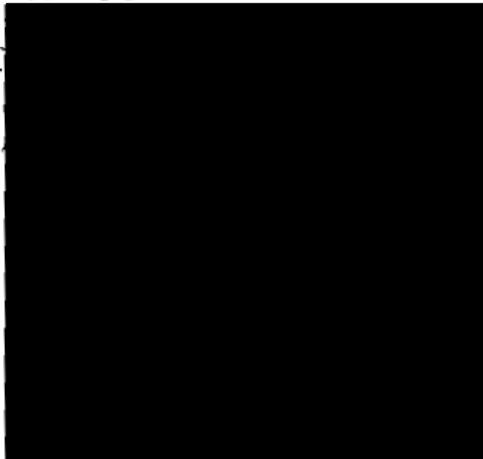
Página 14 de 16

FISCALIA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓN  
AYO



## REFERENCIAS GENERALES

Guerrero



## REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

### INFORMACIÓN GENERAL

Datos del Vehículo

Número de Serie:  
L10C1000000000000  
Número de Motor:  
E10P  
Placa:  
HGT

REPUVE

FECHAS  
Fec. F  
Fec. TR



### Propietario

NOMBRE:  
CALLE:  
COL:  
CP:  
DE:

AQCM80061500

DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACIONES  
PARA EL CASO  
NAPA

Página 15 de 16



No se descarta la posibilidad de que los nombres de [REDACTED]  
[REDACTED] Y [REDACTED] que se mencionan [REDACTED] antelación,  
pudieran corresponder a homónimos.

Es importante señalar que, conforme a la atribuciones de ésta Dirección  
únicamente se realiza la consulta en las bases de datos disponibles, la actualización  
de las mismas no es competencia de ésta área, por lo que se considera conveniente  
corroborar la información que se remite con las autoridades correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 párrafos 9 y 10  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el tercero  
transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Ccp Lic. [REDACTED] Titular de la Policía Federal Ministerial - Para su conocimiento - Respetuosamente  
Lic. [REDACTED] Encargada de la Dirección General del Centro de Comunicaciones - Para su conocimiento  
Lic. [REDACTED] Director General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos.- En atención al diverso  
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/10226/2019 - Para su conocimiento

Elaboró:	[REDACTED]
Busco:	[REDACTED]

Página 16 de 16

FISCALIA GENERAL  
UNIDAD DE POLÍCIA  
Y JUSTICIA



Acuerdo de recepción

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

#### A C U E R D O

---En atención a la previa solicitud que la Representación Social Federal hiciera mediante oficio FGR/UEILCA/0290/2019, del veintitrés de julio de dos mil diecinueve, mediante el cual solicita "Investigación de gabinete e investigación de campo respecto a la persona de nombre [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED]

---Al respecto, mediante oficio FGR/CMI/DGAIPAM/DIEDO/IT/13229/2019, del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por los policías federales ministeriales [REDACTED] Y [REDACTED], ambos Suboficiales, quienes informan:

"Los suscritos solicitamos información al INSPECTOR GENERAL MTRO [REDACTED] ENCARGADO INTERINO DE LA DIVISION DE INVESTIGACION DE LA POLICIA FEDERAL, mediante oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/15826/2019, quien posteriormente responde mediante oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/02086/2019, informando que una vez realizada la búsqueda en plataforma México. Sistema Único de Información Criminal, no encontró información alguna. Continuando con lo solicitado nos trasladamos a [REDACTED] Guerrero, donde nos entrevistamos con una persona del sexo femenino quien omitió sus generales por así creerlo pertinente, con quien nos identificamos plenamente como policías federales ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que la persona de nombre [REDACTED] y [REDACTED]; pero ese muchacho jamás ha regresado desde que se lo llevaron a Estados Unidos. Así mismo nos menciona que [REDACTED] son los que [REDACTED]. (sic)."

----Con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II, ~~transitorio~~ de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el acuerdo ~~Adicional~~ de creación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa; por lo que de este acto en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista dos fojas del oficio FGR/CMI/DGAIPAM/DIEDO/IT/13229/2019, del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, tres fojas de otros oficios adjuntos y una foja id 11513, siendo un total de seis fojas útiles de las que se da fe de tener a la vista, del cual se da fe en términos del artículo



208 del Código Federal de Procedimientos Penales de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legales de acordarse y se -----

-----**A C U E R D A**-----

---**PRIMERO.**- Téngase por recibido el FGR/CMI/DGAIPAM/DIEDO/IT/13229/2019, del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, señaladas en el presente acuerdo, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

---**SEGUNDO.**- Recábese las ratificaciones de los policías federales que emiten el informe.-----

---**TERCERO.**- Intégrase a la indagatoria en que se actúa, en original y duplicado, a efecto de que sea analizada por los ministerios públicos que lo requieran para los efectos legales conducentes, en su momento revisese el mismo y nuevamente enviese el citado citatorio.-----

-----**C U M P L A S E**-----

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Casos de Desaparición Forzada de Personas en el Caso Ayotzinapa de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----**D A M O S F E**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

AYOTZINAPA

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR  
UEILCA  
Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

Número: 11513  
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/13229/2019  
Fecha: 04/12/2019 Fecha del turno: 05/12/2019  
Fecha del término:  
Turnado a: LIC [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO P  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED] UBOFICIAL.

Asunto: PROCEDENCIA: DIR. DE INV. ESP. EN DEL. ORG. INFORME TOTAL EN ATENCIÓN AL OFICOI NÚMERO  
FGR/UEILCA/0290/2019 RELACIONADO CON LA AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Observaciones:

**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/13229/2019  
Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
ASUNTO: INFORME TOTAL

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA UEILCA  
PRESENTE

En atención al oficio número: FGR/UEILCA/0290/2019, relacionado con la A.P.:  
PGR/SDHPDSC/001/2016 de fecha 23 de julio de 2016, donde solicita "Investigación de  
gabinete e investigación de caso, concerniente a la desaparición de personas"  
con fecha de nacimiento: [REDACTED] Estado de  
Guerrero. Al respecto informamos lo siguiente:

Los sujetos solicitan información al INSPECTOR GENERAL MTRD, [REDACTED]  
ENCARGADO INTERIOR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA  
FEDERAL, mediante oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/13228/2019, quien posteriormente  
responde mediante oficio PFD/INV/CIC/0/DGFRD/DEU/2088/2019, informando que una vez realizada la  
búsqueda en Plataforma Mexico, Sistema Único de Información Criminal, no encontró información  
alguna.

Continuando con lo solicitado nos trasladamos a Apulco, Guerrero, donde nos entrevistamos con  
una persona del sexo femenino quien omitió sus gábanas por así creerlo pertinente, con quien se  
identificaron plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo  
nuestra presencia, nos menciona que la persona de nombre: [REDACTED]  
[REDACTED] regresó desde que [REDACTED]

También nos entrevistamos con el comisario ejidal de la Localidad de [REDACTED]  
Identificación como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de  
nos comentó que el joven de nombre: [REDACTED] lo conoció [REDACTED]  
[REDACTED] pero que desde esa fecha jamás lo ha visto, ya que ese joven se fue desde muy pequeño a [REDACTED]  
[REDACTED] jamás a regresado, siendo todo lo referido por esta persona nos refiriendo  
comisario ejidal.

11513

1152. Recibido  
2019-12-04 10:40:00

DE LA  
CIR  
INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



REUBILO

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/13229/2019.

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME TOTAL

LIC

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA UELCA.

P R E S É N T E:

En atención al oficio número: FGR/UEILCA/0290/2019, relacionado con la A.P: PGR/SDHPPSC/OI/001/2015, de fecha 23 de julio de 2019, donde solicita "...Investigación de gabinete e investigación de campo respecto a la persona de nombre [REDACTADO] en el Municipio de [REDACTADO], Estado de Guerrero..." al respecto informamos lo siguiente:

Los suscritos solicitamos información al INSPECTOR GENERAL [REDACTADO] ENCARGADO INTERINO DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICIA FEDERAL, mediante oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/15826/2019, quien posteriormente responde mediante oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/02089/2019, informando que una vez realizada la búsqueda en Plataforma Mexico, Sistema Único de Información Criminal, no encontró información alguna.

Continuando con lo solicitado nos trasladamos a [REDACTADO] Guerrero, donde nos entrevistamos con una persona del sexo femenino quien omitió sus generales por así creerlo pertinente, con quien no identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos menciona que la persona de nombre [REDACTADO]

[REDACTADO] desde que se lo llevaron a [REDACTADO]

nunca viene, siendo todo lo referido nos retiramos del lugar.

También nos entrevistamos con el comisariado ejidal de la Localidad [REDACTADO], quien no identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia, nos comenta que el joven de nombre [REDACTADO] lo conoció antes [REDACTADO]

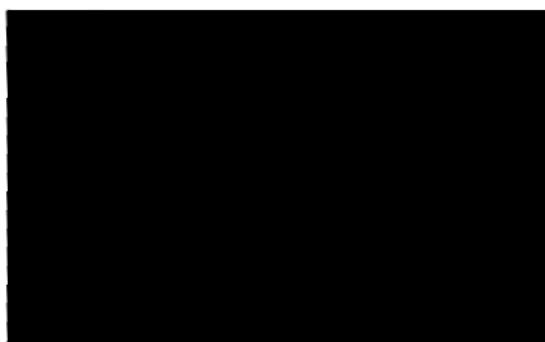
[REDACTADO], ya que ese joven se fue desde muy pequeño [REDACTADO] y jamás a regresado, siendo todo lo referido por esta persona nos retiramos de la comisaría ejidal.

DOS.  
REUBILO  
10:52 Recd 2019  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
UNAPA



Por tal motivo nos trasladamos al domicilio ubicado en Calle [REDACTED] ya que es el domicilio que se encuentra registrado en el acta de nacimiento de [REDACTED] como domicilio [REDACTED], donde al llegar al lugar, se observa [REDACTED] fachada [REDACTED] donde mediante cobertura logramos entrevistarnos con la señora [REDACTED] siendo todo lo referido por esta persona nos retiramos del lugar.

Posteriormente implementamos un servicio de vigilancia en su domicilio en diferentes días y horarios, donde solo observamos la entrada y salida de [REDACTED], siendo todo lo actuado, nos retiramos del lugar.



Impresión fotográfica de la Comisaría Ejidal de la Localidad [REDACTED] Ejidal de esa misma Localidad.

Se rinde el presente informe para los fines legales que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I, apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

T E N T A M E N T E  
AS FEDERALES MINISTERIALES

SUBOFICIAL

SUBOFICIAL

LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
INAPA



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIFUSIÓN Y ESTADÍSTICA  
DIAPI

547

OFICIO: FGR/CMI/AIC/PMF/DGIPAM/DIEDO/SI/15826/2019.

Ciudad de México, 02 de octubre de 2019

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN EXTRA-URGENTE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

INSPECTOR GENERAL [REDACTED]

ENCARGADO INTERINO DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

DE LA POLICIA FEDERAL.

P R E S E N T E.

Con fundamento en los Artículos 8, 16, 21, 102 apartado "A" párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 132 fracciones XI, XIV y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito a Usted de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realice una búsqueda minuciosa en la base de datos con que cuenta la División que dignamente representa e informe si existe algún registro, información y/o antecedente de la persona de nombre [REDACTED], con fecha de nacimiento [REDACTED], originario de [REDACTED] Estado de Guerrero.

Lo anterior para estar en condiciones de dar debido cumplimiento a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que actualmente integra el Agente del Ministerio Público de la Federación, Lic. [REDACTED], adscrito a la UEILCA "Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa" de la Fiscalía General de la Repùblica por lo que se agradecerá que dicha información sea entregada a la mayor brevedad posible al portador del presente oficio previa identificación como Policía Federal Ministerial, o en su defecto sea enviada a las oficinas ubicadas en Avenida Casa de la Moneda No 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11200, Ciudad de México, dejando a sus órdenes el siguiente correo institucional [REDACTED] pgr.gob.mx Sin más por el momento reciba un cordial saludo

POL

R

ESTEP  
AL DE  
CIALES  
ENIO

HORA: 10.30



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIFUSIÓN Y ESTADÍSTICA  
DIAPI  
INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE

DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

OFICIO No: PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/02089/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 09 de Octubre de 2019

Asunto: Respuesta a solicitud de información  
FGR/CMI/AIC/PMF/DGIPAM/DIEDO/SI/15826/2019

**POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD PARA**  
**EL COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO**

**POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**

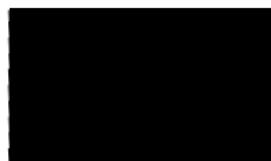
**Presente.**

En atención y colaboración a su oficio en atención al oficio FGR/CMI/AIC/PMF/DGIPAM/DIEDO/SI/15826/2019, de fecha 02 de octubre del presente, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015; con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal, referente con [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED], originario de [REDACTED] Estado de Guerrero, no se encontró información.

De lo anterior, se expide el presente, para que en el ámbito de su competencia la Policía Federal Ministerial, Dirección General de la Unidad Para el Combate al Delito de Secuestro, con el fin de generar líneas de investigación y para que en el ámbito de su competencia realice el seguimiento y atención a Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015; que fue asignada a su dirección.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**RESPECTOSAMENTE**



**2019**

EMILIANO ZAPATA

RECIBIDO EN  
ESTADO DE MÉXICO  
CON SEÑAL DE FIRMA  
EN EL DIA  
[REDACTED]

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE

DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

OFICIO No: PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/02089/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

REQUERIDA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO

Ciudad de México, a 09 de Octubre de 2019

Asunto: Respuesta a solicitud de información  
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/15826/2019

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD PARA  
EL COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO

[REDACTED]  
**POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**

Presente.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en atención al oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/15826/2019, de fecha 02 de octubre del presente, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGC/SDHPDSC/01/001/2015; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal", le informo que dando cabal cumplimiento al resguardo de la información conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 113, la presente información contiene datos susceptibles de clasificarse como reservados y confidenciales, debido a lo cual, deberá tomar las medidas necesarias durante el manejo o transmisión de la misma; le informo que el presente oficio consta de 02 fojas útiles impresas por una sola de sus caras y se entrega en sobre cerrado.

Lo anterior, para que en el ámbito de su competencia, realice el seguimiento y atención a la Carpeta de Investigación, que fue asignada a su dirección.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

R E S P E C T U O S A M E N T E

[REDACTED]

1542 KM

[REDACTED]

**2019**

EMILIANO ZAPATA

A. DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
EL CASO  
ZINAPA



**RATIFICACION DEL POLICIA FEDERAL MINISTERIAL ALBERTO RUIZ PRIMERO**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe:

**HACE CONSTAR**

Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [REDACTED] por lo cual se procede a tomar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

**COMPARCE**

Quien dijo llamarse [REDACTED] Suboficial adscrito a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial número [REDACTED]; expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, en la cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declaran con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de treinta y dos años de edad, en virtud de haber nacido el día diecinueve de [REDACTED] [REDACTED], estado civil [REDACTED] originario del [REDACTED], que actualmente labora como Suboficial adscrito a la Oficina de Investigación de la Policía Federal Ministerial, con domicilio en avenida de la moneda 333, colonia lomas de Sotelo, alcaldía miguel hidalgo, cp.11200, ciudad de México, contar con número telefónico 21226900 extensión [REDACTED] por lo cual declara.

**D E C L A R A**

Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo al oficio FGR/UEILCA/0290/2019, del veintitrés de julio de dos mil diecinueve, mediante el cual fuera girado el ordenamiento ministerial, del cual se entrega resultados, mediante el informe policial con el oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/13229/2019, de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, informe policial emitido, constante de dos fojas del informe y tres fojas en copia simple anexas, conforme a la forma que presenta al calce y al margen del mismo informe toda vez que es la forma en que se presentan todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y en lo que respecta a la diligencia, la ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos que allí se mencionan y al calce, para debida constancia legal.

**D A M O S F E**

SUSCRIPCIONES

TESTIGOS DE ASISTENCIA



FGR



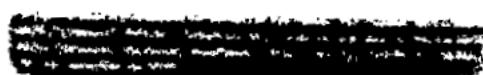
No. Credencial

SUBOFICIAL

Vigencia  
**2019**

SEGUNDO SEMESTRE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL



R.F.C.  
C.U.R.P.  
C.U.I.P.  
CLAVE ALTAIR.....

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZACIÓN

DNI

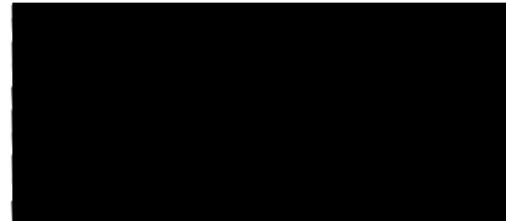
Se reser...

que la

credencia

deberá

ser reser...



#### CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México a cinco de diciembre del año dos mil diecinueve. - - -  
- - La que suscribe licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

#### CERTIFICA

- - - Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

#### CONSTE

- - - Así, lo acordó y firma el licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe de la veracidad de la constancia de lo actuado. - - -

#### DAMOS FE

[REDACTED]

#### TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC



RATIFICACION DEL POLICIA FEDERAL MINISTERIAL [REDACTED]

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cinco minutos del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firmarán y dan fe:

- H A C E C O N S T A R -

Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [REDACTED] por lo cual se procede a tomar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

- COMPARCE -

Quien dijo llamarse [REDACTED], Suboficial adscrito a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial [REDACTED]; expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, en la cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de treinta y dos años de edad, en virtud de haber nacido el día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, estado civil casado, originario del Estado de México, que actualmente labora como Suboficial adscrito a la Oficina de Investigación de la Policía Federal Ministerial, con domicilio en avenida de la moneda 333, colonia lomas de Sotelo, alcaldía miguel hidalgo, cp.11200, ciudad de México, contar con número telefónico 21226900 extensión [REDACTED], por lo cual declara.

- D E C L A R A -

Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo al oficio SDHPDSC/OI/0529/2019, del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, mediante el cual fuera girado el ordenamiento ministerial, del cual se entrega resultados, mediante el informe policial con el oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/18169/2019, de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, informe policial emitido, constante de veintiún fojas del informe, conociendo como mia la firma que presenta al calce y al margen del mismo informe toda vez que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leída que fue la presente, la firma en una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al margen [REDACTED] constancia legal.

- D A M O S F E -

SUBOFICIAL [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FEDERACIÓN  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO

DE ASISTENCIA



FGR

R.F.C.  
CURP  
C.U.P.  
CLAVE ALFABÉTICA



No Credencial

HUELLA DORSAL

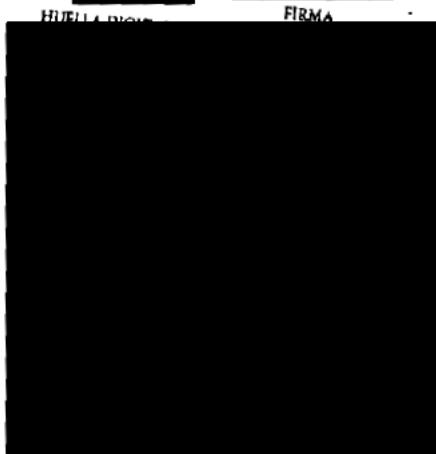
FIRMA

SUBOFICIAL



SE

FUERZA FEDERAL MINISTERIAL



### CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. - - -  
- - - La que suscribe licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

- - - CERTIFICA - - -

- - - Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) util(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

- - - CONSTE - - -

- - - Así lo acordó y firma el licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final constancia de lo actuado - - -

- - - DAMOS FE - - -

MAL COPIA FOTOGRAFICA

RECOPILACIÓN

EN PARA EL CASO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

OTZINAPA

LIC

MAES



RATIFICACION DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL [REDACTED]

- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veinte minutos del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -

HACE CONSTAR -

- Que se encuentra presente en esta oficina la Suboficial [REDACTED], por lo cual se procede a tomar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -

COMPARCE -

- Quien dijo llamarse [REDACTED], Suboficial adscrita a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declaran con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de treinta y dos años de edad, en virtud de haber nacido el día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, estado civil soltera, originaria de la Ciudad de México, que actualmente labora como Suboficial adscrita a la Oficina de Investigación de la Policía Federal Ministerial, con domicilio en avenida de la moneda 333, colonia lomas de Sotelo, alcaldía miguel hidalgo, cp.11200, ciudad de México, contar con número telefónico 21226900 extensión [REDACTED] por lo cual declara. -

DECLARA -

- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo al oficio SDHPDSC/OI/0529/2019, del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, mediante el cual fuera girado el ordenamiento ministerial, del cual se entrega resultados, mediante el informe policial con el oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/18169/2019, de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, informe policial emitido, constante de veintiún fojas del informe, conociendo como mia la firma que presenta al calce y al margen del mismo informe toda vez que es la misma que utilzo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leída que fue la pre [REDACTED] a una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al r [REDACTED] a constancia legal. -

DAMOS FE -

SUBOFICIAL [REDACTED]

AL DE LA INVESTIGACIÓN  
AL DE INVESTIGACIÓN  
AL DIAZ EL CAMPO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.

art. 113

Fracc. I

LFTAIP

Motivación 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FEDERACION  
FGR  
FISCALIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

PC:

ESTADO DE PUEBLA  
MUNICIPIO DE PUEBLA  
CALLE 10 DE NOVIEMBRE 100  
CP 72000 PUEBLA PUE.



No. Credencial

SUBOFICIAL

Vigencia  
**2019**  
SEGUNDO SEMESTRE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Este documento ampara la Portación de armas de Fuego sujetamente en la Licencia Oficial Calificativa No. 1 expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante Oficio No. 001-POL/001-DEN/001, el 24 de octubre de 2017.

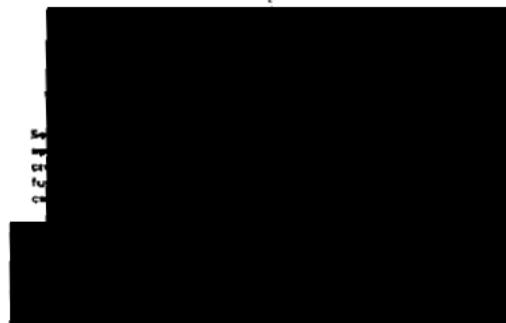
R.F.C.  
C.U.R.P.  
C.U.I.P.  
FOLIO

CARACTERISTICAS DEL ARMA CORTA:

TIPO	[REDACTED]
CALIBRE	[REDACTED]
MARCA	[REDACTED]
MODELO	[REDACTED]
MATRÍCULA	[REDACTED]

HUELLA DIGITAL

FIRMA



#### CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. - - -  
- - - La que suscribe licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

- - - CERTIFICA - - -

- - - Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

- - - CONSTE - - -

- - - Así, lo acordó y firma el licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que [REDACTED] constancia de lo actuado. - - -

- - - DAMOS FE - - -

#### TESTIGOS DE ASISTENCIA

MAEST





RATIFICACIÓN DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL [REDACTED]

----- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veinticinco minutos del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

- HACE CONSTAR -

---- Que se encuentra presente en esta oficina la Suboficial [REDACTED], por lo cual se procede a tomar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

- COMPARCE -

---- Quien dijo llamarse [REDACTED], Suboficial adscrita a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien la recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declaran con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED] años de edad, en virtud de haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED], originaria de la [REDACTED], que actualmente labora como Suboficial adscrita a la Oficina de Investigación de la Policía Federal Ministerial, con domicilio en avenida de la moneda 333, colonia lomas de Sotelo, alcaldía miguel hidalgo, cp.11200, ciudad de México, contar con número telefónico 21226900 extensión [REDACTED], por lo cual declara. -----

- DECLARA -

---- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo al oficio FGR/UEILCA/0290/2019, del veintitrés de julio de dos mil diecinueve, mediante el cual fuera girado el ordenamiento ministerial, del cual se entrega resultados, mediante el informe policial con el oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/13229/2019, de fecha veintitrés de julio de dos mil diecinueve, en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, la veracidad de la información constante de dos fojas del informe y tres fojas en copia simple anexas, con la que presenta al calce y al margen del mismo informe toda vez que es la más completa y precisa de mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos que constan en el calce, para debida constancia legal. -----

- DAMOS FE -

SUBOFICIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA

TESTIGOS DE ASISTENCIA





FGR

R.F.C.  
C.U.R.P.  
C.U.I.P.  
FOLIO

CARACTERÍSTICAS DEL ARMA CORTA.

TIPO	[REDACTED]
CALIBRE	[REDACTED]
MARCA	[REDACTED]
MODELO	[REDACTED]
MATRÍCULA	[REDACTED]



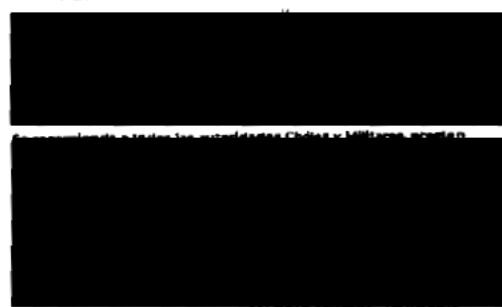
No. Credencial  
[REDACTED]

SUBOFICIAL

Vigencia



FIRMA



#### CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. ---  
--- La que suscribe licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

#### CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

#### CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

#### DAMOS FE



#### TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC



**FGR**

FISCALIA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DIFERENCIAL DE LA REPÚBLICA  
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos  
Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

553

### ACUERDO DE DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del 05 de diciembre del año dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en compañía de testigos de asistencia legal, quienes al final firman y dan fe

#### ACORDÓ

VISTO el estado que guarda la presente Indagatoria, y toda vez que es necesario realizar Inspección Ministerial del Puente del Chipote y del Puente que sube a la pista a México, casi en frente del PALACIO DE JUSTICIA de Iguala de la Independencia Guerrero, es necesario realizarla con peritos en fotografía y criminalística a efecto de fijar ambos puntos, por lo que es necesario girar oficio solicitando peritos en esas materias para el día de hoy y trasladarse con la suscrita para realizar la diligencia. Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 3º, 4º y 10 de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3º del Reglamento de dicho ordenamiento A/010/19 y A/013/2019, emitidos por el Fiscal General de la República, y se:

A C U E R D A

ÚNICO. Elabórense y gírense el oficio para dar cumplimiento.

#### CUMPLASE

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada María del Carmen [REDACTED] [REDACTED], adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en compañía de testigos de asistencia legal con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 3º, 4º y 10 de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3º del Reglamento de dicho ordenamiento A/010/19 y A/013/2019, emitidos por el Fiscal General de la República, y se:

#### DAMOS FE

LIC.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía Especializada en Materia de Derechos  
Humanos  
Unidad Especializada en Investigación y Litigación para  
el Desarrollo Social

559

AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015

Asunto: Se solicita peritos Urgente  
2019 "Año de Emiliano Zapata"

Ciudad de México a 05 de diciembre de 2019.

DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS

PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.

DIRECCIÓN: AV. RIO CONSULADO, No. 715

COLONIA SANTA MARÍA INSURGENTES

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha, en la indagatoria, anotada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 21, 102 Apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3 fracción II, IV y XI y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b). c), f) y w); IV y V, 14, 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Acuerdo A/13/2019, emitido por el Fiscal General de la República; solicito a usted se designe peritos en CRIMINALÍSTICA Y FOTOGRAFÍA a efecto de realizar diligencia de inspección en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día de hoy, para lo cual se está citando en el edificio principal de esta Fiscalía a las 12:00 horas a efecto de salir juntos.

No se omite manifestar que el dictamen de esta Unidad Especializada, ubicada en Del. Cuauhtémoc México, DF 06700

dad posible a las Oficinas Iso 13, Col. Roma Norte, al: mnnavarro.gob.mx.

MARIA ELENA  
"SUF"  
AGENTE DEL

ION,

Mtra.

C.c.p.- MINUTARIO

AV. De los Insurgentes No. 20, piso 13, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc México, DF 06700  
t. 01 (55) 5346 5789 mnnavarro.gob.mx



### ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve. - - -

- - - T É N G A S E.- Por recibido el turno de correspondencia número 11484 del día tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual remite el exhorto PGR/GTO/LEÓN/139BIS/2017 por la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Especializada en Exhortos, mediante el oficio 2154/2019 de fecha 01 de noviembre de 2019 se hace de conocimiento la remisión del original del exhorto PGR/GTO/LEÓN/139BIS/2017 informando a su vez, haberse obtenido resultados negativos de la búsqueda en cuestión, manifestando que en caso de obtener alguna respuesta positiva , se hará llegar en alcance de manera inmediata; se envian las siguientes constancias:- - - -

I.- Acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve en el que se asienta tener por recibido el oficio número 2308/2019 de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve suscrito por el Maestro [REDACTED] Subdelegado de Procedimientos Penales "A" de la delegación Estatal de Guanajuato.. - - -

II.- Oficio número 2308/2019 de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve suscrito por el Maestro [REDACTED] Subdelegado de Procedimientos Penales "A" de la delegación Estatal de Guanajuato, mediante el cual remite el oficio SDHPDSC/OI/1093/2019, signado por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en el que solicita se practiquen diligencias vía exhorto. Se solicita se proceda al desahogo de las diligencias enunciadas en el oficio de referencia. - - -

III.- Copia simple del oficio DE/1189/2019 de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve signado por el licenciado [REDACTED] Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guanajuato. - - -

IV.- Oficio SDHPDSC/OI/1093/2019, de fecha veintiuno de mayo del dos mil diecinueve, signado por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en el que solicita se practiquen diligencias vía exhorto respecto a la búsqueda y localización de cuarenta y tres normalistas, cuenta con anexo de sobre cerrado cuyo contenido son fichas de identificación y CURP de los mencionados. - - -

V.- Acuse del oficio 1216/2019 de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, signado por la licenciada [REDACTED]

VI.- Acuse del oficio 1217/2019 de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, signado por la licenciada [REDACTED], destinado al Comisario [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador Estatal de la Policía Federal en Guanajuato. - - -

VII.- Acuse del oficio 1219/2019 de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, signado por la licenciada [REDACTED] destinado al ingeniero [REDACTED]

[REDACTED] Subsecretario de Prevención de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. - - -

VIII.- Acuse del oficio 1219/2021 de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, signado por



la licenciada [REDACTED], destinado a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Supervisora de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guanajuato. -----

IX.- Acuerdo de recepción de documento de fecha veinte de junio del año dos mil diecinueve, en el que se tiene por recibido el oficio FEIDEFOG/8685/2019 de fecha veinte de junio de la presente anualidad suscrito por la licenciada [REDACTED], Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada en la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Guanajuato. -----

X.- Oficio FEIDEFOG/8685/2019 de fecha veinte de junio de la presente anualidad suscrito por la licenciada [REDACTED], Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada en la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Guanajuato. -----

XI.- Oficio FEIDEFOG/86851/2019 de fecha veinte de junio de la presente anualidad suscrito por la licenciada [REDACTED], Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada en la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Guanajuato. -----

XII.- Acuerdo de Recepción de documento del día veintisiete de junio del año dos mil diecinueve en el que se tiene por recibido el oficio SSP/SP/0000128-19, de fecha veintiséis de junio de año en curso suscrito por el licenciado [REDACTED] mediante el cual informa que no se encontró registro alguno de las personas solicitadas. -----

XIII.- Oficio SSP/SP/0000128-19, de fecha veintiséis de junio de año en curso suscrito por el licenciado Jorge Alejandro Suro Cárcamo mediante el cual informa que no se encontró registro alguno de las personas solicitadas. -----

XIV.- Acuerdo de Recepción de documento del día veintisiete de junio del año dos mil diecinueve en el que se tiene por recibido el oficio UAPS/1544/2019 de fecha veintiséis de junio del año en curso, suscrito por la licenciada [REDACTED], Supervisora de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo de la Delegación Estatal de Guanajuato. -----

XV.- Oficio UAPS/1544/2019 de fecha veintiséis de junio del año en curso, suscrito por la licenciada [REDACTED], Supervisora de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo de la Delegación Estatal de Guanajuato. -----

XVI.- Acuerdo de Recepción de documento del día uno de junio del año en cuso en el que se tiene por recibido el oficio PF/DSR/CEGTO/1037/2019 de fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve suscrito por el Comisario [REDACTED] Coordinador Estatal de la Policía Federal del Estado de Guanajuato. -----

XVII.- Oficio PF/DSR/CEGTO/1037/2019 de fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el Comisario [REDACTED], Coordinador Estatal de la Policía Federal del Estado de Guanajuato. -----

XVIII.- Acuerdo de Recepción de documento del día veintiocho de junio del año en cuso en el que se tiene por recibido el oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GTO/LEÓN/9189/2019 de fecha veintiséis de mayo del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED]

[REDACTED] Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato. -----

XIX.- Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GTO/LEÓN/9189/2019 de fecha veintiséis de mayo



del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED] Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato. - - - - -

XX.- Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GTO/LEÓN/9150/2019 de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED], Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato. - - - - -

XXI.- Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GTO/LEÓN/9151/2019 de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED], Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato. - - - - -

XXII.- Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GTO/LEÓN/9152/2019 de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED], Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato. - - - - -

XXIII.- Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GTO/LEÓN/9153/2019 de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED], Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato. - - - - -

XXIV.- Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GTO/LEÓN/9154/2019 de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED], Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato. - - - - -

XXV.- Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GTO/LEÓN/9155/2019 de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED], Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato. - - - - -

XXVI.- Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GTO/LEÓN/9156/2019 de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED], Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato. - - - - -

XXVII.- Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GTO/LEÓN/9157/2019 de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED], Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato. - - - - -

XXVIII.- Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GTO/LEÓN/9158/2019 de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED], Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato. - - - - -

XXIX.- Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GTO/LEÓN/9159/2019 de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED], Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato. - - - - -

XXX.- Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GTO/LEÓN/9160/2019 de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED], Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato. - - - - -

XXXI.- Acuerdo de recepción de documento de fecha once de noviembre de dos mil dieciocho mediante el cual se tiene por recibido el oficio 6040, de fecha diez de septiembre del año de mil diecinueve signado por el Maestro [REDACTED], Subdelegado de Procedimientos Penales "A" de la delegación Estatal de Guanajuato. - - - - -

XXXII.- Copia simple del acuse del oficio 6040/2019, de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve signado por el Maestro [REDACTED] Subdelegado de Procedimientos Penales "A" de la delegación Estatal de Guanajuato. - - - - -



- XXXIII.- Copia simple del acuse del oficio DE/1792/2019, de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve signado por el licenciado [REDACTED], Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guanajuato. -----
- XXXIV.- Copia simple del oficio FGR/UEILCA/356/2019, de fecha veintinueve de junio del dos mil diecinueve mediante el cual se solicita búsqueda y localización de personas. -----
- XXXV.- Acuerdo de Recepción de documento del día veintiocho de junio del año en cuso en el que se tiene por recibido el oficio FGR/AIC/GTO/LEÓN/16271/2019 de fecha veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED], Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato. -----
- XXXVI.- Oficio FGR/AIC/GTO/LEÓN/16271/2019 de fecha veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, suscrito por el Suboficial [REDACTED], Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato, mediante el cual rinde informe de investigación criminal. -----
- XXXVII.- Oficio con folio oficialia- Jurídico Sapal 2018-14189-6186, signado por el licenciado [REDACTED]. -----
- XXXVIII.- Oficio S. S.P./D.G.O.C./3777/12/2018, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho signado por el licenciado [REDACTED], Director General de Oficiales Calificadores del Estado de Guanajuato. -----
- XXXIX.- Oficio CEPRLS-5410/2018 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho signado por el C. [REDACTED], Subdirector Jurídico del Centro Estatal de Prevención y Reincisión Social de León, Guanajuato. -----
- XL.- Oficio CEPRSL-5410/2018, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho signado por el C. [REDACTED], Subdirector Jurídico del Centro Estatal de Prevención y Reincisión Social de León, Guanajuato. -----
- XLI.- Oficio GTM/SJ/2949/2018, de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho signado por el comandante [REDACTED], Director General de Tránsito Municipal de la Ciudad de León Guanajuato. -----
- XLII.- Oficio número 11A160614100/01530-MSRR/DIC/2018, de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, signado por el licenciado [REDACTED], Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----
- XLIII.- Correo electrónico de [REDACTED] de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho mediante el cual se remite información solicitada. -----
- XLIV.- Oficio de fecha 26 de diciembre de 2018 con folio HRL/922/2018 signado por la [REDACTED] Coordinadora de asuntos Jurídicos. -----
- XLV.- Acuerdo de remisión de exhorto de fecha primero de noviembre del año dos mil diecinueve en el que se acuerda se devuelva exhorto parcialmente diligenciado, a su lugar de origen y se certifique el correspondiente acusa de recibo. -----
- XLVI.- Oficio número 2154/2019 de fecha primero de noviembre de dos mil diecinueve suscrito por la licenciada [REDACTED] mediante el cual informa los resultados obtenidos a la fecha del ocreso del búsqueta de mérito manifestando que en caso de obtener alguna respuesta positiva se hará llegar en vía de alcance de manera inmediata por lo que se remite constancias con las que se cuentan. -----
- Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución



Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15, 16, 17, 18 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 4° fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Tercero y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;

- - - - - A C U E R D A - - - - -

- - - ÚNICO. - Agréguese el documento señalado con anterioridad, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

- - - - - C Ú M P L A S E - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Director de Área adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa dependiente de la Fiscalía Especial en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

[REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
AL DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

## OFICIOS RECIBIDOS



 FGR **UEILCA**  
Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

**Id** 11484  
**Número:** EXHORTO PGR/GTO/LEÓN/139BIS/2017

Fecha: 03/12/2019 Fecha del turno: 03/12/2019

**Fecha del término:** \_\_\_\_\_ **Fecha de devolución:** \_\_\_\_\_

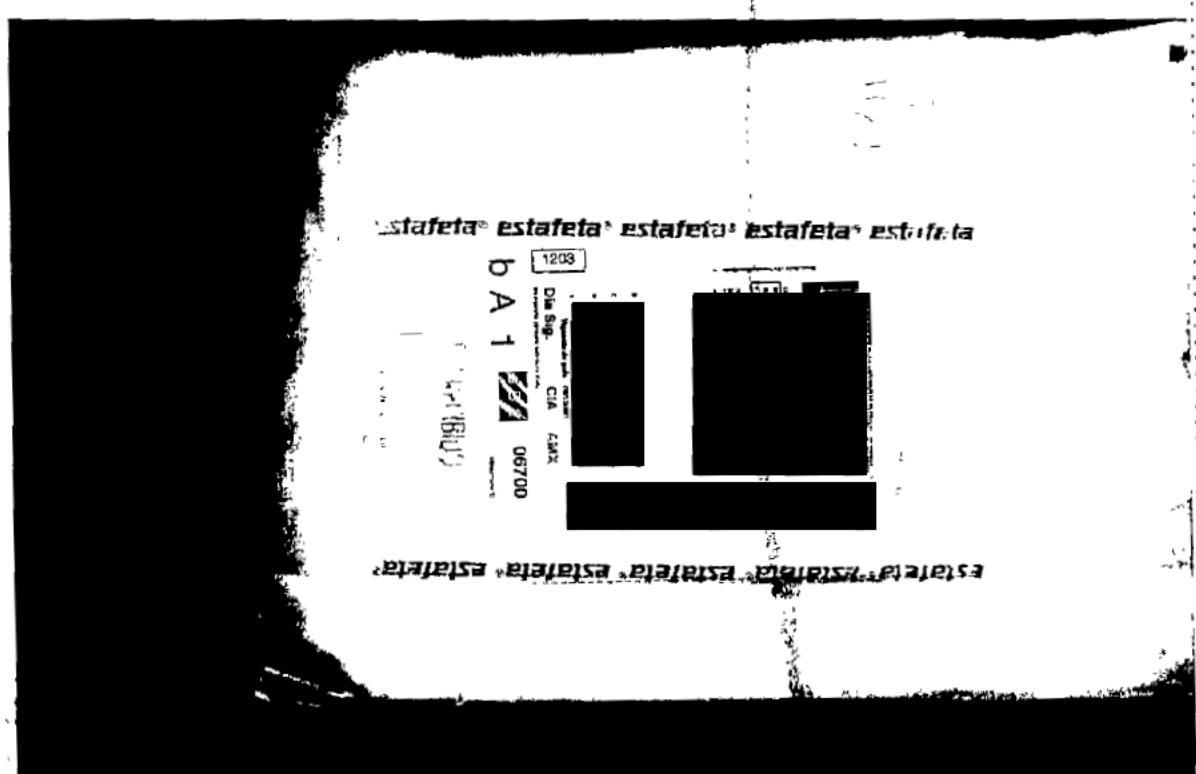
Turnado a:

Status: **SEGUIMIENTO**

Quién remite: ... LK

**Asunto: PROCEDENCIA:SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES**

**Observaciones:** SOBRE CERRADO



**ESTADO DE LA REPÚBLICA  
ESTADO DE INVESTIGACIÓN  
COMISIÓN PARA EL CASO  
TUTZINAPA**



Oficio No. 2154/2019

León, Guanajuato, a 01 de noviembre del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

AQUÍ SE

LICENCIADO [REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA, FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
AVENIDA DE LOS INSURGENTES, NÚMERO 20, PISO 12,  
GLORIETA DE LOS INSURGENTES, COLONIA ROMA NORTE,  
ALCALDÍA CUAUHTEMOC. CODIGO POSTAL 06700.  
CIUDAD DE MEXICO.

PRESENTE:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del presente exhorto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, segundo, tercero, décimo segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 3 inciso a) fracción II, 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, remito el original del Exhorto número PGR/GTO/LEÓN/139BIS/2017.

Al respecto le informo que hasta el momento se han obtenido resultados negativos en dicha búsqueda, manifestando que en caso de obtener alguna respuesta positiva, se le hará llegar en vía de alcance de manera inmediata, por lo que le remito las constancias con las que se cuenta a la fecha.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
TITULAR DE LA AGENCIA

E LA FEDERACIÓN  
ESPECIALIZADA EN EXHORTOS

LIC.

FISCALÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FONDO	FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
ÁREA RESPONSABLE	AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES	[REDACTED]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	15.4.2 PROCURACIÓN DE JUSTICIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	154.2 INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	15.4.2 CARPETA DE INVESTIGACIÓN
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	15.4.2 EXH/FGR/GTO/LEÓN/139BIS/2017.

## ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO

ORIGINAL

## RESUMEN DEL CONTENIDO

BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONA DESAPARECIDA.

EXH/FGR/GTO/LEON/139BIS/2017

## FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE \_\_\_\_\_ AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

## FORMATO O SOPORTE

PAPEL <input checked="" type="checkbox"/>	FOTOGRAFIAS _____	LIBROS _____	DISQUETES _____	CD ROM _____	ENGARGOLADO _____
VIDEO _____	Otro (s) _____	DESCRIBIR _____			

## VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

## CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
DE GESTIÓN INTERNA	<input type="checkbox"/>

## INVESTIGACIÓN

## PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	6 AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	1 AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	5 AÑOS

## CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	_____
NÚMERO DE FOJAS	_____

**FGR**FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS  
A.P: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
EXHORTO: PGR/GTO/LEON/139BIS/2017.

**563****ACUERDO**

- - - En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 18 dieciocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve. - - - - - T E N G A S E por recibido oficio número 2308/2019, de fecha 17 diecisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve, signado por el Maestro [REDACTED] Subdelegado de Procedimientos Penales "A" de esta Delegación Estatal; por el que remite para su atención el diverso SDHPDSC/OI/1093/2019 de fecha 21 veintiuno de mayo del presente año, suscrito por la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través del cual solicita nuevamente se realicen acciones de búsqueda tendientes a la localización de los 43 normalistas desaparecidos: 1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ARAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEON CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, 43.- SAUL BRUNO GARCIA, haciendo mención que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación. - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SOLICITUD PARA EL CASO  
"43 NORMALISTAS DE GTO."



Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 55, 127 bis, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; Segundo, Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorio, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 3º inciso A) fracción II y IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: **A C U E R D A** - - - - - ÚNICO.- Dese seguimiento a la solicitud referida bajo el número de exhorto PGR/GTO/LEON/139BIS/2017, toda vez que se trata de la búsqueda y localización de los 43 normalistas y por lo tanto, gírense los oficios correspondientes a efecto de dar seguimiento a la búsqueda y localización de los 43 normalistas desaparecidos. - - - - - **C U M P L A S E** - - - - - Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Especializada en Exhortos en León, Guanajuato, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con asistencia, que al final firman y dan fe para debida legal. - - - - - **E** - - - - -

TESTIGO DE ASISTENCIA

C.

TESTIGO DE ASISTENCIA

C.

FIS  
UN  
Y

FISCALIA GEN  
ERAL DE LA REP  
UBLICA  
Y LEON  
GTO



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"

569

Oficio No. 2308/2019

/León, Guanajuato, a 17 de junio de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN

Licenciada [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Especializada en Exhortos  
en el Estado de Guanajuato

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16, 21, y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8, transitorios Tercero, Sexto, Noveno y Décimo Segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como 2, fracción IV, y 3, inciso I) fracción V, 12 fracción I y XXXI, 102 y 103, de su Reglamento; y en atención al oficio DE/1189/2019, signado por el Licenciado [REDACTED] Delegado Estatal, por este conducto le remito a Usted lo siguiente:

1.- El oficio SDHPDSC/OI/1093/2019, signado por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; en el que solicita se practiquen diligencias vía exhorto, las cuales se mencionan en el citado diverso.

Por lo anterior, le solicito proceda al desahogo de las diligencias enunciadas en el oficio que nos ocupa y remita a la autoridad requirente el resultado de la práctica, bajo la inteligencia de que será su responsabilidad directa la supervisión y cumplimiento de la instrucción que en él se contiene, la cual guarda como objetivo primordial la mejora constante de las labores que se realizan en este órgano desconcentrado.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

les "A"  
Litigación  
lítica

CCP

Call

Cludad Industrial León.  
gob

CCMR

EL DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
TZINAPA



Oficio No.

León, Guanajuato, a 14 de ju  
"Año del Caudillo del Sur, Emilia

15356  
16/12

MTR

**SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado I, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, fracción IV, XIII, XIX, y Artículos Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y el Artículo 12, fracción II, de la Ley Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales, por este Oficio le dirijo a Usted oficio SDHPDSC/OI/1093/2019, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de los Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través del cual solicita se lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas mismos que se enuncian en el oficio adjunto.

Por lo anterior y en alcance al similar DE/3958/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, le instruyo a efecto de que a través de esa unidad a su cargo ordene a quien corresponda y se dé atención a la solicitud de apoyo realizada por la autoridad peticionaria, enviando copia de conocimiento del trámite a esta Oficina Delegacional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**EL C. DELEGADO  
DE LA REPÚBLICA**

**LICENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley

Cop - [REDACTED] sidente de la Unidad de Investigación y Litigación, a su conocimiento en atención a su oficio 273/2019.

DOS  
Calle Aviles Flores N° 203, esquina con 10 de Noviembre, Col. Centro, León, Gto.

Tel.: 01 759 749 00 00

do de Guanajuato Para

URP de los 43 normalistas

7490, León,

MCCT

**DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
EMAP**



Oficio/Nº. SDHPDSC/OI/1093/2019  
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON  
SEDE EN GUANAJUATO.

Calle Présupuestadores no. 200 esq. Maquiladores,  
Col. Ciudad Industrial, C.P. 36490, León, Guanajuato.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas:  
1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13 CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANÍ SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la misma forma no omito señalar, que la búsqueda hasta en tanto no se dé por con-

cluida el presente, de igual manera permanente.

Sin otro particular, le envío un cordi-



AL DEPARTAMENTO  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
AL DEPARTAMENTO  
DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
EN PARA EL CASO  
TIZNAPA

SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

DE:

LICENCIADA [REDACTED], AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA LA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS  
A LA COMUNIDAD DE LA FGR.

AVENIDA DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS  
INSURGENTES, PISO 12. COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION  
CUAUHTEMOC, C.P. 06700. CIUDAD DE MEXICO.

572

ESTADO DE MÉXICO  
OPCIO'SDHPDSC/OI/1093/2019 Y CD.

Correo  
Registrado  
Nacional

URGENTE

REGISTRO DE CORREO  
R



La Dirección de Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del delito se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir el CD. Que va en el interior del presente sobre, deslindando de toda la responsabilidad a la Subdirección de Correspondencia y Archivo así como la mensajería correspondiente.

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
ESTADO DE MÉXICO  
CON PARA EL CASO  
YOTZINAPA

PARA:  
DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA, CON SEDE EN GUANAJUATO.

CALLE PRESUNTADORES NUMERO 200 ESQ.  
MAQUILADORES, COLONIA INDUSTRIAL, CODIGO  
POSTAL 36490. LEON, GUANAJUATO.



Oficio No. 1216/2019

EXHORTO: PGR/GTO/LEÓN/139BIS/2017

573

León, Guanajuato, a 18 de junio del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LICENCIADA [REDACTED]

TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA

INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

CAMINO A SAN JOSÉ DE CERVERA NÚMERO 140, COLONIA SAN JOSÉ  
DE CERVERA, CÓDIGO POSTAL 36260, GUANAJUATO, GUANAJUATO.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 125, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los artículos segundo, tercero, décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 3 inciso a) fracción II, 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 41 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; solicito respetuosamente a Usted:

1.- Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que informe a ésta Representación Social de la Federación, si en alguna Agencia del Ministerio Público de la Entidad cuentan con registros de alguna Averiguación Previa, Acta Circunstanciada, Carpeta de Investigación o alguna investigación, en calidad de imputado, víctima, ofendido, testigo, relacionada con los 43 normalistas desaparecidos, lo anterior atendiendo a que la búsqueda debe ser permanente en tanto no se dé por concluida la investigación, para mejor proveer en la solicitud de colaboración que se formula, anexo en sobre cerrado, con carácter de confidencial las fichas de identificación y CURP de los referidos normalistas para que cuente con mayores datos para su búsqueda y localización, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona.

2.- Gire sus instrucciones al Coordinador del Servicio Médico Forense, a fin de que se realice la confronta y búsqueda de las personas anteriormente citadas, correspondiente en su base de datos, incluyendo los cadáveres que se encuentren en calidad de desconocidos.

3.- En caso afirmativo se sirva remitir copias certificadas de la documentación soporte.

Para éste último punto le solicito que en caso de obtener información positiva deberá informar a esta Fiscalía de la Federación [REDACTED] Guanajuato.

Sin más por el momento,



Calle Aviadores n° 103, esquina con Maquinadores, Colonia Ciudad Industrial, 37490, León Guanajuato  
Tel: 01 736 712 12 12  
www.oar.gob.mx

FISCALÍA  
GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
DEL CASO  
[REDACTED]



Oficio No. 1217/2019

EXHORITO: PGR/GTO/LEÓN/139BIS/2017

574

León, Guanajuato, a 18 de junio del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

RECLAMACIÓN  
PRESUPUESTO FEDERAL EN GUANAJUATO.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 125, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los artículos segundo, tercero, décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 3 inciso a) fracción II, 4º del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 41 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; solicito respetuosamente a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que informe a ésta Representación Social de la Federación, si cuenta con antecedentes y/o registros en donde se encuentren involucrados los 43 normalistas desaparecidos, lo anterior atendiendo a que la búsqueda debe ser permanente en tanto no se dé por concluida la investigación, para mejor proveer en la solicitud de colaboración que se formula, anexo en sobre cerrado, con carácter de confidencial, las fichas de identificación y CURP de los referidos normalistas para que cuente con mayores datos para su búsqueda y localización, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona.

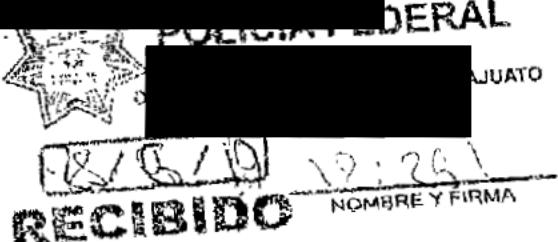
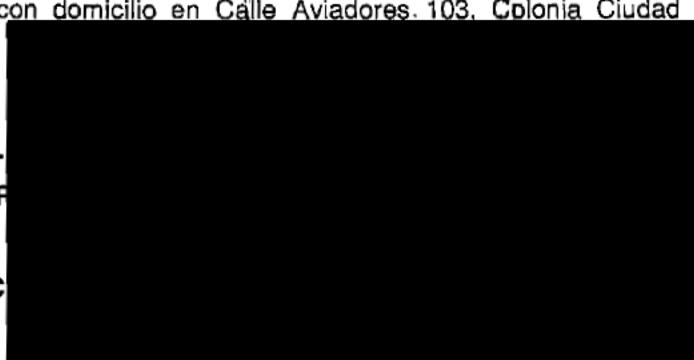
En caso afirmativo se sirva remitir copias certificadas de la documentación soporte.

Para éste último punto le solicito que en caso de obtener información positiva deberá informar a esta Fiscalía de la Federación con domicilio en Calle Aviadores 103, Colonia Ciudad Industrial, León, Guanajuato.



AGENTE  
TITULAR

LIC.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL RECLAMACIÓN Y  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y ANEXOS  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS  
Calle Aviadores N° 103, esquina con Altagracia, Colonia Ciudad Industrial 4,  
C.P. 37100, León Guanajuato  
Tel: (471) 736-15-93 • www.pgr.gob.mx

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS

Oficio No. 1218/2019  
EXHORTO: PGR/GTO/LEÓN/139BIS/2017

575

León, Guanajuato, a 18 de junio del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DELEGADO REGIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DE LA AGENCIA DE  
INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL ESTADO  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 125, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los artículos segundo, tercero, décimo segundo, fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 3 inciso a) fracción II, 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 41 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/1093/2019 recibido en las oficinas de la Delegación en esta Fiscalía en fecha 13 de junio del presente año, le solicito respetuosamente a Usted designe personal a su digno cargo a fin de que procedan a la **BUSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y DIFUSIÓN** de las fotografías en Hospitales públicos y privados, psiquiátricos, Instituciones del Sector Salud, Cruz Roja, Casas de protección social y/o Albergues, Centros de Rehabilitación, Centros de Reinserción y Readaptación Social, DIF, Secretaría de Finanzas, Aeropuerto y Central Camionera ubicados en el Estado, a efecto de establecer algún dato y/o persona que coincida con la desaparición de los 43 normalistas, de los cuales ya le fueron enviadas con anterioridad las fichas de identificación y CURP.

Así mismo le solicito de nueva cuenta remita las solicitudes de información a las autoridades correspondientes a efecto de establecer si del mes de noviembre del año 2018 a la fecha se cuenta con mayores datos para su localización, para lo cual deberá anexar las fichas de identificación y CURP de todos y cada uno de los 43 normalistas desaparecidos.

Así mismo le reitero que la búsqueda de los 43 normalistas desaparecidos deberá ser de manera permanente, hasta en tanto no se dé por concluida la investigación, haciéndole saber que deberá observar las Recomendaciones que la Comisión Nacional de Derechos Humanos dio a esta institución.

Finalmente hago de su conocimiento que la dilación en la integración del expediente antes señalado queda bajo su más estricta responsabilidad.

Dejando a su disposición el exhorto

Ita en las oficinas que



AGENTE DEL  
TITULAR DE L

LIC

Calle Aviadores n° 105, esquina con Maquinadores, Colonia Ciudad Industrial,  
C.P. 37490, León Guanajuato  
Tel: (477) 782-05-05 www.pgr.gob.mx

UNIDAD DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
AMPA  
TZINAPA



Oficio No. 1219/2019

576

EXHORITO: FGR/GTO/LEÓN/139BIS/2017

León, Guanajuato, a 18 de junio del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

SUBSECRETARIO DE PREVENCION DE LA SECRETARIA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO  
CARRETERA A PASO DE PERULES 370, EJIDO SANTA TERESA  
CÓDIGO POSTAL 36260 GUANAJUATO, GUANAJUATO.

PRESENTE.

Distinguido Señor Subsecretario:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 125, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los artículos segundo, tercero, décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 3 inciso a) fracción II, 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 41 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; solicito respetuosamente a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, al fin de que informe a ésta Representación Social de la Federación si cuenta con antecedentes y/o registros en donde se encuentren involucrados los 43 normalistas desaparecidos, lo anterior atendiendo a que la búsqueda debe ser permanente en tanto no se dé por concluida la investigación, para mejor proveer en la solicitud de colaboración que se formula, anexo en sobre cerrado, con carácter de confidencial, las fichas de identificación y CURP de los referidos normalistas para que cuente con mayores datos para su búsqueda y localización, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona.

En caso afirmativo le solicito [redacted] adjuntar copia de la documentación soporte.

Sin otro particular, le reitero [redacted] distinguida.



AGENTE  
TITULAR

FEDERACIÓN  
EXHORTOS

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LIC

R 25 JUN. 2019  
RECIBIDO 10  
DESPACHO DEL SUBSECRETARIO  
AP 14:52

Secretaría de Seguridad Pública  
Estado de Guanajuato  
OFICIALÍA DE PARTES  
25 ABR. 2019  
RECIBIDO 1034  
No. [redacted]

Calle Aviadores n° 103, esquina con Maquilladores, Colonia Ciudad Industrial,  
C.P. 37190, León Guanajuato  
Tel: (521) 736-85-05 www.pgr.gob.mx

R-120



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INVESTIGACIÓN  
ACCUSACIÓN  
JURADO  
JINAPA



Oficio No. 1821/2019  
EXHORITO: FGR/GTO/LEÓN/139BIS/2017

León, Guanajuato, a 18 de junio del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**SUPERVISORA DE LA UNIDAD DE APOYO AL  
PROCESO SUSTANTIVO DE LA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.**  
PRESENTE.

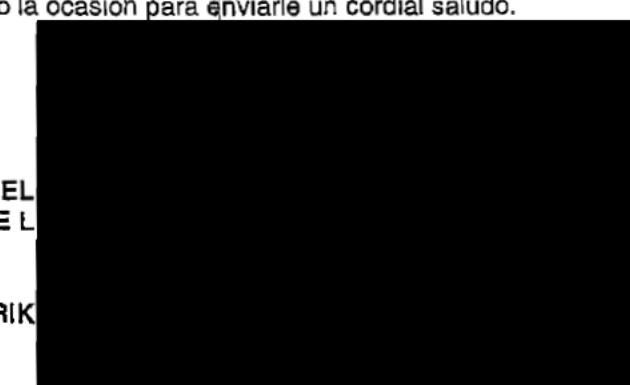
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 125, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los artículos segundo, tercero, décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 3 inciso a) fracción II, 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 41 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; solicito informe a esta Representación Social de la Federación si cuenta con registros de alguna Averiguación Previa, Acta Circunstanciada, Carpeta de Investigación o alguna investigación, en calidad de imputado, víctima, ofendido, testigo, en donde se encuentren involucrados los 43 normalistas desaparecidos:

1.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 23.- JORGE ALVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 33.- LEON CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 39.- MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, 43.- SAUL BRUNO GARCIA, lo anterior atendiendo a que la búsqueda debe ser permanente en tanto no se dé por concluida la investigación, para mejor proveer en la solicitud de colaboración que se formula, anexo en sobre cerrado, con carácter de confidencial, las fichas de identificación y CURP de los referidos normalistas para que cuente con mayores datos para su búsqueda y localización, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona.

En caso afirmativo se sirva remitir copias certificadas de la documentación soporte.

Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

UNIDOS  
ESTADOS MEXICANOS  
AGENTE DEL  
TITULAR DE LA  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
TITULAR DE INVESTIGACIONES  
EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS  
PARA EL CASO  
MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS  
YOTZINAPA



Calle Aviadores n° 303, esquina con Alquinteros, Colonia Ciudad Industrial,  
C.P. 37000, Leon Guanajuato  
Tel: (473) 760-6200 / 760-6201 / 760-6202

26.8  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO.  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.  
A.P:AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
EXHORTO: PGR/GTO/LEON/139BIS/2017.

573

### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 11:00 once horas del día 20 veinte de junio del año 2019 dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE** por recibido el oficio FEIDEFOG/8685/2019, de fecha 20 veinte de junio del año en curso, suscrito y firmado por la Licenciada [REDACTED], Titular de Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, mediante el cual informa que se extendió petición a la autoridad correspondiente a efecto de llevar a cabo la confronta de perfiles genéticos respecto de las personas mencionadas. Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción XI, 16, sexto párrafo, 17, 18, 19, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se: -----

#### ACUERDA

--- **ÚNICO.** Glóse a los autos la documentación previamente señalada con el objeto de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

#### CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Especializada en Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guanajuato, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y [REDACTED] constancia legal.-----

TE

TESTIGO DE ASISTENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FEDERACIÓN  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
EXHORTE PARA EL CASO  
TZNAPA



Procuraduría  
General de  
Justicia del  
Estado



579

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA.  
OFICIO: FEIDÉFOG/8685/2019  
CARPETA DE COLABORACIÓN: 371/2014

LIC:

AGENTE EL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
TITULAR DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LEÓN, GUANAJUATO.

INVESTIGACIÓN

Calle. Aviadores #108 Col. Maquiladores, Col. Ciudad Industrial,  
C.P. 37490 León, Guanajuato

22

En atención a su oficio número 1216/2019 relacionado con la búsqueda y localización de los 43 normalistas desparecidos que enseguida se listan:

LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, ADAN ABRAHAM DE LA CRUZ, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, JORGE ALVAREZ NAVA, FELIPE ARNULFO ROSA, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, SAUL BRUNO GARCIA, ISRAEL CABALLEROSANCHEZ, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, LEONEL CASTRO ABARCA, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, BERNARDO FLORES ALCARAZ, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ABEL GARCIA HERNANDEZ, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, DORIAM GONZALEZ PARRAL, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JHOSIVANY GUERRERO DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS, JULIO CESARI LOPEZ PASTOLZIN, JOSE LUIS LUNA TORRES, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, ALEXANDER MORA VENANCIO, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, MAURICIO ORTEGA VALERIO, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, MARCIAL PABLO BARANDA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, ANTONIO SANTANA MAESTRO, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN

Mediante el cual solicita apoyo en la búsqueda y localización de las personas referidas, me permito hacer de su conocimiento que se realizaron las siguientes acciones al respecto:

Como antecedente esta Fiscalía dio inicio a la Carpeta de Colaboración números 371/2014 y atendiendo la solicitud ahora planteada, me permito hacer de su conocimiento que se realizaron las siguientes acciones de búsqueda:

- ✓ Se actualizó petición electrónica de consulta al Sistema Estatal de Identificación de Personas de esta Procuraduría, para el efecto de que por esa vía se nos informe si existen registros en las bases de datos relativas a Investigaciones, Avenguaciones Previas, Carpetas de Investigación o Actas Circunstanciadas, en los cuales aparezcan las personas a localizar
- ✓ Se solicitó apoyo a la Coordinación de Comunicación Social del Estado, a fin de boletinar y publicar la fotografía de las personas a localizar
- ✓ Se solicitó apoyo al Coordinador General Del Servicio Médico Forense del Estado, a fin de que informe y realice una búsqueda nominal, características, media filiación y vestimenta, en su base de datos, si en los archivos de cadáveres aparece algún indicio que permita ubicar el paradero de las personas en mención
- ✓ Se solicitó apoyo al Director General de Ejecución Penitenciaria y Reinserción Social del Estado; a fin de que informe si las personas a localizar se encuentra o fue recluida en alguno de los lugares destinados para ello.

En tal sentido, una vez que se tenga noticia por parte de alguno de los servidores públicos enunciados, le será remitida la información correspondiente al caso que nos ocupa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

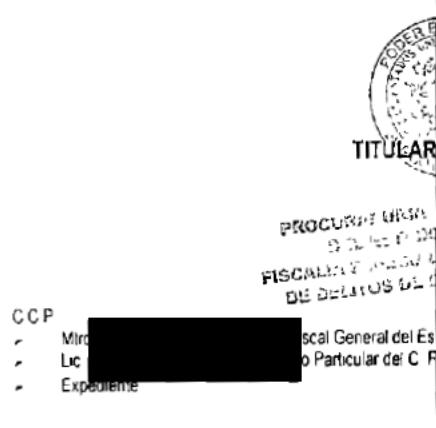
f/pgjeg Twitter @PGJEGUANAJUATO | <http://pgjguanajuato.gob.mx>

DE LA RECLAMACIÓN  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
DE LA  
CRIMINAL

Lo anterior con fundamento en los artículos 81 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, los artículos 9 transitorio, 20 veinte, 74 setenta cuatro y 131 ciento treinta y uno del Código Nacional de Procedimientos Penales; los artículos 7 fracción XII y 23 veintres fracción VII y XI, 25, 28, 32 fracción XIII, XV y XVII, 49, 50 fracción VI, 51 fracción II, 52, 53 y el Décimo Octavo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General para el Estado de Guanajuato, así como en el Convenio de Colaboración Interprocuradurías, celebrado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de Noviembre de 2012.

Sin mas por el momento, aprovech

uida.



PROCURADURÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
FISCALÍA Y ASESORIA  
DE DELITOS DEL C.P.

CCP  
- Mtro. [REDACTED] Fiscal General del Estado  
- Lic. [REDACTED] Procurador Particular del C.P.  
- Expediente [REDACTED]

Camino a San José de Cárdenas no. 140 - CP 36250  
Guanajuato, Gto Tel.: 01(473) 73 5 24 00, 01(473) 40002

FISCALÍA EN  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGIAL



Procuraduría  
General de  
Justicia del  
Estado



580

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA  
OFICIO: FEIDEFOG/8851/2219  
CARPETA DE COLABORACION: 371/2014

AGÉNTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
TITULAR DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS,  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
LEÓN GUANAJUATO.  
Calle Aviadores #103 esq Maquiladores, Col Ciudad Industrial,  
C.P. 37490 León, Guanajuato

En atención a su mensaje oficial franco folio número 595231, oficio 1216/19 del exhorto PGR/GTO/LEON/139 BIS/2017 mediante el cual solicita colaboración para la búsqueda y localización de los 43 normalistas

Le comunico lo siguiente. se realizaron las siguientes acciones

Como antecedente esta Fiscalía dio inicio a la Carpeta de Colaboración números 371/2014 y atendiendo la solicitud ahora planteada, me permito hacer de su conocimiento que se realizaron las siguientes acciones de búsqueda:

- ✓ Se actualizó petición electrónica de consulta al Sistema Estatal de Identificación de Personas de esta Procuraduría, para el efecto de que por esa vía se nos informe si existen registros en las bases de datos relativas a Investigaciones, Avenguaciones Previas, Carpetas de Investigación o Actas Circunstanciadas, en los cuales aparezcan las personas a localizar.
- ✓ Se solicitó apoyo a la Coordinación de Comunicación Social del Estado, a fin de boletinar y publicar la fotografía de las personas a localizar
- ✓ Se solicitó apoyo al Coordinador General Del Servicio Médico Forense del Estado, a fin de que informe y realice una búsqueda nominal, características, media filiación y vestimenta en su base de datos, si en los archivos de cadáveres aparece algún indicio que permita ubicar el paradero de las personas en mención.
- ✓ Se solicitó apoyo al Director General de Ejecución Penitenciaria y Reinserción Social del Estado, a fin de que informe si las personas a localizar se encuentra o fue recluida en alguno de los lugares destinados para ello.

En tal sentido, una vez que se tenga noticia por parte de alguno de los servidores públicos enunciados, le será remitida la información correspondiente al caso que nos ocupa.

Nota: atendiendo al contenido del telegrama del que se da respuesta le informo que no se adjunta ningún sobre cerrado ni fichas de identificación y curp de los referidos normalistas, sin embargo en solicitud anterior se remitieron fotografías y datos que fueron debidamente utilizados para dar seguimiento a la búsqueda y localización de dichas personas

Lo anterior con fundamento en los artículos 81 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, los artículos 9 transitorio 20 veinte 74 setenta cuatro y 131 ciento treinta y uno del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículos 7 fracción XII, 23 fracciones VII y XI 25 28 32 fracciones XIII, XV y XVII 49, General del Estado de Guanajuato así como Republica, la Procuraduría General de Justicia publicado en el Diario Oficial de la Federación

Octavo de la Ley Orgánica de la Fiscalía celebrado por la Procuraduría General de la Justicia de las entidades federativas.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad

G.G.P.  
M

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
f/pgjeg @PGJEGUANAJUATO | @pgjegu

AL DE LA REPÚBLICA  
AL DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
OTZINAPA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO.  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.  
A.P:AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
EXHORTO: PGR/GTO/LEON/139BIS/2017.

ESTADO DE GUANAJUATO  
DELEGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA

### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del día 27 veintisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE** por recibido el oficio SSP/SP/0000128-19, de fecha 26 veintiséis de junio del año en curso, suscrito y firmado por el Licenciado [REDACTED], en su carácter de Subsecretario de Prevención de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual informa que no se encontró registro alguno de las personas mencionadas. Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción XI, 16, sexto párrafo, 17, 18, 19, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se: -----

#### ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Glósese a los autos la documentación previamente señalada con el objeto de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

#### CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Especializada en Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría de la Defensa de la Asistencia, que al final firman y actúan con testigos de fe.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



ESTADO DE GUANAJUATO  
DELEGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA

Guanajuato, Gto., 26 de junio de 2019

**582**

Oficio: SSP/SP/0000128-19

Trámite: Urgente

Trato: Público

Asunto: En atención al oficio 1219/2019.

[REDACTED]

**Agente del Ministerio Público Federal, Titular de la Agencia Especializada en Exhortos**  
**Fiscalía General de la República**

**Presente**

Por medio del presente y en atención a su oficio 1219/2019, con fecha del 18 de junio 2019, recibido el 25 de junio de 2019, mediante el cual se solicita se informe si la Subsecretaría de Prevención cuenta con antecedentes y/o registros en donde se encuentren relacionados los 43 normalistas desaparecidos; al respecto, tengo a bien comunicarle que habiendo realizado la búsqueda en los archivos de esta Subsecretaría, no se encontró registro alguno a nombre de las personas antes mencionadas.

Sin otro particular, aprovecho la o

y distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

ccp - Mtro.  
- Archivo  
MJASC/avdr

[REDACTED]

[REDACTED]

SSP/SP/0000128-19  
guanajuato.gob.mx



SSP/SP/0000128-19 - Página 1/1

L DE LA REPÚBLICA  
L DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
TZINAPA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO.  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.  
A.P:AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015/  
EXHORTO: PGR/GTO/LEON/139BIS/2017.

#### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 12:07 doce horas con siete minutos del día 27 veintisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve.-----

--- TENGASE por recibido el oficio número UAPS/1544/2019, de fecha 26 veintiséis de junio del año en curso, suscrito y firmado por la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Supervisora de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo de la Delegación Estatal Guanajuato, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que una vez realizada una búsqueda en el sistema Institucional de Información Estadística (SIEE), NO se localizó registro alguno de las personas mencionadas. Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción XI, 16, sexto párrafo, 17, 18, 19, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:

#### ACUERDA

--- ÚNICO.- Glósese a los autos la documentación previamente señalada con el objeto de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

#### CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Especializada en Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guanajuato, dependiente de la Subprocuraduría Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

TES

ESTIGIO DE ASISTENCIA



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
CZINAPA



584

Oficio: UAPS/1544/2019

Asunto: Se rinde respuesta a oficio 1821/2019

León de los Aldama, Guanajuato a 26 de junio de 2019.  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.  
P R E S E N T E .



En atención a su diverso número 1821/2019 con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º transitorios, tercero, sexto y noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 1º, 2º, 214, 215 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales a través del cual solicita "informe si se cuenta con registro de alguna averiguación previa, acta circunstanciada, carpeta de investigación o alguna investigación, en calidad de imputado, víctima, ofendido, testigo, en donde se encuentren involucrados los 43 normalistas desaparecidos"....(Sic).

Por lo que en seguimiento a su petición se consultó el Sistema que tiene acceso esta Unidad (Justicia.NET) y Sistema Institucional de Información y Estadística v4 (SIIEV4), NO se encontró carpeta de investigación y/o averiguación previa a nombre de la (s) persona (s) citada (s) en su oficio de referencia, esto hasta el momento de haber realizado el presente oficio. Se hace la atenta aclaración que la búsqueda se circumscribe únicamente a la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo.

Sin otro particular  
un cordial saludo.

[REDACTED] para enviarle

SUPERVISOR  
Con fundamento en lo dispues-

JUSTANTIVO.  
tos de la Ley Orgánica de la

Calle Alfonso Reyes n° 103,

León, Gto., " P 37490, telef.

NAL DE LA REPÚBLICA  
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
NACIONAL PARA EL CASO  
"OTZINAPA"

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO,  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS  
A.P:AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
EXHORTO: PGR/GTO/LEON/139BIS/2017.

585

### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 01 uno de julio del año 2019 dos mil diecinueve.

--- **TENGASE** por recibido el oficio PF/DSR/CEGTO/1037/2019, de fecha 28 veintiocho de junio del año en curso, suscrito y firmado por el Comisario [REDACTED]

[REDACTED], Coordinador Estatal de la Policía Federal del Estado de Guanajuato, mediante el cual informa que una vez que se realizó una búsqueda en la base de datos de esa corporación, NO se localizó ningún registro de las personas mencionadas. Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción XI, 16, sexto párrafo, 17, 18, 19, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:

#### ACUERDA

--- ÚNICO.- Glósese a los autos la documentación previamente señalada con el objeto de que surta los efectos legales a que haya lugar.

#### CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Especializada en Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guanajuato, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría [REDACTED] [REDACTED]ica, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman [REDACTED]

TE [REDACTED]

ESTIGIO DE ASISTENCIA [REDACTED]



MÉJICO, LA REPÚBLICA  
FEDERATIVA DE MÉXICO  
ESTADO DE GUANAJUATO  
FICHA DE INVESTIGACIÓN  
EN PARALELO  
EN EL CASO  
DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE  
JOAQUÍN AYALA VITZINAPA

**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
ESTATEL GUANAJUATO

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL**  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUANAJUATO

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. PF/DSR/CEGTO/1037/2019

León, Gto., a 28 de junio de 2019.

Asunto: Respuesta a oficio 1217/2019

Licenciada [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Especializada en Exhortos  
Presente

En atención y cumplimiento a su Oficio 1217/2019 relacionado con el Exhorto PGR/GTO/LEON/139BIS/2019 mediante el que remite diversas documentales del ampliamente conocido caso de los 43 cuarenta y tres normalistas de Ayotzinapa desaparecidos entre los días 26 y 27 del mes de septiembre del año 2014 en hechos suscitados en Iguala, Guerrero, atento y respetuosamente expongo lo siguiente:

Me permito destacar que esta Coordinación Estatal ha actuado, particularmente en este caso, con estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, que rigen la actuación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y de la Policía Federal. En razón de lo anterior, se ha difundido entre sus integrantes, los antecedentes del caso que nos ocupa para una búsqueda y localización de los desaparecidos, sin que hasta el momento se hubiesen tenido resultados positivos al respecto.

La búsqueda y localización de los desaparecidos se ha efectuado en el ámbito de facultades, atribuciones y jurisdicción conferidas y que competente a esta Coordinación Estatal atender en términos de lo dispuesto por la Ley de la Policía Federal y Reglamento de la Ley de la Policía Federal, particularmente en sus artículos 8, 14, 40, 41 y 42 de este último ordenamiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A  
EL COO

Firma por acuerdo en C  
con fundamento en  
del Reglamento

Rm 170+000 Carretera 1180) Querétaro – León, Tramo Silao – León  
Col Arboledas del Campo León Guanajuato CP 37672 Tel 477 772 5359



MIDE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO.  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.  
A.P:AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
EXHORTO: PGR/GTO/LEON/139BIS/2017.

### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 11:18 once horas con dieciocho minutos del día 28 veintiocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve.-----

--- TENGASE por recibido el oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GTO/LEÓN/9189/2019, de fecha 26 veintiséis de mayo del año en curso, suscrito y firmado por el suboficial [REDACTED]

[REDACTED] Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato, mediante el cual da por informada la búsqueda y localización de las personas mencionadas. Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción XI, 16, sexto párrafo, 17, 18, 19, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:

#### A C U E R D A

--- ÚNICO.- Glósese a los autos la documentación previamente señalada con el objeto de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

#### C Ú M P L A S E

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Especializada en Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guanajuato, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, de la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de Justicia, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de la veracidad de la información contenida en la documentación presentada y su cumplimiento.-----

TES

TESTIGO DE ASISTENCIA

LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
NUEVOS CASOS  
LFTAIPIA



**Informe  
de  
la REPÚBLICA,  
investigación  
criminal**

588

EXPEDIENTE:		
<b>EXHORUTO</b>		
<b>PGR/GTO/LEON/139BIS/2017</b>		
PGR/AIC/PFM/DGMMJ-		
UAIOR/GTO/LEON/9189/2019		
Día	Mes	Año
26	05	2019
		20:00 hrs

Lic.

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Comisionada a la Agencia Especializada en  
Exhortos en León Guanajuato.

En avance a su oficio MPF/1218/2019 de fecha 18 de Junio de 2018, hago de su conocimiento lo siguiente:

En atención a su oficio arriba citado, relacionado con el **EXHORUTO PGR/GTO/LEON/139BIS/2017**, mediante el cual solicita la Búsqueda y Localización de las personas de nombres: ABEL GARCÍA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PEN ITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEON CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS y SAUL BRUNO GARCÍA, por medio del presente me permito informar a Usted lo siguiente:

Que se girados los oficios correspondientes a las fuentes de información a las que tenemos acceso siendo las siguientes: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL ISSSTE, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, DIRECTOR DEL ALBERGUE CARITAS, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL, DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, DIRECTOR DE**

Calle Maquiladores número 301 Colonia Ciudad Industrial León, Guanajuato C.P. 37690  
Tel: (477) 7 88 86 14 www.pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA  
L DE INVESTIGACIÓN  
H PARA EL CASO  
IZINAPA



JUECES CALIFICADORES, APODERADO LEGAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, JEFE DE LA OFICINA ZONA II ASEGADOR JURÍDICO ZONA LEÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL, todos de esta localidad, haciendo de su conocimiento que los resultados se le harán llegar de forma oportuna a la contestación de los mismos.

Finalmente le solicito de la manera más atenta me sea proporcionada ~~la copia~~ de la fotografía de los mencionados a fin de estar en posibilidad de realizar la difusión de la misma.

Anterior se hace de su conocimiento en tiempo y forma, para lo que se tenga a bien ordenar, sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.



Calle Maquiladores número 301 Colonia Ciudad Industrial León, Guanajuato C.P. 37690  
Tel: (477) 7 88 86 14 www.pgr.gob.mx



RECIBIDO EN  
UNIDAD DE DIFUSIÓN  
MOTIVACIÓN  
001



539

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que integra la  
Organización Regional de la Policía Federal  
Ministerial en el Estado de Guanajuato  
Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR GTO/LEON/9150/2019  
León, Guanajuato a 25 de Junio de 2019

**Asunto: Solicitud de información.**

LA MATERIA  
ESTADO DE GUANAJUATO  
PACIFICO

**C. DIRECTOR DEL IMSS EN ESTA CIUDAD.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro a nombre de las personas:

- 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
- 8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
- 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
- 17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
- 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
- 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.

PGR/AIC/PFM/FT/10

ERAL DE LA REPÚBLICA  
CIAL DE INVESTIGACIÓN  
IÓN PARA EL CASO  
YOTZINAPA



590

- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
- 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
- 31.- JHOSEVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
- 33.- LEON CASTRO ABARCA.
- 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
- 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS.
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
- 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
- 39.- MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCÍA.
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
- 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
- 43.- SAUL BRUNO GARCÍA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, igual forma deberá establecer si del mes de noviembre de 2017 a la fecha se cuenta con mayores datos para su localización, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en el EXHORTO PGR/GTO/LEON/139BIS/2017, ante la Lic. Erika Guadalupe Miranda Bojorquez, Agente del Ministerio Público de la Federación Comisionada a la Agencia Especializada en Exhortos.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejo el teléfono 477 7 88 86 14 donde

EL C

PGR/AIC/PFM/FT/10

AL DE LA REPÚBLICA  
AL DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
APRIMADA



591

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que integra la  
Organización Regional de la Policía Federal  
Ministerial en el Estado de Guanajuato  
Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR GTO/LEON/9151/2019  
León, Guanajuato a 25 de Junio de 2019

**Asunto: Solicitud de información.**

AL DE LA REPUBLICA  
U DE INVESTIGACION  
A FEDERAL CASO  
TINADA

**C. DIRECTOR DEL ISSSTE EN ESTA CIUDAD.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro a nombre de las personas:

- 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
- 8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
- 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
- 17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
- 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
- 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
INVESTIGACIÓN PARA EL CASO

PGR/AIC/PFM/FT/10

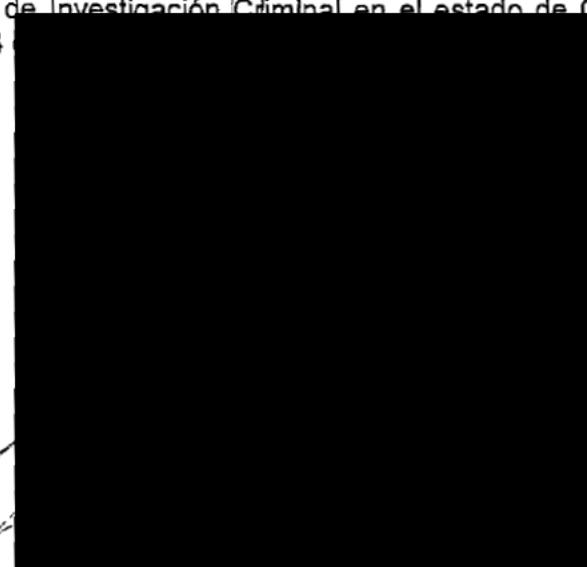


592

- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
- 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
- 31.- JHOSEIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
- 33.- LEON CASTRO ABARCA.
- 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
- 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS.
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
- 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
- 39.- MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA.
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
- 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
- 43.- SAUL BRUNO GARCIA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, igual forma deberá establecer si del mes de noviembre de 2017 a la fecha se cuenta con mayores datos para su localización, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en el EXHORTO PGR/GTO/LEON/139BIS/2017, ante la Lic. Erika Guadalupe Miranda Bojórquez, Agente del Ministerio Público de la Federación Comisionada a la Agencia Especializada en Exhortos.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejo el teléfono 477 7 88 86 14



LIC. LA AGENCIA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
FIRMADA



593

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que integra la  
Organización Regional de la Policía Federal  
Ministerial en el Estado de Guanajuato  
Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR GTO/LEON/9152/2019  
León, Guanajuato a 25 de Junio de 2019

*Asunto: Solicitud de información.*

C. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
MIGRACIÓN DE ESTA CIUDAD.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro a nombre de las personas:

- 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
- 8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
- 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
- 17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
- 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
- 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.

PGR/AIC/PFM/FT/10

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AGENCIA DE  
INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL  
OFICIO PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR GTO/LEON/9152/2019  
León, Guanajuato a 25 de Junio de 2019  
Asunto: Solicitud de información.  
C. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
MIGRACIÓN DE ESTA CIUDAD.  
P R E S E N T E.



594

- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPO.
- 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
- 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
- 33.- LEON CASTRO ABARCA.
- 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
- 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS.
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
- 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
- 39.- MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCÍA.
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
- 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
- 43.- SAUL BRUNO GARCÍA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, igual forma deberá establecer si del mes de noviembre de 2017 a la fecha se cuenta con mayores datos para su localización, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en el EXHORTO PGR/GTO/LEON/139BIS/2017, ante la Lic. Erika Guadalupe Miranda Bojórquez, Agente del Ministerio Público de la Federación Comisionada a la Agencia Especializada en Exhortos.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejo el teléfono 477 7 88 86 14 donde me puedo localizar.

PGR/AIC/PFM/FT/1u

ERAL DE LA REPÚBLICA  
CIAL DE INVESTIGACIÓN  
CIÓN PARA EL CASO



595

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que integra la  
Organización Regional de la Policía Federal  
Ministerial en el Estado de Guanajuato  
**PFM/DGMMJ/UAIOR GTO/LEON/9153/2019**  
León, Guanajuato a 25 de Junio de 2019

**Asunto: Solicitud de información.**

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIONES  
PARA EL CASO  
ZINAPA  
**C. DIRECTOR DEL ALBERGUE CARITAS  
DE ESTA CIUDAD.  
PRESENTE**

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro al nombre de las personas:

- 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
  - 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
  - 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
  - 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
  - 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
  - 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
  - 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
  - 8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
  - 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
  - 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
  - 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
  - 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
  - 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
  - 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
  - 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
  - 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
  - 17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
  - 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
  - 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
  - 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
  - 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
  - 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
  - 23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
  - 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
  - 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
  - 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
  - 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.

PGR/AIC/PEM/5/11

FRAL DE LA A.P. E-  
SPECIAL DE INVESTIGA-  
CIÓN PARA EL CASO  
AYOTTINA



596

- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPO.
- 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
- 31.- JHOSEIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
- 33.- LEON CASTRO ABARCA.
- 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
- 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS.
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
- 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
- 39.- MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCÍA.
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
- 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
- 43.- SAUL BRUNO GARCIA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, igual forma deberá establecer si del mes de noviembre de 2017 a la fecha se cuenta con mayores datos para su localización, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en el EXHORTO PGR/GTO/LEON/139BIS/2017, ante la Lic. Erika Guadalupe Miranda Bojórquez, Agente del Ministerio Público de la Federación Comisionada a la Agencia Especializada en Exhortos.

Por lo que se agradecerá envíe a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejo el teléfono 477 7 88 86 1

RIAL



537

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que integra la  
Organización Regional de la Policía Federal  
Ministerial en el Estado de Guanajuato  
Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR GTO/LEON/9154/2019  
León, Guanajuato a 25 de Junio de 2019

R E P Ú B L I C A  
L E S T I G A C I Ó N  
P U B L I C A  
A P A

**Asunto: Solicitud de información.**

C. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL.  
DE ESTA CIUDAD.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro a hombre de las personas:

- 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
- 8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
- 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
- 17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
- 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
- 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.

DIRECCIÓN: C.P. 36000 LEÓN, GTO. (C.U.D.) NÚMERO 141-XXXX WWW.PGR.GOB.MX

PGR/AIC/PFM/FT/10

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO



598

- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
- 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
- 31.- JHOSEYANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
- 33.- LEON CASTRO ABARCA.
- 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
- 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS.
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
- 38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA.
- 39.- MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA.
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
- 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
- 43.- SAUL BRUNO GARCIA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, igual forma deberá establecer si del mes de noviembre de 2017 a la fecha se cuenta con mayores datos para su localización, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en el EXHORTO PGR/GTO/LEON/139BIS/2017, ante la Lic. Erika Guadalupe Miranda Bojórquez, Agente del Ministerio Público de la Federación Comisionada a la Agencia Especializada en Exhortos.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejo el teléfono 477 7 88 86 14 donde me puede localizar.



DIRECCIÓN: C.P. 37490 TEL. 477 7 88 86 14 | www.pgr.gob.mx

PGRAIC/PFM/FT/10

LAR  
DE INVESTIGACIÓN  
LFTAIPI  
FINAL



599

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que integra la  
Organización Regional de la Policía Federal  
Ministerial en el Estado de Guanajuato  
Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR GTO/LEON/9155/2019  
León, Guanajuato a 25 de Junio de 2019

**Asunto: Solicitud de información.**

**C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN  
SOCIAL DE ESTA CIUDAD.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Por medio del presente le solicito de la manera más atenta y de no existir inconveniente alguno, me informe si las personas de nombres:

- 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
- 8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
- 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
- 17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
- 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
- 24.- JORGE CANIBAL CRUZ MENDOZA.
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
- 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.

DIRECCIÓN G.F. \*\*\*\*\* TEL.TEL.(CIVICO LOCAL) 01100 521.0000 WWW.PGR.GOB.MX

PGR/AIC/PFM/FT/10

ESTADO DE GUANAJUATO  
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL  
CONCEPCIÓN  
OTZUMA



600

- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.  
29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.  
30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.  
31.- JHOSEIVAN GUERRERO DE LA CRUZ.  
32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.  
33.- LEON CASTRO ABARCA.  
34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.  
35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.  
36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS.  
37.- MARCIAL PABLO BARANDA.  
38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.  
39.- MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA.  
40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.  
41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.  
42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.  
43.- SAUL BRUNO GARCIA, se encuentran internos en dicho centro de me en dicho centro penitenciario, o bien si cuenta con algún antecedente de la persona nombrada, En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, igual forma deberá establecer si del mes de noviembre de 2017 a la fecha se cuenta con mayores datos para su localización, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en el EXHORTO PGR/GTO/LEON/139BIS/2017, ante la Lic. Erika Guadalupe Miranda Bojórquez, Agente del Ministerio Público de la Federación Comisionada a la Agencia Especializada en Exhortos.

Lo que se agradecerá a favorable a mi petición sin más nor el momento reciba un cordial saludo y estaremos a la espera de su respuesta, en León, Guanajuato, México, ya que la Ciudad Industrial de León es una de las más grandes del mundo y es difícil de localizar.

PGR/AIC/PFM/FT/10

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
FEDERAL  
D.F. 06200  
MÉXICO D.F.



601

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que integra la  
Organización Regional de la Policía Federal  
Ministerial en el Estado de Guanajuato  
Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR GTO/LEON/9156/2019  
León, Guanajuato a 25 de Junio de 2019

*Asunto: Solicitud de información.*

C. DIRECTOR DE JUECES CALIFICADORES.  
DE ESTA CIUDAD.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro a nombre de las personas:

- 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
- 8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
- 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
- 17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
- 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 21.- JESÚS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
- 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.

PGR/AIC/PFM/FT/10

EN LA REPÚBLICA  
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN  
GUANAJUATO EL CASO  
LFTAIPII



602

- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
- 30.- JOSE ENRIQUE LUNA TORRES.
- 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
- 33.- LEON CASTRO ABARCA.
- 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
- 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS.
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
- 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
- 39.- MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCÍA.
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
- 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
- 43.- SAUL BRUNO GARCÍA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, igual forma deberá establecer si del mes de noviembre de 2017 a la fecha se cuenta con mayores datos para su localización, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en el EXHORTO PGR/GTO/LEON/139BIS/2017, ante la Lic. Erika Guadalupe Miranda Bojórquez, Agente del Ministerio Público de la Federación Comisionada a la Agencia Especializada en Exhortos.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejo el teléfono 477 7 88 86

PARA EL CASO:

LFTAIP



603

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que integra la  
Organización Regional de la Policía Federal  
Ministerial en el Estado de Guanajuato  
Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR GTO/LEON/9157/2019  
León, Guanajuato a 25 de Junio de 2019

**Asunto: Solicitud de información.**

C. APODERADO LEGAL DEL  
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE LEÓN, GTO.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro al nombre de las personas:

- 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
- 8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
- 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
- 17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
- 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
- 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.

PGR/AIC/PFM/FT/10

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AGENCIA DE  
INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ORGANIZACIÓN REGIONAL  
DE LA POLICÍA FEDERAL  
MINISTERIAL  
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO  
LEÓN, GUANAJUATO  
MÉXICO  
OTZINAPA

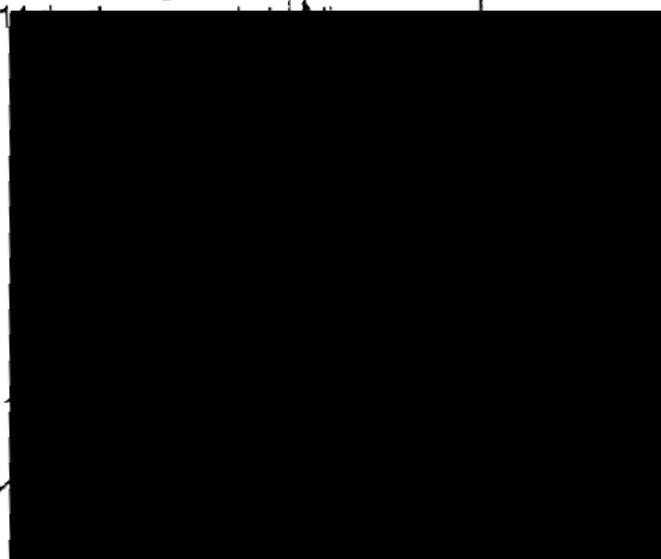


604

- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
- 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
- 31.- JHOSEYAN GUERRERO DE LA CRUZ.
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
- 33.- LEON CASTRO ABARCA.
- 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
- 35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS.
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
- 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
- 39.- MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCÍA.
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
- 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
- 43.- SAUL BRUNO GARCÍA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, igual forma deberá establecer si del mes de noviembre de 2017 a la fecha se cuenta con mayores datos para su localización, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en el EXHORTO PGR/GTO/LEON/139BIS/2017, ante la Lic. Erika Guadalupe Miranda Bojórquez, Agente del Ministerio Público de la Federación Comisionada a la Agencia Especializada en Exhortos.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejó el teléfono 477 7 88 86 11



LDELANI  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
ESTADO DE GUANAJUATO  
LFTAIPIP



605

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que integra la  
Organización Regional de la Policía Federal  
Ministerial en el Estado de Guanajuato  
Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR GTO/LEON/9158/2019  
León, Guanajuato a 25 de Junio de 2019

**Asunto: Solicitud de información.**

REQUERIMIENTO  
SOLICITUD  
DE

C. JEFE DE OFICINA ZONA II  
ASESOR JURIDICO ZONA LEON  
DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro a nombre de las personas:

- 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
- 8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
- 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
- 17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
- 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
- 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.

DIRECCIÓN: C.P. 36000 LEÓN GTO. (Llamada local) / www.pgr.gob.mx

PGR/AIC/PFM/FT/10

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
TIZAPA

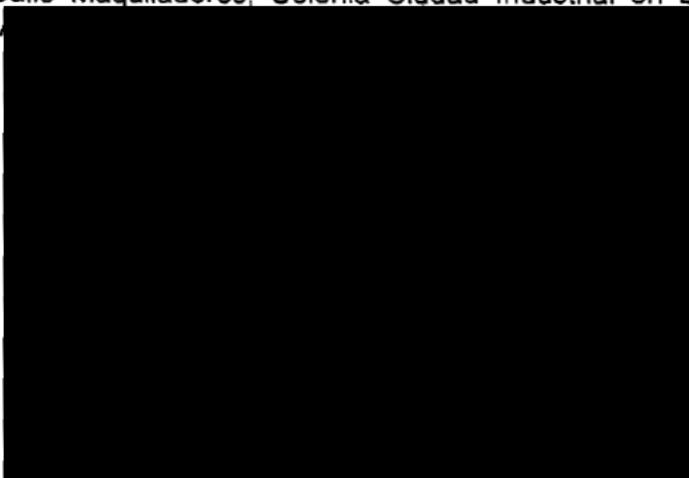


606

- 27.- JOSE ÁNGEL CAMPOS CANTOR.
- 28.- JOSE ÁNGEL NAVARRETE GONZALEZ.
- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
- 30.- JOSE LUIS LUNA TORRES.
- 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
- 33.- LEÓN CASTRO ABARCA.
- 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.
- 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA.
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS.
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
- 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
- 39.- MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCÍA.
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
- 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.
- 43.- SAUL BRUNO GARCÍA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, igual forma deberá establecer si del mes de noviembre de 2017 a la fecha se cuenta con mayores datos para su localización, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en el EXHORTO PGR/GTO/LEÓN/139BIS/2017, ante la Lic. Erika Guadalupe Miranda Bojórquez, Agente del Ministerio Público de la Federación Comisionada a la Agencia Especializada en Exhortos.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la [REDACTED] Guanajuato así mismo dejo el teléfono 477 7



DIRECCIÓN: C.P. 37490 LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO / TELÉFONO: 477-700-0000 / E-MAIL: PGR.GOB.MX

PGR/AIC/PFM/FT/10

A REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
DEL CASO  
JAPÁ

DIRECCIÓN: C.P. 37490 LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO / TELÉFONO: 477-700-0000 / E-MAIL: PGR.GOB.MX

PGR/AIC/PFM/FT/10



607

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que integra la  
Organización Regional de la Policía Federal  
Ministerial en el Estado de Guanajuato  
Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR GTO/LEON/9159/2019  
León, Guanajuato a 25 de Junio de 2019

**Asunto: Solicitud de información.**

C. DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro a nombre de las personas:

- 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
- 8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
- 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
- 17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
- 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.

PGR/AIC/PFM/FT/10

1. L. 1. 1. 1. 1.  
1. PAF. - EL CASO

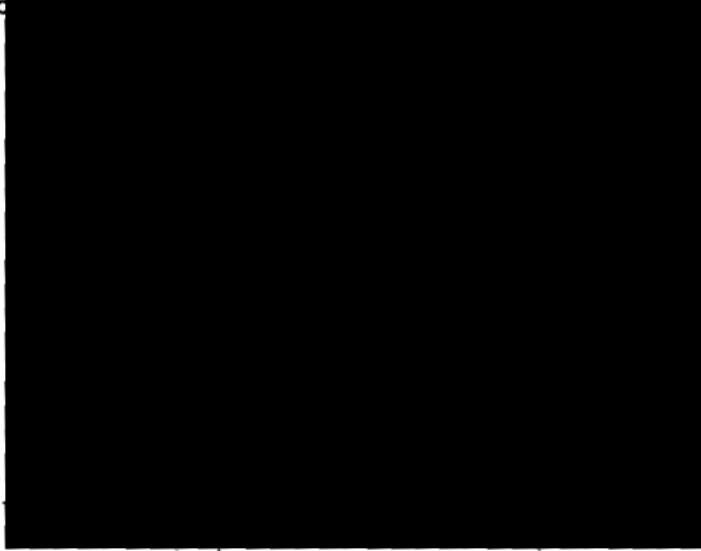


608

- HOLAS
- 26.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.  
27.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.  
28.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.  
29.- JOSE LUIS LUNA TORRES.  
30.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.  
31.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.  
32.- LEON CASTRO ABARCA.  
33.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.  
34.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.  
35.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS.  
36.- MARCIAL PABLO BARANDA.  
37.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA.  
39.- MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA.  
40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.  
41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.  
42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.  
43.- SAUL BRUNO GARCIA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, igual forma deberá establecer si del mes de noviembre de 2017 a la fecha se cuenta con mayores datos para su localización, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en el EXHORTO PGR/GTO/LEON/139BIS/2017, ante la Lic. Erika Guadalupe Miranda Bojórquez, Agente del Ministerio Público de la Federación Comisionada a la Agencia Especializada en Exhortos.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejo el teléfono 477 7 88 80 11.



MEJORADO  
ESTADO DE GUANAJUATO  
CIUDAD DE LEÓN  
AYOTZINIPAN



609

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que integra la  
Organización Regional de la Policía Federal  
Ministerial en el Estado de Guanajuato  
Oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR-GTO/LEON/9160/2019  
León, Guanajuato a 25 de Junio de 2019

**Asunto: Solicitud de información.**

1.- DEPARTAMENTO  
2.- SECCIÓN  
3.- CASO  
**C. DIRECTOR Y/O ENCARGADO DE LA CRUZ  
ROJA MEXICANA EN ESTA CIUDAD.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los Art. 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 215, 132 fracción XI del Código nacional de Procedimientos Penales. Art 178 del Código Penal Federal y 214 para servidores públicos del Código Penal Federal.

Se le solicita proporcione información si en sus archivos existe registro a nombre de las personas:

- 1.- ABEL GARCÍA HERNANDEZ.
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
- 3.- ADAN ABRAYAN DE LA CRUZ.
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO.
- 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO.
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
- 8.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL.
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ.
- 10.- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
- 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
- 14.- DORIAN GONZALEZ PARRAL.
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ.
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
- 17.- FELIPE ARNULFO ROSA.
- 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO.
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO.
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA.
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO.
- 26.- JORGE RIS GONZALEZ PARRAL.

DIGITALIZACIÓN: C.R. / FECHA: 10/07/2019 / USUARIO: LALO / URL: www.pgr.gob.mx

PGR/AIC/PFM/FT/10

HAL DE LA PEP  
IAL DE INVESTIGACIÓN  
IÓN PARA EL CASO  
SOLINAP

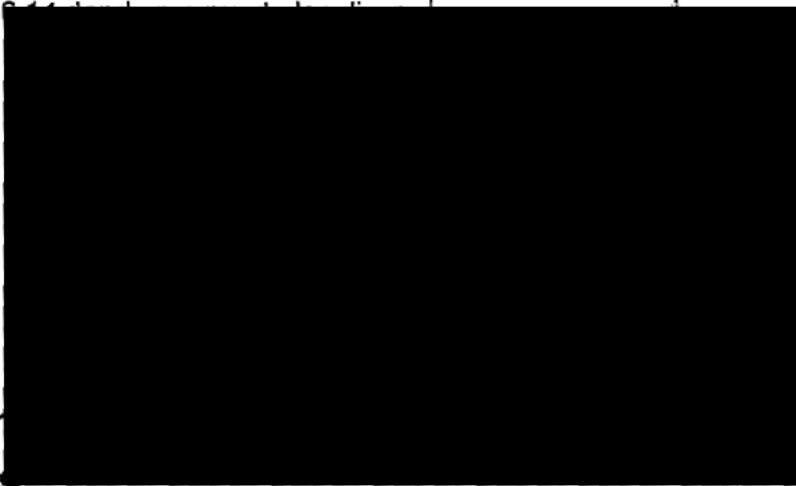


610

- 27.- JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.
- 28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
- 29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPO.
- 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES.
- 31.- JHOSIVAN GUERRERO DE LA CRUZ.
- 32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
- 33.- LEON CASTRO ABARCA.
- 34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
- 35.- LUÍS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.
- 36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS.
- 37.- MARCIAL PABLO BARANDA.
- 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.
- 39.- MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCÍA.
- 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.
- 41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
- 42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
- 43.- SAUL BRUNO GARCÍA.

En caso afirmativo proporcione datos relativos a dichos registros, como el nombre y domicilio de la persona mencionada, igual forma deberá establecer si del mes de noviembre de 2017 a la fecha se cuenta con mayores datos para su localización, y con ello poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo en el EXHORTO PGR/GTO/LEON/139BIS/2017, ante la Lic. Erika Guadalupe Miranda Bojórquez, Agente del Ministerio Público de la Federación Comisionada a la Agencia Especializada en Exhortos.

Por lo que se agradecerá envié a la brevedad los soportes de la información requerida, sin más por el momento reciba un cordial saludo y estamos a sus órdenes en Calle Aviadores número 200, esquina con Calle Maquiladores, Colonia Ciudad Industrial en León, Guanajuato, C.P. 37490 oficinas de la Agencia de Investigación Criminal en el estado de Guanajuato así mismo dejo el teléfono 477 7 88 86 11.



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO.  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.  
EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
EXHORTO: PGR/GTO/LEON/139BIS/2017.

RECEPCIONADO  
RECIBIDO EN GACETA  
RECIBIDO EN DOCUMENTO  
RECIBIDO EN DOCUMENTO

### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 09:58 nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día 11 once de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho. -- --- TENGASE por recibido oficio número 6040/2019, de fecha 10 diez de septiembre del presente año, signado por el Maestro [REDACTED] Subdelegado de Procedimientos Penales "A" de esta Delegación Estatal; por el que remite en alcance el diverso FGR/UEILCA/356/2019 de fecha 29 veintinueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público Federal, Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa, Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, mediante el cual solicita se realicen las acciones necesarias en base a la búsqueda y localización de los 43 cuarenta y tres normalistas; lo anterior a fin de dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción XI, 16, sexto párrafo, 17, 18, 19, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se: -----

#### ACUERDO

--- ÚNICO.- Glórese a los autos la documentación previamente señalada con el objeto de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

#### CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Comisionada en la Agencia Especializada en Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guanajuato, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y da fe de la substancia legal.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



EL DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



FISCALIA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"

612

Oficio No. 6040/2019

Léon, Guanajuato, a 10 de septiembre de 2019  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciada [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Especializada en Exhortos  
en el Estado de Guanajuato.

Presente:

Recd

11/09/2018  
09:58

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8, transitorios Tercero, Sexto, Noveno y Décimo Segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como 2, fracción IV, y 3, inciso I) fracción V, 12 fracción I y XXXI, 102 y 103, de su Reglamento, en cumplimiento al oficio DE/1792/2019, signado por el Licenciado [REDACTED]  
Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guanajuato, a través del cual, remite el oficio FGR/UEILCA/356/2019 signado por el Licenciado Victor Jesus Alvarado Navarro, Ministerio Público Federal Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, a través del cual, solicita que el personal designado para la encomienda del caso iguala, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de Atención Psiquiátrica
- Centros de Desarrollo integral para la Familia
- Centros de Salud, Centros de Atención de Adicciones y Rehabilitación, Públicos y Privados
- Centros de Detención y Reclusorios a cargo del Sistema Penitenciario
- Registros de los Centros de detención Administrativos
- Servicios Médicos Forenses, y Banco de Datos Forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues Públicos y Privados en Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o Lugares en los que se Depositan Restos Mortales o Cadáveres, Públicos y Privados.
- Identificación de Personas
- Estaciones Migratorias y Listas de Control Migratorio
- Terminales de Autotransporte Terrestre, Aéreo y Marítimo, de Pasajeros y de Carga, y los Demás Registros y Bases de Datos que Contengan Información que Pueda Contribuir a la Localización e Identificación de Dichos Estudiantes.



[www.gob.pgr.gob](http://www.gob.pgr.gob)

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
ACCION PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



No sea mié manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva INVESTIGACIÓN.

Así como hago de su conocimiento que la anterior solicitud es de manera enunciativa más que limitativa para su búsqueda y localización, para que adopte las medidas que estime adecuadas en el ámbito de su competencia, a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado, bajo la inteligencia de que es su responsabilidad directa la supervisión y cumplimiento de la instrucción que aquí se contiene, la cual guarda como objetivo primordial la mejora constante de las labores que se realizan en este órgano desconcentrado.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo, reiterando las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Subdelegación "A"  
Investigación y Litigación

Segundo transitorio de la

Ccp. Licenciado [REDACTED] - Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guanajuato -  
Para su superior conocimiento en atención a su oficio DE/I792/2019  
Minutario.



[www.gob.mx/gob](http://www.gob.mx/gob)

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA



614

Oficio N°

León, Guanajuato, a 04 de septiembre  
"Año del Caudillo del Sur, Emilio

MTR

**SUBDELEGADO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado 1º, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º y 8º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Tercero, Sexto, Noveno y Décimo Segundo de la misma Ley, 1, 2, 3 inciso I), fracción V, Artículo 12, 102 y 103 del Reglamento Orgánico de la Procuraduría General de la República, por este conducto remito a Usted Oficio FGR/UEILCA/356/2019, suscrito por el licenciado [REDACTED]

Ministerio Público Federal de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, a través del cual en alcance al diverso SDHPDSC/OI/1093/2019, signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, solicita que además de las acciones que han realizado, se deberá consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

ESTA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

MCCT



615

Por lo anterior y en alcance a mis similares DE/3958/2018 y DE/1189/2019, de fechas 22 de noviembre de 2018 y 14 de junio de 2019, respectivamente, le instruyo a efecto de que a través de esa unidad a su cargo ordene a quien corresponda y se dé atención a la solicitud de apoyo realizada por la autoridad peticionaria, enviando copia de conocimiento del trámite a esta Oficina Delegacional.

ZINAPÁ

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

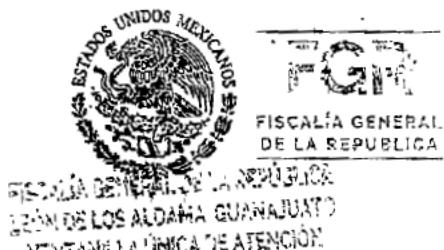
EL DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE

COD - [REDACTED] Ministerio Público Federal de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos. Para su conocimiento en atención a su oficio FGR/UEILCA/356/2019.



MÉJICO  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
ESTADOUNIDENSE  
VIA DEL CASO  
AYOTZINAPA

MCCT



616

Oficio No. FGR/UEILCA/356/2019  
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019  
**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

CC

[REDACTED]  
HORA: 10:25h  
**DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO.**

Calle Prespuntadores no. 200 esq. Maquiladores.  
Col. Ciudad Industrial, C.P. 36490, León, Guanajuato.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1093/2019**, de 21 de mayo de 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización y localización de dichos estudiantes

N FARA EL CASO

A YOTZINAPA

AV DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

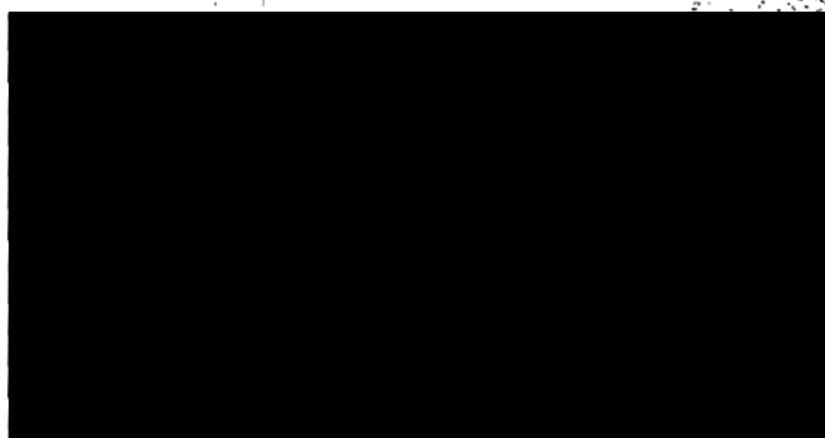


FEDERACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encargado, para ello, la remita al suscripto a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes numero 20, piso 12, en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
Y LITIGACIÓN  
AYOTZINAPA

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CP 06700, CDMX 53460000 EXT 505570

estafeta

AV. JOSE VASCONCELOS NO. 106, PISO 4, COL. HIPODROMO CONDESA,  
DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06178 MEXICO, D.F. TEL. 018002742348

Código de Rastreo:

0.1 KG

MP FED UELCA  
**R**  
**M** AV DE LOS INSURGENTES NO 20  
**T** GLORIETA DE LOS INSURGENTES  
**E** ROMA NORTE  
**C** CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO (DF)  
**CP** 06700 (600VJAN)  
**CEL TEL**

D DELEGADO(A) DE LA FGR  
 DELEGADO(A) DE LA FGR  
 PESPUNTADORES NO. 200, ESQ.  
 E MAQUILADORES  
 INDUSTRIAL (HAB.)  
 S LEON, GUANAJUATO (GTO)  
 CP 37340 (331D)  
 CEL TEL

Vigencia de guia: 09/09/2019

Dia Sig. AMX CIA

dia siguiente consumo facturación mens.

0904

a R 1

ESTAFETA  
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO

z C 1 37340

León

Estimado cliente, favor de doblar aquí y pegar al envío con cinta plástica transparente y la cancelación de su cuenta y la reutilización a través de fotocopia o reimpresión constituye un fraude que generará cargos en su facturación.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA O PAQUETERIA que celebran, por su parte, ESTAFETA MEXICANA, S A. de C.V., constituida conforme a la ley mexicana el 8 de septiembre de 1979, en escritura 31,464, ante el Notario 28 del D F., a quien en lo sucesivo se le denominará "ESTAFETA" y por otra parte "EL REMITENTE" cuyos datos figuran al anverso de esta GUIA.

Las partes dan su conformidad a la modalidad del servicio contratado, e instrucciones señaladas en el anverso de esta GUIA, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas.

## CLAUSULAS

PRIMERA.- ESTAFETA se obliga para con EL REMITENTE a entregar el ENVIO en el domicilio del destinatario en los términos e instrucciones descritas en el anverso de esta GUIA

SEGUNDA.- ESTAFETA se obliga a entregar puntualmente el envío siempre y cuando las líneas transportistas hayan cumplido con sus horarios oficiales. El plazo se contará a partir de la recepción y documentación del ENVIO, por lo que deben considerarse los plazos de entrega de ESTAFETA publicados en su Lista de Precios, la cual estará a la vista del público

TERCERA - El REMITENTE se obliga para con ESTAFETA

- a) a pagar la tarifa y los impuestos del servicio,
- b) a responder de la veracidad de lo declarado en el anverso de esta GUIA, manifestando bajo protesta de decir verdad que posee legalmente el ENVIO y que cuenta con la facultad para celebrar este contrato;
- c) a sacar en paz y a salvo a ESTAFETA así como a su personal, representantes y transportistas de cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido del ENVIO y deberá pagar contra la presentación de simple recibo los daños y perjuicios en que se haya incurrido;
- d) a pagar contraentrega del ENVIO los gastos y costos por almacenaje y/o devolución del ENVIO a su lugar de origen, motivado por errores no imputables a ESTAFETA.

CUARTA.- El REMITENTE reconoce y acepta.

- a) el servicio será prestado siempre y cuando EL REMITENTE haya insertado inequívocamente los datos de la GUIA;
- b) ESTAFETA elegirá el transporte,
- c) si el contenido no concuerda con lo declarado o es de aquellos comprendidos en la cláusula décima, ESTAFETA queda automáticamente liberada de sus obligaciones y avisará a EL REMITENTE sobre el lugar y las condiciones del ENVIO para que éste asuma sus responsabilidades;
- d) ESTAFETA tiene derecho mas no la obligación de inspeccionar el ENVIO por lo que podrá exigir al REMITENTE su apertura y reconocimiento, si éste rehusare, ESTAFETA quedará libre de cualquier responsabilidad,
- e) ESTAFETA tendrá el derecho de retener el ENVIO cuando EL REMITENTE le adeude cargos por el servicio contratado, sin perjuicio de que éste deduzca las acciones que le correspondan

QUINTA.- Las partes convienen en que si el valor del ENVIO no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ésta pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA

G18

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO.  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN EXHORTOS.  
A.P:AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
EXHORTO: PGR/GTO/LEON/139BIS/2017.

PROFECIÓN  
Y INVESTIGACIÓN  
EN GUANAJUATO

### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 13:19 trece horas con cuarenta y nueve minutos del día 28 veintiocho de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.-----

--- TENGASE por recibido el oficio FGR/AIC/GTO/LEON/16271/2019, de fecha 28 veintiocho de octubre del año en curso, suscrito y firmado por el suboficial [REDACTED], Policía Federal Ministerial en León, Guanajuato, mediante el cual da por cumplida la búsqueda y localización de las personas mencionadas. Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción XI, 16, sexto párrafo, 17, 18, 19, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se: -----

----- A C U E R D A -----

--- ÚNICO.- Glóse a los autos la documentación previamente señalada con el objeto de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Especializada en Exhortos, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal Guanajuato, dependiente de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firmarán la constancia legal.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN  
ACCIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**FGR**FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICAFISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

619

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRARA LA ORGANIZACION Y REORGANIZACION  
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUANAJAUTO

## Informe de investigación criminal

Carpeta de investigación

No de oficio

Fecha

Hasta

EXHORTO

PGR/GTO/LEON/139BIS/2017

FGR/AIC/GTO/LEON/16271/2019

Día      Mes      Año  
28      10      2019

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA  
ESPECIALIZADA EN EXHORTOS LEON EN EL  
ESTADO DE GUANJAUTO

En atención su oficio numero 1218/2019, hago de su conocimiento lo siguiente

Se hace de su conocimiento que se anexa la respuesta de información solicitada

Se anexan oficios de respuesta de la información remitida por parte de las dependencias a las que se les solicito

- 1 - oficio del sistema d agua potable
- 2 - oficio de oficiales calificadores en León
- 3 - oficio de jurídico del centro estatal de prevención y reinserción social de león Gto
- 4 - oficio de director general de Tránsito Municipal de Leon Gto
- 5 - oficio de apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social de Leon Gto
- 6 - oficio de la coordinadora de asuntos jurídicos del ISSSTE de León Gto

Haciendo de su conocimiento que se desconoce si los resultados sobre las personas que se remiten en los oficios ya mencionados sean las personas que se buscan o se traten de homónimos

UNIDOS AL DIA  
2019AL DE LA REPÚBLICA  
AL DE INVESTIGACIÓN  
AN PARA EL CASO  
TZINAPA

Folio Oficialia-Jurídico Sapal:	2018-14189-6186
Oficio de referencia:	PGR/AIC/PFM/DGMM/UAIOR GTÓ/LEON/14478/2018
Expediente:	SE
	PGR

León, Guanajuato, a 7 de Diciembre del 2018

[REDACTED]  
**SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**

**Presente:**

Le informo que una vez realizada una exhaustiva búsqueda dentro de nuestro sistema y archivos del padrón de usuarios de este organismo operador, **NO SE ENCONTRÓ** dato alguno en relación con la(s) persona(s) señalada(s), en su atento oficio al rubro citado de: **DE LAS 43 PERSONAS ENUMERADAS EN SU OFICIO DE SOLICITUD.**

Sin otro particular de momento me reitero como siempre a sus apreciables órdenes.



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
TINAPA

Oficio número: S.S.P./D.G.O.C./3777/12/2018

Asunto: El que se indica  
León, Gto., a 19 de diciembre de 2018

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN FEDERAL MINISTERIAL  
PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN MATERIA DE POLICÍA  
REPRESENTANTE

Por medio del presente y no sin antes enviarle un cordial saludo, me dirijo a Usted, en relación a su oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGTO/LEON/14477/2018, para contestar en los siguientes términos:

**UNO.** - una vez se realizó la búsqueda en el sistema con el que cuenta esta Dirección, se encontró registro de las siguientes personas:

NOMBRE	DOCUMENTOS ANEXADOS
ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ	<ul style="list-style-type: none"><li>Fichas signaéticas y boletas de control 1102854, 1101281 y 1089950.</li></ul>
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (16 AÑOS EN 2018, HIJO DE MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y DE ELISA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ)	<ul style="list-style-type: none"><li>Ficha signalética y boleta de control 1065199.</li></ul>
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (48 AÑOS EN 2017)	<ul style="list-style-type: none"><li>Ficha signalética y boleta de control 1012530</li></ul>

No omito señalar que los documentos de las personas mencionadas en líneas superiores se remiten puesto que cumplen con los requerimientos descritos en su atento oficio, también cabe mencionar, que se encontraron resultados para dos personas de nombre Miguel Ángel Hernández Martínez, de quienes se anexan las fichas signaéticas con generales para su mayor utilidad.

**DOS.** - Así mismo, me sirvo mencionar que, una vez realizada la búsqueda en el sistema de registro con el que cuenta esta dirección, a excepción de la persona ya referida, no se encontró resultado alguno a nombre de las demás personas mencionadas en su atento oficio, las cuales tienen por nombre:

ESTEBAN  
JUAN  
ARAEL  
JAPÁ

1 Abelardo Vázquez Penitén	22 Jorge Álvarez Nava
2 Adán Abrajan de la Cruz	23 Jorge Aníbal Cruz Mendoza
3 Alexander Mora Venancio	24 Jorge Antonio Tizapa Legideño
4 Antonio Santana Maestro	25 Jorge Luis González Parral
5 Bernardo Flores Alcaraz	26 José Ángel Campos Cantor
6 Benjamín Ascencio bautista	27 José Ángel Navarrete González
7 Carlos Iván Ramírez Villareal	28 José Eduardo Bartolo Tlatempa
8 Carlos Lorenzo Hernández	29 José Luis Luna Torres
9 César Manuel González Hernández	30 Jhosivani Guerrero de la Cruz
10 Christian Alfonso Rodríguez Telumbre	31 Julio Cesar López Patolzin
11 Christian Tomás Colón Garnica	32 León Castro Abarca
12 Cutberto Ortiz Ramos	33 Luis Ángel Abarca Carrillo
13 Dorian González Parral	34 Luis Ángel Francisco Arzola
14 Emiliano Ailen Gaspar de la cruz	35 Magdaleno Rubén Lauro Villegas
15 Everardo Rodríguez bello	36 Marcial Pablo Baranda
16 Felipe Arnulfo rosa	37 Marco Antonio Gómez Molina
17 Giovanni Galindes Guerrero	38 Martín Getsemany Sánchez García
18 Israel Caballero Sánchez	39 Mauricio Ortega Valerio
19 Israel Jacinto Lugardo	40 Miguel Ángel Mendoza Zacarías
20 Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa	41 Saúl Bruno García
21 Jonás Trujillo González	

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

Sin más por el momento me despido de usted, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
“El Trabajo todo lo vence”  
“2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria”

LIC  
DIRECTO



EN LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
TZINAPA



Secretaría de Seguridad Pública  
LEÓN, Guanajuato  
Examen Médico

DATOS DEL DETENIDO

NOMBRE:  
APELLIDOS Y NOMBRE EN MÍNUSCULAS:  
SEXO:  
EDAD:  
ESTADO DE ORIGEN:  
MOVIMIENTO POLÍTICO:  
MOVIMIENTO RELIGIOSO:  
DIRECCIÓN:  
Ocupación:  
ESTUDIOS:  
TELÉFONO:

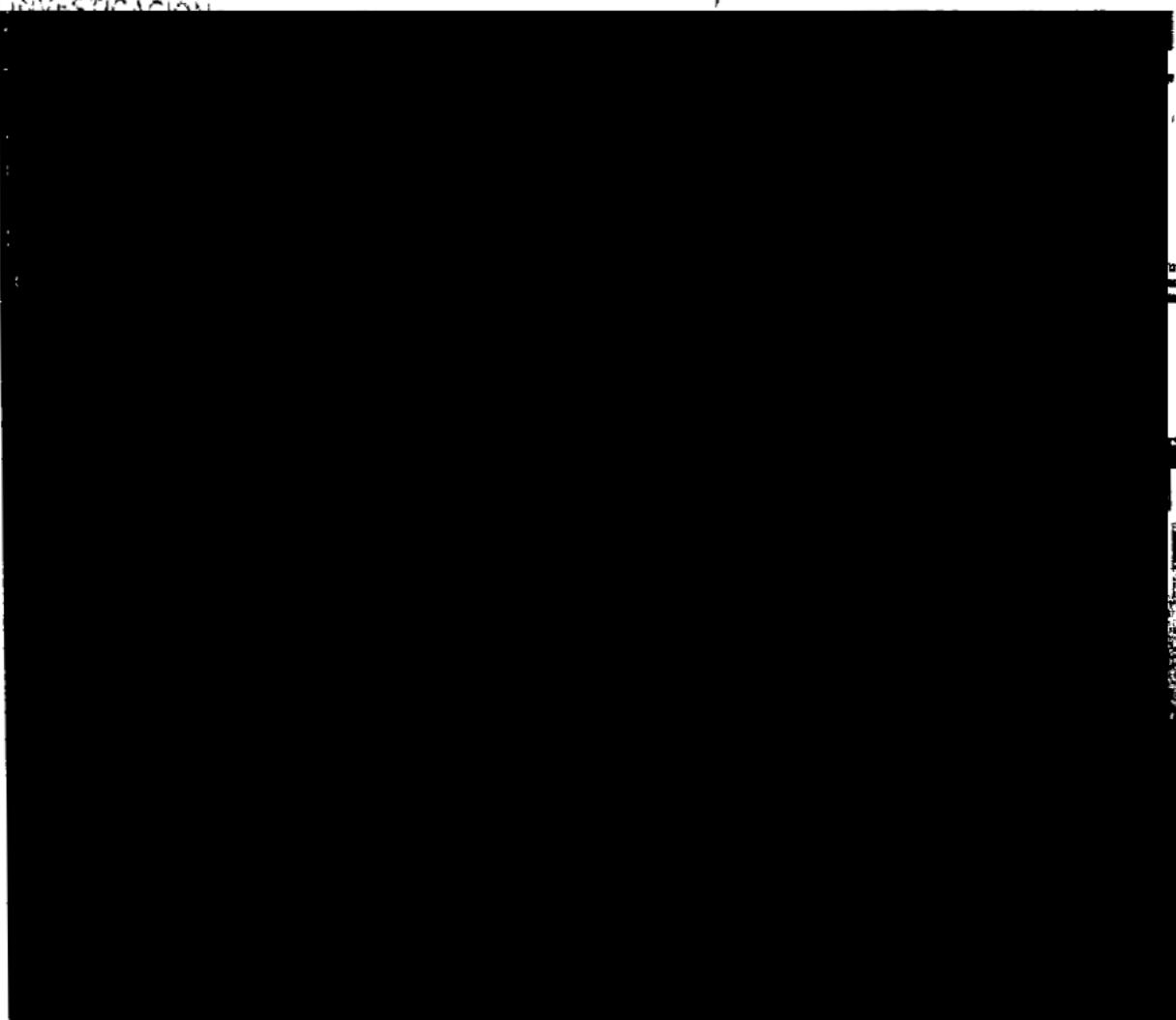
HUELLA

623

HUELLAS

SE HAN DETECTADO DATOS DE HUELLA DIGITAL, VECTORIZADA PARA ESTE DETENIDO

FOTOGRAFIA DETENIDO



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
SAL DE INVESTIGACIÓN  
IÓN PARA EL CASO  
JOTZINAPA

# BOLETA DE CONTROL

624

## DATOS DEL DETENIDO

Número:

Nombre:

Edad:

Escolaridad:

Nacionalidad:

Teléfono:

Capturista:

Aviñas Particular:

## EXAMEN MEDICO

Fecha:

Examen Médico:

Realizado:

## INTOXICACIONES:

SILENTIO  
ALCOHOLICO

## SIN LESIONES

Presenta Huellas de Violencia: NO

Diagnóstico:

## DATOS DE LA DETENCION

Número:

Clave Agente(s): Nombre Agente(s):

764

## LUGAR DEL INCIDENTE:

## OBSERVACIONES:

## ARTICULO

## AUDIENCIA DE CALIFICACION

Fecha:

Calificó:

Situación:

Solo arresto:

Multa:

Fundamento:



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
TZNAPA

En la ciudad de León Guanajuato, en la fecha y hora señalados en la boleta de control donde quedará anexada la presente audiencia, la suscrita licenciada [REDACTED] constituido legalmente y en funciones de Oficial Calificador en turno en las instalaciones de la delegación ORIENTE de policía del Municipio de León, Guanajuato, y actuando en forma legal con testigos de asistencia de nombre el C. [REDACTED] Técnico Calificador y la C. [REDACTED] capturista ambos de la Dirección General de Oficiales calificadores [REDACTED]. Conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato [REDACTED]-I-N-I-C-I-A—A-U-D-E-S-N-C-I-A—D-E—C-A-L-I-F-I-C-A-C-I-Ó-N—, acorde al artículo 29 del mismo reglamento, desarrollándose de manera oral y pública y bajo los principios los principios de legalidad, imparcialidad, gratuidad, profesionalismo, publicidad, prontitud, audiencia, igualdad, exhaustividad, independencia y eficacia; dentro del procedimiento administrativo para determinar la situación jurídica del ciudadano, cuyos datos han quedado asentados y reproducidos digitalmente; conformándose el expediente electrónico con la presente acta, la cual consta como instrumento público de conformidad con el artículo 307 k párrafo segundo del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en íntima vinculación con los diversos numerales 78 y 121 del mismo ordenamiento. Se le hace saber al presentadolos motivos de su detención en base al artículo 32 del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato, exhortándosele a ofrecer y desahogar pruebas establecer comunicación vía telefónica con persona de su confianza para que le

a ofrecer y desanegar pruebas establecer comunicación vía telefónica con persona de su confianza para que le testa y defienda, en estos momentos se le hace saber el resultado del examen médico conforme al artículo 30 del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato; diciendo: "QUE NO HAGO USO DE DICHO DERECHO DE SER ASISTIDO Y NO ES MI DESEO PRESENTAR PRUEBA ALGUNA, ASÍ COMO NO ES MI DESEO LLAMAR POR TELÉFONO EN ESTE MOMENTO POR LO QUE DESEO QUE SE CONTINÚE CON LA PRESENTE AUDIENCIA". Por lo que de acuerdo al artículo 35 fracción I del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato se continua el procedimiento con la ratificación del agente de policía aprehensor con número de empleado 16188 [REDACTED]

ORDÁNDOLO A LA UNIDAD PARA SU TRASLADO A LA DELEGACIÓN ORIENTE PARA SU DISPOSICIÓN. A continuación y observando lo dispuesto en la fracción tercera del artículo 35 fracción III del reglamento

Analizando los dichos de las partes, los medios de prueba no presentados a razón de la naturaleza de la falta y en razón de que la conducta del presentado encuadra en lo establecido por el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato, de acuerdo a los elementos de prueba ofrecidos y desahogados, la ratificación del remitente, la cedula de ingreso, la confesión del infractor, el dictamen médico y tomando en cuenta la naturaleza de

alta, sus consecuencias individuales y sociales, así como las condiciones en que esta se cometió, las circunstancias personales del infractor, así como los antecedentes de éste, es de considerarse y se considera lo siguiente: PRIMERO.-La suscrita es competente para resolver la presente falta administrativa. SEGUNDO.- Se acredita que el ahora infractor vulneró el artículo ya citado, así como el bienestar colectivo y la tranquilidad de la ciudadanía. TERCERO.- Es procedente imponer una sanción misma que se notifica en este momento verbalmente a la persona interesada, la cual consiste en una MULTA POR \$ [REDACTED] PESOS, CONMUTABLE POR 24 HORAS DE ARRESTO, toda vez que su actuar es encuadrable en nuestras legislaciones. Por lo que en caso de que el ciudadano no cubra la cuota de la multa se entregara al cuerpo de custodios quienes serán responsables de su seguridad y custodia en los separos de esta delegación de Policía.-----ACTO SEGUIDO SE LE HACE DE CONOCIMIENTO AL DETERIORO QUE CONFORME AL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, en contra de las resoluciones dictadas por los oficiales calificadores, procede el recurso de inconformidad en los términos dispuestos para tal

**DATOS DE LA REPÚBLICA  
Y DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
CITIZANARA**

efecto. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 14, 16, 18, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 11 y 13 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 158, 212, 213, 215 y 224 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato, 99 fracción primera del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, artículo 15 fracción primera del Reglamento Interior de la Dirección General de Oficiales Calificadores del municipio de León, Guanajuato, artículo 7 fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del estado de Guanajuato, artículo 77 fracción XVIII, 258 al 263 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato y sus municipios, artículos 1, 2, 3, 5, 13 fracción IV, 28, 29, 32, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato. Aviso de Privacidad: Los datos personales recabados en esta Dependencia serán protegidos, incorporados y tratados en las distintas bases de datos personales con la única, determinada, expresa y legítima finalidad para lo cual fueron otorgados por usted. La Dependencia no podrá requerirle información que exceda los fines para los cuales se solicita, así como tampoco podrá usarse dicha información para finalidades distintas a la que usted lo solicita, lo anterior a efecto de cumplir con la ley en la materia, debiendo ser la información identificable, exacta, adecuada y pertinente y no excesiva. Otorgo mi consentimiento a la Dependencia para el tratamiento de mis datos personales en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 fracción I y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, ultima reforma D. numero 213 segunda parte 05/12/2017.

## ARTICULO:

Art.13 - Fracc. IV

## MOTIVOS:

Alterar el orden, provocar riñas o escándalos o participar en ellos;

## AUTORIZACION DE SALIDA

Fecha:

Autorizo Salida:

Folio:

Autorizado por:

Folio Pago:

Monto Pago:

## Fundamento:

Una vez transcurrido el tiempo indicado DE SU SANCIÓN DE ARRESTO, es presentado el detenido por el cuerpo de custodios, ante el oficial calificador en turno, quien certifica su liberación. De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Policía para el Municipio de León, Guanajuato SE DECRETA SU INMEDIATA LIBERTAD Y SALE FÍSICAMENTE DE ESTA DELEGACIÓN FRENTE A DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

## Firma de conformidad del infractor:

Oficial que Presenta:

Oficial Calificador:

Auxiliar Oficial Calificador:

Representante:

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZUMADA

DATOS DEL DETENIDO

HUELLA

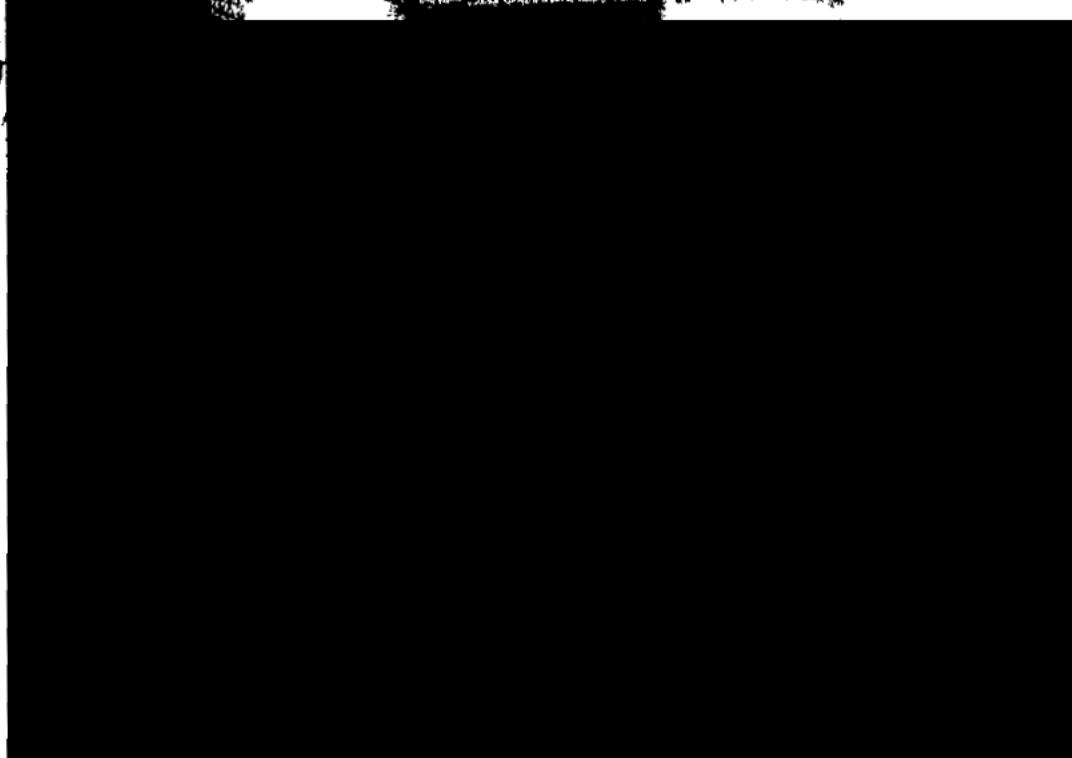
NOMBRE  
FECHA/HORA DE DETENCIÓN  
CARNETOS  
EDAD  
OCUPACIÓN  
NOMBRE DEL PADRE  
NOMBRE DE LA MADRE  
DIRECCIÓN  
CIUDAD  
ESTADO  
TELÉFONO

HUELLAS

SE HAN DETECTADO DATOS DE HUELLA DIGITAL, VECTORIZADA PARA ESTE DETENIDO

FOTOGRAFIA DETENIDO

LLEGA A  
DE INVEST  
PARA EL C  
ZINAPA



ESTADOS MEXICANOS  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LA RÉPÚBLICA  
MÉXICO  
1917



## BOLETA DE CONTROL

623

## DATOS DEL DEDENIDO

Número: [REDACTED]  
Nombre: [REDACTED]  
Edad: [REDACTED]  
Escolaridad: [REDACTED]  
Nacionalidad: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]  
Capturista: [REDACTED]  
Señas Particulares: [REDACTED]

Delegación: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Edo. Civil: [REDACTED]

Ocupación: [REDACTED]

Ciudad: [REDACTED]

## EXAMEN MEDICO

Fecha: 2018-11-11 09:19:14

Exámen  
Médico: [REDACTED]

Realizado: [REDACTED]

## TOXICACIONES:

ALIENTO  
ALCOHOLICO

SIN LESIONES

Presenta Huellas de Violencia: NO

Diagnóstico: [REDACTED]

## DATOS DE LA DETENCION

edad: Clave Agente(s): Nombre Agente(s):

119

LUGAR DEL INCIDENTE:

OBSERVACIONES: [REDACTED]

ARTICULO



FEDERACION  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FEDERAL DE LA REPUBLICA  
NACIONAL DE INVESTIGACIONES  
ORDEN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

DATOS DE LA DETENCION

623

AUDIENCIA DE CALIFICACION

Fecha:

Situación:

Solo arresto:

Fundamento:

En la ciudad de León, Guanajuato, en la fecha y hora señalados en la boleta de control donde quedara asentada la presente audiencia, El suscrito Licenciado Francisco Javier Mendoza Cano constituido legalmente y en funciones de oficial calificador en turno en las instalaciones de la delegación SUR de este municipio de León, Estado de Guanajuato y actuando en forma legal con testigos de asistencia; EL C.

TECNICO CALIFICADOR, Y LA O [REPRESENTANTE], ambos de esta

cción General de Oficiales Calificadores. Con fundamento en el artículo 35 treinta y cinco del Reglamento de Policía se da INICIO audiencia de calificación, acorde con el artículo 29 veintinueve del mismo ordenamiento, desarrollándose en forma oral y pública. Se le hace saber al presunto infractor de su derecho a establecer comunicación vía telefónica con persona de su confianza para que lo asista y defienda, así como el motivo de su detención en base al artículo 32 del Reglamento de Policía para el Municipio de León, Guanajuato., exhortándolo a ofrecer y desahogar pruebas esto para que este en aptitud de defenderse, y en este momento se le hace saber el resultado del dictamen médico realizado conforme al artículo 30 del Reglamento de Policía para el Municipio de

ón, Guanajuato., diciendo que no hace uso de dicho derecho de ser asistido hago de su conocimiento al detenido que tiene derecho a una llamada y que no es su deseo presentar ninguna prueba, por lo que es mi deseo que se continué con la presente audiencia y entiendo porque me detuvieron y el resultado del examen médico también lo entiendo, por lo que se da inicio a dicha audiencia con la ratificación del Agente de policia: Elemento de Policía el C. PEDRO JAVIER CHAVEZ BECERRA Agente número 20756 Al paso en mi recorrido en las calles hermanos Aldama y Timoteo lozano de la colonia industrial, tuve a la vista a una persona del sexo masculino la cual portaba en la mano derecha una navaja de cutter de 11 cm aproximadamente en la vía pública, la cual presento como objeto de la prueba con el formato de cadena de custodia, por lo que le indico su falta y procedo a detenerlo y asegurarlo para su traslado y presentación En seguida se escucha al probable infractor detenido, quien en uso de la voz manifiesta: Si traía la navaja por que la ocupo para cortar el cartón que encuentro a eso me dedico y no sabia que estaba prohibido traerla a la vista en la calle." Analizando los dichos de las partes, los medios de prueba

ecidos y desahogados y en razón de la conducta del detenido encuadra en lo establecido por el artículo 18 fracción VI del Reglamento de Policía para el Municipio de León, Guanajuato., de acuerdo a los elementos de prueba ofrecidos y desahogados, la ratificación del remitente, cédula de ingreso, confesión del detenido, dictamen médico, el objeto presentado como prueba y antecedentes y tomando en cuenta la naturaleza de la falta, sus consecuencias individuales y sociales, así como las condiciones en las que esta se cometió, las circunstancias personales del detenido así como los antecedentes de este, es de considerarse y se considera lo siguiente:

PRIMERO.- el suscrito es competente para resolver la presente falta administrativa, por razón de competencia.-

SEGUNDO.- En la declaración confesa del detenido vulnero los artículos ya citados.- TERCERO.- Es procedente sancionar verbalmente, por lo tanto se le notifica en este momento que tiene una sanción pecuniaria conmutable con horas de arresto, toda vez, que su actuar es encuadrable en nuestras legislaciones. Todo lo anterior con fundamento en los artículos: 14, 16, 18, 20 y 21 de la constitución federal, 7, 11 y 13 de la constitución política para el estado de Guanajuato, 158, 212, 213, 215 y 224 del código de procedimientos de justicia administrativa para el estado de Guanajuato y sus municipios, subsección segunda dirección general de oficiales calificadores atribuciones de la dirección general de oficiales calificadores 99 fracción I del reglamento interior de la administración pública municipal de león Guanajuato, artículo 7 fracción V ley del sistema de seguridad pública del estado de Guanajuato; en el capítulo VIII de las atribuciones de los integrantes del ayuntamiento artículo 77 fracción XVIII, capítulo IV de las infracciones y sanciones capítulo IV de las infracciones y sanciones 258, 259, 260, 261, 262, 263 de la ley orgánica municipal para el estado de Guanajuato y los 1,2,3,4,5, 13 fracción IV, 28, 29, 30, 31, 32, treinta y dos, 34,35,36,37,38,39,40,41,42, 43, 44, 45 y 50 del reglamento de policía municipal para el municipio de león,

L DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA

procediendo a imponer una sanción de pecuniaria consistente en [REDACTED], commutables por 24 horas de arresto, informándosele de manera verbal dicha sanción, haciendo de conocimiento al infractor que con fundamento en el artículo 50 del Reglamento de Policía para el Municipio de León, Estado de Guanajuato En contra de las resoluciones dictadas por los Oficiales calificadores, procede el recurso de inconformidad., Dando por terminada la presente firmando de conformidad al calce los que quisieron y supieron hacerlo. AVISO DE PRIVACIDAD: LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN ESTA DEPENDENCIA SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN LAS DISTINTAS BASES DE DATOS PERSONALES CON LA ÚNICA, DETERMINADA, EXPLÍCITA Y LEGITIMA FINALIDAD PARA LO CUAL FUERON OTORGADOS POR USTED. LA DEPENDENCIA NO PODRÁ REQUERIRLE INFORMACIÓN QUE EXCEDA LOS FINES PARA LOS CUALES SE SOLICITA, ASÍ COMO TAMPOCO PODRÁ USARSE DICHA INFORMACIÓN PARA FINALIDADES DISTINTAS A LA QUE USTED LO SOLICITA, LO ANTERIOR A EFECTO DE CUMPLIR CON LA LEY EN LA MATERIA, DEBIENDO SER LA INFORMACIÓN IDENTIFICABLE, EXACTA, ADECUADA Y PERTINENTE Y NO EXCESIVA. OTORGO MI CONSENTIMIENTO A LA DEPENDENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 3 FRACCIÓN I Y 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ULTIMA REFORMA P.O. NUMERO 213 SEGUNDA PARTE 05/12/2017.

ARTICULO: MOTIVOS:

Art.18 - Fracc. VI

**AUTORIZACION DE SALIDA**

Fecha:

Folio:

Folio Pago:

Autorizo Salida:

Autorizado por:

Monto Pago:

**Fundamento:**

Una vez transcurrido el tiempo indicado DE SU SANCIÓN DE ARRESTO, es presentado el detenido por el cuerpo de custodios, ante el oficial calificador en turno, quien certifica su liberación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Policía para el Municipio de León, Guanajuato SE DECRETA SU INMEDIATA LIBERTAD.

Firma de conformidad del infractor:

Oficial que Presenta:

Oficial Calificador:

Auxiliar Oficial Calificador:

Representante:



M. DE LA REPÚBLICA  
A. DE INVESTIGACIÓN  
N. PARA EL CASO  
TZINAPA

Secretaría de Seguridad Pública  
LEON, Guanajuato  
Examen Médico

631

DATOS DEL DETENIDO

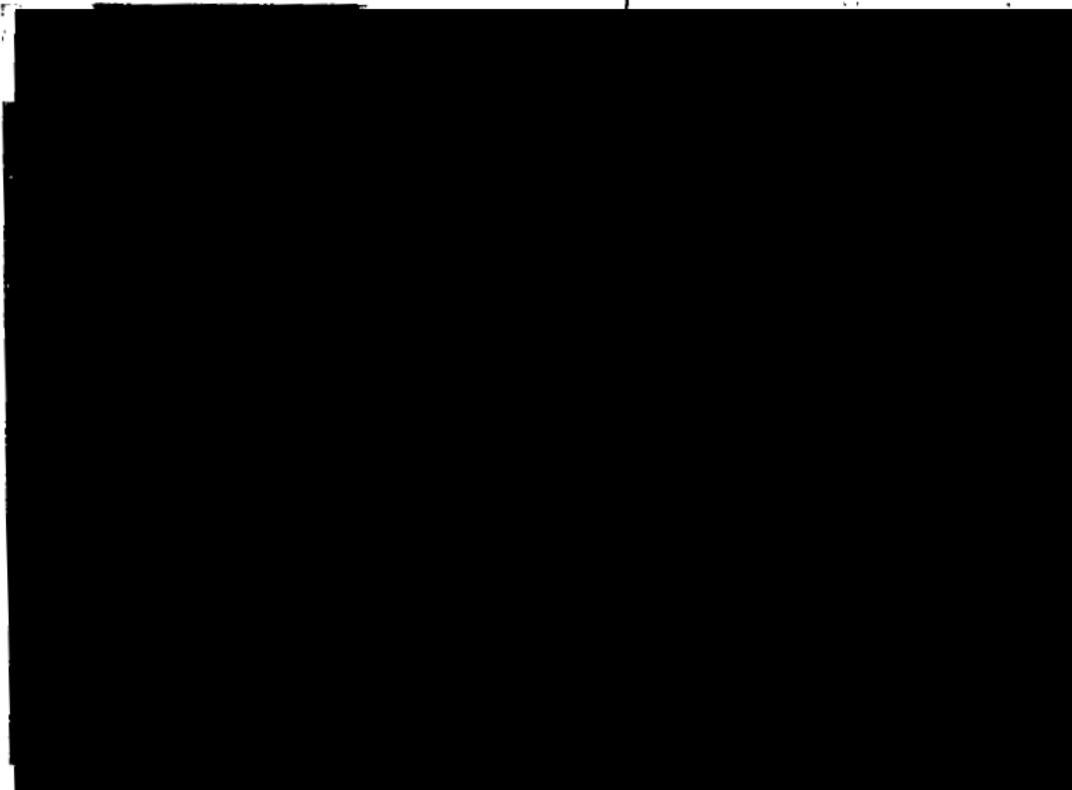
HUELLA

NOMBRE  
FECHA/HORA DE DETENCIÓN  
CARGOS  
EDAD  
OCCUPACIÓN  
NOMBRE DEL PADRE  
NOMBRE DE LA MADRE  
DIRECCIÓN  
QUINTA  
ESTADO  
TELÉFONO

HUELLAS

SE HAN DETECTADO DATOS DE HUELLA DIGITAL, VECTORIZADA PARA ESTE DETENIDO

FOTOGRAFIA DETENIDO



A FELA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
ITZINAPA



## BOLETA DE CONTROL

632

### DATOS DEL DEDENIDO

Número: [REDACTED] Delegación: [REDACTED]  
Nombre: [REDACTED] domicilio: [REDACTED]  
Edad: [REDACTED] do. Civil: [REDACTED]  
Escolaridad: [REDACTED] ocupación: [REDACTED]  
Nacionalidad: [REDACTED] ciudad: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]  
Capturista: [REDACTED]  
Señas Particulares: [REDACTED]

### EXAMEN MEDICO

Fecha: [REDACTED] Exámen Médico: [REDACTED] Realizado: [REDACTED]

### INTOXICACIONES:

[REDACTED]  
[REDACTED]

### LESIONES:

H [REDACTED]  
O [REDACTED]

Presenta Huellas de Violencia: SI

Diagnóstico: [REDACTED]

### ATOS DE LA DETENCION

Unidad: [REDACTED] Clave Agente(s): [REDACTED] Nombre Agente(s): [REDACTED]

790

### LUGAR DEL INCIDENTE:

HONDA DE SAN MIGUEL, R

### CONSERVACIONES:

### ARTICULO

Art.13 - Fracc. II

### AUDIENCIA DE CALIFICACION

Fecha: [REDACTED]

Situación: [REDACTED]

Solo arresto: [REDACTED]



EL DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
TZINAPA

FISCALÍA GEN  
MIGUEL HURTADO

FISCALÍA MÉXICO  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
Y AYUDANTÍA  
AYÚ

FISCALÍA  
UNIDAD DE  
Y AYÚ

Fundamento:

633

En la ciudad de León Guanajuato, en la fecha y hora señalados en la boleta de control donde quedará anexada la presente audiencia, el suscrito licenciado [REDACTED] constituido legalmente y en funciones de Oficial Calificador en turno en las instalaciones de la delegación SUR de policía del Municipio de León, Guanajuato, y actuando en forma legal con testigos de asistencia de nombre C.C. [REDACTED]

[REDACTED] Z técnico en calificación y representante respectivamente de la Dirección General de Oficiales Calificadores Conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato, se da inicio a la audiencia de calificación, acorde al artículo 29 del mismo reglamento, desarrollándose de manera oral y pública. Se hace de conocimiento al probable infractor de su derecho a establecer comunicación vía telefónica con persona de su confianza para que le asista y defienda, así como de los motivos de su detención en base al artículo 32 del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato, exhortándosele a ofrecer y desahogar pruebas, en estos momentos se le hace saber el resultado del examen médico conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato; a lo cual manifiesta el probable infractor que: "que entiendo y comprendo el motivo por el cual me encuentro en esta audiencia, no hago uso de dicho derecho de ser asistido y no es mi deseo presentar prueba alguna, por lo que solicito se continúe con la presente audiencia; expuesto lo anterior se continua el procedimiento a la ratificación de detención del agente de policía aprehensor número 9885 [REDACTED]

[REDACTED] PARA SU DISPOSICIÓN. A continuación y observando lo dispuesto en la fracción tercera del artículo 35 del reglamento en mención, se concede al probable infractor el uso de la voz, quien por sí mismo manifiesta lo siguiente: "... [REDACTED]

[REDACTED] O ..."Analizando los dichos de las partes, los medios de prueba presentados y en razón de que la conducta del presentado encuadra en lo establecido por el artículo 13 fracción II del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato, de acuerdo a los elementos de prueba ofrecidos y desahogados, la ratificación del remitente, la cedula de ingreso, la confesión del infractor, el dictamen Médico, el objeto presentado como prueba y tomando en cuenta la naturaleza de la falta, sus consecuencias individuales y sociales, así como las condiciones en que esta se cometió, las circunstancias personales del infractor, así como los antecedentes de éste, actuando acorde a lo establecido en la fracción cuarta del artículo 35 del Reglamento de Policía para éste Municipio es de considerarse y se resuelve lo siguiente: PRIMERO.- El suscrito es competente para conocer y resolver la presente falta administrativa. SEGUNDO.- Se acreditó que el ahora infractor vulneró el artículo ya citado, así como el bienestar colectivo y la tranquilidad de la ciudadanía. TERCERO.- Es procedente imponer una sanción misma que se notifica en este momento verbalmente

personas interesadas, la cual consiste en una MULTA POR \$ [REDACTED] PESOS, CONMUTABLE POR 08 HORAS DE ARRESTO, toda vez, que su actuar es encuadrable en nuestras legislaciones. TODO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS: 14, 16, 18, 20 y 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 7, 11 Y 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 158, 212, 213, 215 Y 224 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, SUBSECCION SEGUNDA DIRECCION GENERAL DE OFICIALES CALIFICADORES ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE OFICIALES CALIFICADORES 99 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE LEON GUANAJUATO ,ARTICULO 7 FRACCION XIX Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL CAPITULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XVII CAPITULO IV DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES CAPITULO IV DE LAS INFRACCIONES

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
JACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Y SANCIONES 258, 259, 260, 261, 262, 263 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO y los 1,2,3,4~~5~~, 13 FRACCION II, 28,29 veintinueve,30, 31, 32 treinta y dos,34,35,36,40,41,42, 43, 44, 45 y 50 del Reglamento de Policía Municipal para el Municipio de León. Aviso de Privacidad: Los datos personales recabados en esta Dependencia serán protegidos, incorporados y tratados en las distintas bases de datos personales con la única, determinada, expresa y legítima finalidad para lo cual fueron otorgados por usted. La Dependencia no podrá requerirle información que exceda los fines para los cuales se solicita, así como tampoco podrá usarse dicha información para finalidades distintas a la que usted lo solicita, lo anterior a efecto de cumplir con la ley en la materia, debiendo ser la información identificable, exacta, adecuada y pertinente y no excesiva. Otorgo mi consentimiento a la Dependencia para el tratamiento de mis datos personales en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 fracción I y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, última reforma P.O. numero 213 segunda parte 05/12/2017,

PARA EL CASO:

UNAPA

ARTICULO: MOTIVOS:

Art.13 - Fracc.

AUTORIZACION DE SALIDA

Fecha:	Autorizo Salida:
Folio:	Autorizado por:
Folio Pago:	Monto Pago:

Fundamento:

Una vez transcurrido el tiempo indicado DE SU SANCIÓN DE ARRESTO, es presentado el detenido por el cuerpo de custodios, ante el oficial calificador en turno, quien certifica su liberación. De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Policía para el Municipio de León, Guanajuato SE DECRETA SU INMEDIATA LIBERTAD Y SALE FÍSICAMENTE DE ESTA DELEGACIÓN FRENTE A DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

Firma de conformidad del infractor:

Oficial que Presenta:

Oficial Calificador:

Auxiliar Oficial Calificador:

Representante:



LA REPUBLICA  
EN INVESTIGACION  
PARA EL CASO  
UNAPA

Secretaría de Seguridad Pública  
LEON, Guanajuato  
Examen Médico

635

DATOS DEL DETENIDO

HUELLA

NOMBRE  
REQUERIDA DE DETENCIÓN

CARGOS

EDAD

OCUPACIÓN

NOMBRE DEL PADRE

NOMBRE DE LA MADRE

DIRECCIÓN

CIUDAD

ESTADO

TELÉFONO

FOTOGRAFIA DETENIDO



MEMORIA  
DE INVESTIGACIÓN  
... EL CASO  
XAPA

REPÚBLICA  
ESTIGACIÓN

... EL CASO

XAPA



## BOLETA DE CONTROL

636

### DATOS DEL DETENIDO

Número:

Nombre:

Edad:

Escolaridad:

Nacionalidad:

Teléfono:

Capturista:

Señas Particular:

### EXAMEN MEDICO

Fecha:

Examen Médico:

Realizado:

### INTOXICACIONES:

SIN LESIONES

No presenta Huellas de Viole

Diagnóstico:

### DATOS DE LA DETENCION

Unidad:

Clave Agente(s): Nombre Agente(s):

932

### LUGAR DEL INCIDENTE:

IRAK, BETANIA

### OBSEVACIONES:

### ARTICULO

Art.13 - Fracc. II

### AUDIENCIA DE CALIFICACION

Fecha:

Situación:

Solo arresto:

Fundamento:

DE LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPA

León, Guanajuato, y actuando en forma legal con testigos de asistencia de nombre

### **TECNICO EN CALIFICACION Y REPRESENTANTE**

respectivamente de la Dirección General de Oficiales Calificadores. Conforme a lo establecido en el artículo 13 fracción XVIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vigente en nuestro Orden Jurídico Nacional y artículo 35 del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato inicia la audiencia de calificación, acorde al artículo 29 del mismo reglamento, desarrollándose de manera oral y pública. Se le hace saber al probable infractor adolescente de su derecho a establecer comunicación vía telefónica con persona de su confianza para que le asista y defienda, así como de los motivos de su detención en base al artículo 32 del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato, exhortándosele a ofrecer y desahogar pruebas, en estos momentos se le hace saber el resultado del examen médico conforme al artículo 30 del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato; diciendo "que no hago uso de dicho derecho de ser asistido y no es mi deseo presentar prueba alguna, por lo que deseo que se continúe con la presente audiencia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 83 fracciones I, II y III de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vigente en nuestro Orden Jurídico Nacional, se continua el procedimiento con la ratificación del agente de policía que lo presenta con número 18346 DE NOMBRE [REDACTADO] Quien en uso de la voz que le fue concedido conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 35 del Reglamento de Policía vigente en este municipio manifiesta lo siguiente:

É Y ABORDÉ A LA UNIDAD PARA SU TRASLADO A LA

DELEGACIÓN NORTE PARA SU DISPOSICIÓN. A continuación y a fin de respetar su derecho de audiencia previa establecido en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, en relación a lo previsto en la fracción tercera del artículo 35 del reglamento de policía en mención, se escucha al probable infractor adolescente, quien en uso de la voz que le fue concedido y por sí mismo manifiesta lo siguiente:

"..... Analizando los dichos de las partes, los medios de prueba presentados y en razón de que la conducta del adolescente presentado encuadra en lo establecido por el artículo 13 fracción II del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato, de acuerdo a los elementos de prueba ofrecidos y desahogados, la ratificación del remitente, la cedula de ingreso, la confesión del infractor adolescente, el dictamen médico, el objeto presentado como prueba y tomando en cuenta la

luraleza de la falta, sus consecuencias individuales y sociales, así como las condiciones en que esta se cometió, las circunstancias personales del infractor, así como los antecedentes de éste, es de considerarse y se considera lo siguiente: PRIMERO.- El suscripto es competente para conocer y resolver la presente falta administrativa. SEGUNDO.- Se acreditó que el adolescente presentado vulneró el artículo ya citado, así como el bienestar colectivo. TERCERO.- Es procedente sancionar verbalmente, por lo tanto, se le notifica en este momento al adolescente que tiene una sanción pecuniaria consistente en MULTA POR [REDACTAR] PESOS, LA CUAL DE NO PAGARSE, SE PERMUTARÁ POR 12 HORAS DE ARRESTO, toda vez que su actuar es encuadrable en nuestras

laciones. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 14, 16, 18, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 11 y 13 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 158, 212, 213, 215 y 224 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato, 99 fracción primera del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, artículo 15 fracción primera del Reglamento Interior de la Dirección General de Oficiales Calificadores del municipio de León, Guanajuato, artículo 7 fracción V de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del estado de Guanajuato, artículo 77 fracción XVIII, 258 al 263 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato y sus municipios, artículo 1 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, artículos 1, 2, 3, 5, 13 fracción II, 28, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Policía para el municipio de León, Guanajuato. Hago constar que dicho infractor permanecerá bajo resguardo de esta autoridad en la sala de adolescentes infractores hasta el tiempo equivalente al arresto mismo que aquí se le notifica o en su defecto, hasta que comparezca la persona que lo tenga bajo su custodia por lo que se le solicita número telefónico a efecto de

**ESTADO DE LA REPÚBLICA  
ESTADO DE INVESTIGACIÓN  
EN MATERIA DE  
CIRCONSTANCIA  
DE LA MUERTE  
DE JOSÉ MARÍA**

que se comunique con quien así lo prefiera. Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Policía vigente en nuestro municipio se gira atento oficio número 3138/2018 DIRGIDO a la oficina de trabajo social dependiente de la Dirección General de Policía Municipal para que por su conducto comuniquen a la persona que lo tenga bajo su custodia y comparezcan/a esta oficina para conocer la situación de dicho adolescente infractor. AVISO DE PRIVACIDAD: LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN ESTA DEPENDENCIA SERAN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN LAS DISTINTAS BASES DE DATOS PERSONALES CON LA UNICA, DETERMINADA, EXPLICITA Y LEGITIMA FINALIDAD PARA LO CUAL FUERON OTORGADOS POR USTED, ATENDIENDO SIEMPRE AL INTERES SUPERIOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APPLICABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. LA DEPENDENCIA NO PODRA REQUERIRLE INFORMACION QUE EXCEDA LOS FINES PARA LOS CUALES SE SOLICITA, ASI COMO TAMPOCO PODRA USARSE DICHA INFORMACION PARA FINALIDADES DISTINTAS A LA QUE USTED LO SOLICITA, LO ANTERIOR A EFECTO DE CUMPLIR CON LA LEY EXTERNA MATERIA, DEBIENDO SER LA INFORMACIÓN IDENTIFICABLE, EXACTA, ADECUADA, PERTINENTE Y NO EXCESIVA.OTORGO MI CONSENTIMIENTO A LA DEPENDENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 8 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 FRACCION I Y 5DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 13 FRACCION V, IX Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL. FIRMANDO AL FINAL LOS QUE QUISIERON Y SUPIERON HACERLO.

ARTICULO: MOTIVOS:

Art.13 - Fracc. II

**AUTORIZACION DE SALIDA**

Fecha:

Autorizo Salida:

Folio:

Autorizado por:

Folio Pago:

Monto Pago:

**Fundamento:**

SE PRESENTA EL C. MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, QUIEN MANIFIESTA SER PADRE DEL MENOR Y SE IDENTIFICA CON IFE NUMERO. 1323069942959. FOLIO DE PAGO AA 7795667.

Firma de conformidad del infractor:

Oficial que Presenta:

Oficial Calificador:

Auxiliar Oficial Calificador:

Representante:



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZINAPPA

Secretaría de Seguridad Pública  
LEÓN, Guanajuato  
Examen Médico

639

DATOS DEL DETENIDO

HUELLA

NOMBRE:  
FECHA DE LA DETENCIÓN:  
CARGOS:  
EDAD:  
OCCUPACIÓN:  
NOMBRE DEL PADRE:  
NOMBRE DE LA MADRE:  
DIRECCIÓN:  
Ocupación:  
ESTADO:  
TELÉFONO:

FOTOGRAFIA DETENIDO



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
IZMAPA



## BOLETA DE CONTROL

640

## DATOS DEL DETENIDO

Número: [REDACTED] Delegación: [REDACTED]  
Nombre: [REDACTED] Domicilio: [REDACTED]  
Edad: [REDACTED] Edo. Civil: [REDACTED]  
Escolaridad: [REDACTED] Ocupación: [REDACTED]  
Nacionalidad: [REDACTED] Ciudad: [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED]  
Capturista: [REDACTED]

Señas Particulares: [REDACTED]

## EXAMEN MEDICO

Fecha: [REDACTED] Exámen Médico: [REDACTED] Realizado: [REDACTED]

TOXICACIONES: SIN INTOXICACION

SIN LESIONES

Presenta Huellas de Violencia: NO

Diagnóstico: [REDACTED]

## DETENCIÓN

Unidad: [REDACTED] Clave Agente(s): [REDACTED] Nombre Agente(s): [REDACTED]

LUGAR DEL INCIDENTE: [REDACTED] COLONIA DEL INCIDENTE: [REDACTED]

## SERVICIOS:

ARTICULO MOTIVOS

Delito: [REDACTED]

## AUDIENCIA DE CALIFICACIÓN

Fecha: [REDACTED]

Situación: [REDACTED]

Solo arresto: [REDACTED]



JAL DE LA REPÚBLICA  
JL DE INVESTIGACIÓN  
ÓN PARA EL CASO  
OTZINAPA

Fundamento:

641

Siendo el día y hora que indica el presente sistema electrónico de seguridad, inicia el procedimiento para determinar la situación jurídica la persona de nombre [REDACTED] de [REDACTED] años de edad. Acto seguido, se hace de su conocimiento que quedará a disposición del agente del ministerio público en turno en el interior de los separos de la dirección general de oficiales calificadores de esta delegación Norte; según parte informativo elaborado por el agente de nombre [REDACTED] con número de cobro [REDACTED] perteneciente a la dirección general de policía municipal de esta ciudad. Con fundamento en el artículo 32 del reglamento de policía municipal para León, Guanajuato se le hace saber de manera verbal que tiene derecho a establecer llamada telefónica con persona de su confianza y/o abogado para que le asista y defienda ante la autoridad competente, así como de su derecho a aportar pruebas; dándosele lectura íntegra de sus derechos constitucionales. Con fundamento en los artículos 8, 18, 20 y 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 7 de la constitución política del estado de Guanajuato, 99 y 13 fracción V, XI y XIII del reglamento interior de la administración pública municipal de León, Guanajuato, 15 fracción III del Reglamento Interior de la Dirección General de Oficiales Calificadores, 3, 21 fracción I, 26, 32 del reglamento de policía para el municipio de León, Guanajuato, 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Oficio número 4808/2017 recibido a las 20:00 horas del día 08 de diciembre de 2017. Aviso de privacidad: los datos personales recabados en esta dependencia

rán protegidos, incorporados y tratados en las distintas bases de datos personales con la única, determinada, explícita y legítima finalidad para lo cual fueron otorgados por usted. La dependencia no podrá requerirle información que excede los fines para los cuales se solicita, así como tampoco podrá usarse dicha información para finalidades distintas a la que usted lo solicita, lo anterior a efecto de cumplir con la ley en la materia, debiendo ser la información identificable, exacta, adecuada y pertinente y no excesiva. Se hace de su conocimiento que en términos de los artículos 3 fracción I, 5 y 6 de la ley de protección de datos personales para el estado y los municipios de Guanajuato puede solicitar la cancelación o corrección de los datos personales recabados por esta dependencia. Otorgo mi consentimiento a la dependencia para el tratamiento de mis datos personales en los términos del artículo 6 de la ley de protección de datos personales para el estado y los municipios de Guanajuato.

ARTICULO:

MOTIVOS:

Delito

AUTORIZACION DE SALIDA

Fecha:

Folio:

Folio Pago:

Firma de conformidad del infractor:

Oficial que Presenta:

Oficial Calificador:

Auxiliar Oficial Calificador:

Representante:

LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
ARA EL CASO  
MAPA



642

Sección: Depto. Jurídico.  
Oficio: CEPRSL-5410/2018  
Exhorto:  
PGR/GTO/LEON/139BIS/2017  
Asunto: se informa

León, Gto., a 18 de diciembre de 2018.

PROSECUTORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EXHORTO DE ATENCIÓN EN DEFENSA  
EN LEÓN, GUANAJAUTLA  
OFICIALIA DE PARTES

[REDACTED]  
Policía Federal Ministerial Suboficial  
Presente:

En contestación a su atento libelo PGR/AIC/PFM/DGMM/JUAIORGTO/LEON/14476/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, en el cual le solicita a este Centro Carcelario, a fin de que le informe si se encuentran internos, o bien si cuentan con algún antecedente las personas nombradas, a lo que respecta

- 1.- ABEL GARNICA HERNANDEZ
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ
- 4 - ALEXANDER MORA VENANCIO
- 5 - ANTONIO SANTANA MAESTRO
- 6 - BERNARDO FLORES ALCARAZ
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
- 8.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ
- 10.- CESAR MANUEL GONALEZ HERNANDEZ
- 11 - CHRISTIAN ALFONSO RIDRIGUEZ TELUMBRE
- 12.- CHIRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS
- 14 - DORIAN GONZALEZ PARRAL
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
- 17 - FELIPE ARNULFO ROSA
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO
- 19 - ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
- 20 - ISRAEL JACINTO LUGARDO
- 21.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
- 22.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA



F. DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PAPEL EL CASO  
ZINAPA

- 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO  
26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRA  
27.- JORGE ANGEL CAMPOS CANTOR  
28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ  
29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA  
30.- JOSE LUIS LUNA TORRES  
31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ  
32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN  
33.- LEON CASTRO ABARCA  
34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO  
35.- LUIS ANGEL FRANISCO ARZOLA  
36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS  
37.- MARCIAL PABLO BARANDA  
38.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA  
39.- MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA  
40.- MAURICIO ORTEGA VALERO  
41.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ  
42.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS  
43.- SAUL BRUNO GARCIA

643

Informo a usted que no se encontró registro alguno, lo anterior para los trámites legales a que haya lugar

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 110 fracción VI del Reglamento Interior para los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato, y del numeral 215 del Código Nacional de Procedimientos penales.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

Atentamente



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
FISCALIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA



Sección: Depto. Jurídico.  
Oficio: CEPRSL-5410/2018  
Exhorto:  
PGR/GTO/LEON/139BIS/2017  
Asunto: se informa

644

León, Gto., a 18 de diciembre de 2018.

C.  
PODER PÚBLICO MINISTERIAL Suboficial  
Presente:

ITZINAPA  
En contestación a su atento libelo PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGTO/LEON/14476/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, en el cual le solicita a este Centro Carcelario, a fin de que le informe si se encuentran internos, o bien si cuentan con algún antecedente las personas nombradas, a lo que respecta:

- 1 - ABEL GARNICA HERNANDEZ
- 2.- ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
- 3.- ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ
- 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO
- 5 - ANTONIO SANTANA MAESTRO
- 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ
- 7.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
- 8 - CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL
- 9.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ
- 10.- CESAR MANUEL GONALEZ HERNANDEZ
- 11.- CHRISTIAN ALFONSO RIDRIGUEZ TELUMBRE
- 12.- CHIRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
- 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS
- 14 - DORIAN GONZALEZ PARRAL
- 15.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ
- 16.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
- 17.- FELIPE ARNULFO ROSA
- 18 GIOVANNI GALINDES GUERRERO
- 19.- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
- 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO
- 21 - JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
- 22 - JONAS TRUJILLO GONZALEZ
- 23.- JORGE ALVAREZ NAVA
- 24.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA



MINISTERIO PÚBLICO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN PARA EL CASO  
ITZINAPA

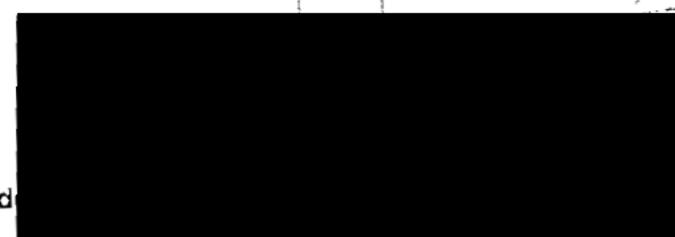
25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO  
26.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRA  
27.- JORGE ANGEL CAMPOS CANTOR  
28.- JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ  
29.- JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA  
30.- JOSE LUIS LUNA TORRES  
31 - JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ  
32.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN  
33.- LEON CASTRO ABARCA  
34.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO  
35.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA  
36.- MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS  
37.- MARCIAL PABLO BARANDA  
38 - MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA  
39 - MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA  
40.- MAURICIO ORTEGA VALERO  
41 - MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ  
42 - MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS  
43.- SAUL BRUNO GARCIA

645

Informo a usted que no se encontró registro alguno, lo anterior para los trámites legales a que haya lugar

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 110 fracción VI del Reglamento Interior para los Centros de Readaptación Social del Estado de Guanajuato, y del numeral 215 del Código Nacional de Procedimientos penales.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.



ESTADO DE GUANAJUATO  
FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
SOLICITUD PARA EL CASO  
TIZAPA



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE MÉXICO

C. [REDACTED]  
**POLICIA FEDERAL MINISTERIAL SUBOFICIAL  
PRESENTE.**

HORA 12:24

cada vez mejor  
GOBIERNO MINIMAL

648

CIO: GTM/SI/9049/2018

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en atención a su oficio PGRI/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGTO/LEÓN/14480/2018 con fecha 05 de Diciembre del año 2018, en el cual se solicita se informe si existe registro de domicilio de los CC. ABEL GARCÍA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JUIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEON CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMAN Y SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, SAUL BRUNO GARCIA. Tengo a bien informar lo siguiente.

Que después de una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Tránsito Municipal, si se encontró registro de trámite administrativo y/o registro de nombre de los CC. ABEL GARCIA HERNANDEZ, JOSE LUIS LUNA TORRES Y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ.

ABEL GARCIA HERNANDEZ

• [REDACTED]

JOSE LUIS LUNA TORRES

• [REDACTED]

JOSE LUIS LUNA TORRES

• [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
ZUMPA

Dirección General de  
TRANSPORTE MUNICIPAL



*Detenido*  
cada vez mejor  
GOBIERNO NACIONAL

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ

667

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ



AL CERCA REPÚBLICA  
I DE INVESTIGACIÓN  
EN PUNTA EL CASO  
ITZUMA

FEDERACION MEXICANA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCION GENERAL DE  
TRANSTO MUNICIPAL

Dirección General de  
TRÁNSITO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ

643

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTÍNEZ

Lo que comunico a Usted para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo la atención que se sirva otorgar a la presente.

ATENTAMENTE  
“El Trabajo Todo Lo Vence”  
“2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria”  
LEÓN, GUANAJUATO A 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

DIRECTOR

Al Dr. Alfonso  
Carrasco Hernández  
ARA EL CASO  
JAPA

Al Dr. Alfonso Carrasco Hernández  
ARA EL CASO JAPA

Dirección General de  
TRÁNSITO MUNICIPAL



León de los Aldama, Estado de Guanajuato.  
Diciembre 10 de 2018

Oficio: 11A160614100/01530-MSRR/DIC/2018

Suboficial [REDACTED]

Policía Federal Ministerial, de la Agencia de Investigación Criminal.  
Procuraduría General de la República.  
Presente.

Huisko

09:30

Exhorto: PGR/GTO/LEÓN/139BIS/2017

En atención al requerimiento PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR GTO/LEON/14471/2018 de fecha cuatro de diciembre del año en curso, se informa a Usted, que mediante correo electrónico la Jefatura de Servicios Jurídicos, solicitó al Departamento de Supervisión Afiliación Vigencia, información respecto de las personas que a continuación se describen el lista:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ
2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ
4. ALEXANDER MORA VENANCIO
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ
7. BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA
8. CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL
9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS
14. DORIAN GONZALEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ
16. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
17. FELIPE ARNULFO ROSA
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO
19. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO
21. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
22. JONAS TRUJILLO GONZALEZ
23. JORGE ALVAREZ NAVA
24. JORGE ANGEL CRUZ MENDOZA
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
27. JOSE ÁNGEL CAMPOS CANTOR

AL DIA DE LA REPÚBLICA,  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
JZMARA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Delegación Estatal en Guanajuato  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Contencioso  
Oficina de Juicios Civiles, Asuntos Especiales y Penales



28. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
29. JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
30. JOSE LUIS LUNA TORRES
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
32. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
33. LEON CASTRO ABARCA
34. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
35. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
36. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS
37. MARCIAL PABLO BARANDA
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA
39. MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCÍA
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO
41. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
42. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
43. SAUL BRUNO GARCIA

FISCALIA GENERAL  
FEDERACIÓN  
ESTADOUNIDENSE

Comunicando por correo electrónico, personal adscrito al Departamento de Supervisión Afiliación Vigencia, lo subsecuente:

"Envío información solicitada:

1. ABEL GARCIA HERNÁNDEZ.- *hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.*
2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.- *sin antecedentes*
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ [REDACTED] *en baja sin antecedentes laborales.*
4. ALEXANDER MORA VENANCIO .- *Sin antecedentes*
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO *Sin antecedentes*
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.- *Sin antecedentes*
7. BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA *Sin antecedentes*
8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL *(Sin antecedentes)*
9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ *Sin antecedentes*
10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ *hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.*
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE *Sin antecedentes*
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA NSS [REDACTED] *en baja a partir del 28/10/2016 con un seguro de salud para estudiantes con el [REDACTED]*
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS NSS [REDACTED] *en baja a partir del 29/12/1997 con el patron [REDACTED]*
14. DORIAN GONZALEZ PARRAL *Sin antecedentes*
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ *Sin antecedentes*
16. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO *Sin antecedentes*
17. FELIPE ARNULFO ROSA *Sin antecedentes*
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO *Sin antecedentes*
19. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ *hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.*
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO *Sin antecedentes*

ESTADOUNIDENSE  
FEDERACIÓN  
ESTADOUNIDENSE  
AYAH



21. JESÚS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA Sin antecedentes  
22. JONAS TRUJILLO GONZALEZ Sin antecedentes  
23. JORGE ALVAREZ NAVA hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.  
24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA NSS [REDACTED] en baja a partir del 09/10/2013 con el patrón S [REDACTED]  
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO Sin antecedentes  
26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL NSS [REDACTED] en baja con el patrón [REDACTED] a partir del 29/04/2014  
27. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR NSS [REDACTED] en baja sin antecedentes de registros laborales.  
28. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.  
29. JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA Sin antecedentes  
30. JOSE LUIS LUNA TORRES hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.  
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ Sin antecedentes  
32. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN Sin antecedentes  
33. LEON CASTRO ABARCA Sin antecedentes  
34. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO Sin antecedentes  
35. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA Sin antecedentes  
36. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS NSS [REDACTED] en baja a partir del 27/02/2017 con un seguro de salud para estudiantes con el [REDACTED]  
37. MARCIAL PABLO BARANDA Sin antecedentes  
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.  
39. MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA Sin antecedentes  
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO Sin antecedentes  
41. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.  
42. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.  
43. SAUL BRUNO GARCIA NSS [REDACTED] vigente con el patrón TECNOLOGIA EFECTIVA reg patronal [REDACTED] domicilio [REDACTED]

)." (Sic).

Se anexa impresión de fila de correos electrónicos:

[REDACTED]idad para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]EL SEGURO SOCIAL.

DE LA REPÚBLICA  
EN INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
INAPA

De:  
Enviado el:  
Para:  
CC:  
Asunto:

[REDACTED]  
lunes, 10 de diciembre de 2018 09:13 a.m.

651

[REDACTED]  
RE: Se solicita de su colaboración para cumplir requerimiento de PFM

Buenos días Lic. Miriam

Envío información solicitada:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ.- hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.
2. ABELÁRDO VAZQUEZ PENITEN.- sin antecedentes
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ NSS [REDACTED] en baja sin antecedentes laborales.
4. ALEXANDER MORA VENANCIO .- Sin antecedentes
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO Sin antecedentes
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.- Sin antecedentes
7. BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA Sin antecedentes
8. CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL Sin antecedentes
9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ Sin antecedentes
10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE Sin antecedentes
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA NSS [REDACTED] en baja a partir del 29/10/2016 con un seguro de salud para estudiantes con e [REDACTED]
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS NSS [REDACTED] en baja a partir del 29/12/1997 con el patron [REDACTED]
14. DORIAN GONZALEZ PARRAL Sin antecedentes
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ Sin antecedentes
16. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO Sin antecedentes
17. FELIPE ARNULFO ROSA Sin antecedentes
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO Sin antecedentes
19. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO Sin antecedentes
21. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA Sin antecedentes
22. JONAS TRUJILLO GONZALEZ Sin antecedentes
23. JORGE ALVAREZ NAVA. hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.
24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA NSS [REDACTED] en baja a partir del 09/10/2013 con el patron [REDACTED]
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO Sin antecedentes
26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL NSS [REDACTED] en baja con el patron PGL [REDACTED] a partir del 29/04/2014
27. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR NSS [REDACTED] en baja sin antecedentes de registros laborales.
28. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.



EL DISTRIBUIDOR  
DE INVESTIGACIONES  
4 PAGINA  
23 DE MARZO DE 2019

1

29. JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMÁ Sin antecedentes  
30. JOSE LUIS LUNA TORRES hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ Sin antecedentes  
32. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZÍN Sin antecedentes  
33. LEON CASTRO ABARCA Sin antecedentes  
34. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO Sin antecedentes  
35. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA Sin antecedentes  
36. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS NSS [REDACTED] en baja a partir del 27/02/2017 con un seguro de salud para estudiantes con el COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL MUNICIPAL TLAQUILTZINAPA  
37. MARCIAL PABLO BARANDA Sin antecedentes  
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.
39. MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA Sin antecedentes  
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO Sin antecedentes  
41. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.  
42. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS hay varios NSS con el mismo nombre, es necesario proporcionar CURP fecha y lugar de nacimiento.
43. SAUL BRUNO GARCIA NSS [REDACTED] vigente con el patrón [REDACTED] reg patrona [REDACTED]

Saludos

DELEGACION ESTATAL EN GUANAJAUTLA  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE AFILIACION Y COBRANZA

MONICA ACEÑETE RAYAS TOVAR

Bloq Adolfo Lopez Mateos s/n Esq, Paseo de los Insurgentes  
Col. Los Paraísoz, Leon, Gto.  
C.P. 37320 Tel: +52 1 717 37 75 717 40 00 Ext. 11700



De: [REDACTED]  
Enviado el: viernes, 07 de diciembre de 2018 03:56 p.m.

Para: [REDACTED]

CC: [REDACTED]

Asunto: Se solicita de su colaboración para cumplir requerimiento de PFM

2

FISCALIA GENE  
UNIDAD ESPECIAL  
LITIGACI

BUENA TARDE,

C.P. [REDACTED]

652

Por medio del presente, se solicita de su apoyo a efecto de proporcionar en calidad de **URGENTE**, si en la base de datos con la que cuenta esa Jefatura a su digno cargo **SE ENCUENTRA A LA FECHA REGISTRO** de las personas puntuadas en la siguiente lista:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ
2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ
4. ALEXANDER MORA VENANCIO
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ
7. BENJAMIN ASENCIO BAUTISTA
8. CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL
9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS
14. DORIAN GONZALEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ
16. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
17. FELIPE ARNULFO ROSA
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO
19. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO
21. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
22. JONAS TRUJILLO GONZALEZ
23. JORGE ALVAREZ NAVA
24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO
26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR

3

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
TINADA

29. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ  
30. JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA  
31. JOSE LUIS LUNA TORRES  
32. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ  
33. LEON CASTRO ABARCA  
34. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO  
35. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA  
36. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGRAS  
37. MARCEL PABLO BARANDA  
38. MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA  
39. MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA  
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO  
41. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ  
42. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS  
43. SAUL BRUNO GARCIA

En archivo adjunto, se remite el requerimiento signado por el Suboficial de la Policía Federal Ministerial, de la Procuraduría General de la República.

Gracias por su atención y colaboración.

Atentamente

Oficina de Juicios Civiles, Asuntos Especiales y Penales.

FISCALIA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL  
y LFTAIPI  
y LFTAIPI